

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

**“REQUERIMIENTOS DE LIQUIDEZ EN INSTITUCIONES
BANCARIAS PRIVADAS ECUATORIANAS Y ADOPCIÓN DE LAS
RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE BASILEA INHERENTES AL
RIESGO DE LIQUIDEZ”**

**DISERTACIÓN DE GRADO PREVIA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE INGENIERO COMERCIAL**

DIEGO ANDRÉS CEVALLOS MONTALVO

DIRECTOR: ECO. MARCO NARANJO CHIRIBOGA

QUITO, DICIEMBRE 2012

Dedicatoria

A mis padres y mi hermano quienes han sido mi fortaleza y un apoyo incondicional en todo este tiempo.

Agradecimientos

Agradecimientos especiales al Eco. Marco Naranjo, a la Eco. María Herrera y al Ing. Christian Fajardo quienes guiaron el desarrollo de este estudio.

CUADRO DE CONTENIDOS

<u>Capítulo 1 Marco Teórico</u>	1
1.1. El Dinero	1
1.1.1. Funciones del Dinero	2
1.1.1.1. <i>Medio de intercambio</i>	2
1.1.1.2. <i>Unidad de cuenta</i>	2
1.1.1.3. <i>Depósito de valor</i>	3
1.2. La Demanda de Dinero	3
1.2.1. La demanda de dinero para transacciones	4
1.2.2. Demanda de activos	5
1.2.3. Demanda por motivo de precaución	5
1.3. La Oferta de Dinero	6
1.3.1. Los Bancos comerciales como creadores de dinero	6
1.3.2. El Banco Central como creador de dinero	8
1.3.3. Componentes de la Oferta de Dinero	10
1.4. Política Monetaria	13
1.4.1. Instrumentos de la Política Monetaria	14
1.4.1.1. <i>Operaciones de mercado abierto</i>	15
1.4.1.2. <i>El redescuento o préstamos de descuento</i>	17
1.4.1.3. <i>Variación en los porcentajes de reservas obligatorias</i>	20
1.5. Ahorro e Inversión	22
1.6. El Sistema Financiero	24
1.6.1. Intermediación Financiera	25

1.7. Liquidez	28
1.7.1. Requerimientos mínimos de Liquidez	29
1.7.1.1. <i>Problemas de Liquidez Sistémica</i>	30
1.7.1.2. <i>Problemas de Liquidez Individual</i>	31
1.7.2. Control de la Liquidez	32
1.7.2.1. <i>Control de la Liquidez Sistémica</i>	32
1.7.2.1.1. <i>Encajes</i>	32
1.7.2.1.2. <i>Redescuentos</i>	34
1.7.2.1.3. <i>Operaciones de mercado abierto</i>	34
1.7.2.2. <i>Control de la liquidez individual</i>	35
1.7.2.2.1. <i>La definición de activos líquidos</i>	36
1.7.2.2.2. <i>Gap de Liquidez</i>	36
1.7.2.2.3. <i>Concentración</i>	38
1.7.2.2.4. <i>Evolución histórica</i>	38
1.7.2.2.5. <i>Calidad de activos y acceso a la liquidez</i>	38
1.8. Riesgos Financieros	40
1.8.1. Riesgo de Mercado	41
1.8.2. Riesgo de Crédito	41
1.8.3. Riesgo Operativo	41
1.8.4. Riesgo Legal	41
1.8.5. Riesgo Tecnológico	42
1.8.6. Riesgo de tipo de interés	42
1.8.7. Riesgo de tipo de cambio	42

1.8.8. Riesgo de Reputación	42
1.8.9. Riesgo de Liquidez	43
1.9. Catálogo Único de Cuentas (CUC)	43
<u>Capítulo 2 Banca y gestión de la liquidez en el Ecuador</u>	47
2.1. El Sistema Financiero Ecuatoriano	47
2.2. Banco Central del Ecuador (BCE)	49
2.2.1. Breve reseña histórica del BCE	50
2.2.2. Nuevo papel del BCE con dolarización oficial en el Ecuador	52
2.2.2.1. <i>Una visión del proceso de Dolarización</i>	55
2.2.2.1.1. <i>Dolarización Informal</i>	57
2.2.2.1.2. <i>Dolarización Oficial</i>	61
2.3. Banca Privada	67
2.3.1. Enfoque histórico de la Banca en el Ecuador	70
2.3.2. Entorno actual de la Banca Privada ecuatoriana (Marco Legal)	78
2.3.2.1. <i>Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador</i>	78
2.3.2.2. <i>Fondo de Liquidez</i>	97
2.3.2.3. <i>Reservas Mínimas de Liquidez</i>	109
2.3.2.4. <i>Coficiente de Liquidez Doméstica</i>	112
2.3.3. Situación actual de la Banca Privada en el Ecuador	114
2.4. El Riesgo de Liquidez en la Banca ecuatoriana	121
2.4.1. Índice Estructural de Liquidez (IEL)	126
2.4.1.1. <i>Liquidez de primera línea</i>	127

2.4.1.2.	<i>Liquidez de segunda línea</i>	127
<u>Capítulo 3 Recomendaciones del Comité de Basilea sobre Liquidez</u>		129
3.1.	Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS)	129
3.2.	Principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez	133
3.2.1.	Principio fundamental para la gestión y supervisión del R. Liquidez	134
3.2.1.1.	<i>Principio 1</i>	134
3.2.2.	Buen gobierno de la gestión del riesgo de liquidez	136
3.2.2.1.	<i>Principio 2</i>	136
3.2.2.2.	<i>Principio 3</i>	137
3.2.2.3.	<i>Principio 4</i>	138
3.2.3.	Medición y gestión del riesgo de liquidez	139
3.2.3.1.	<i>Principio 5</i>	139
3.2.3.2.	<i>Principio 6</i>	144
3.2.3.3.	<i>Principio 7</i>	145
3.2.3.4.	<i>Principio 8</i>	148
3.2.3.5.	<i>Principio 9</i>	150
3.2.3.6.	<i>Principio 10</i>	151
3.2.3.7.	<i>Principio 11</i>	154
3.2.3.8.	<i>Principio 12</i>	157
3.2.4.	Difusión pública de información	159
3.2.4.1.	<i>Principio 13</i>	159
3.2.5.	La función de los supervisores	162
3.2.5.1.	<i>Principio 14</i>	162

3.2.5.2.	<i>Principio 15</i>	164
3.2.5.3.	<i>Principio 16</i>	165
3.2.5.4.	<i>Principio 17</i>	167
3.3.	Basilea III: Marco internacional para la medición, normalización y seguimiento de riesgo de liquidez	169
3.3.1.	Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR)	171
3.3.1.1.	<i>Fondo de activos líquidos de alta calidad</i>	172
3.3.1.2.	<i>Salidas de efectivo netas totales</i>	176
3.3.2.	Coeficiente de financiación estable neta (NSFR)	177
3.3.2.1.	<i>Financiación estable disponible (ASF)</i>	178
3.3.2.2.	<i>Financiación estable requerida (RSF)</i>	179
 <u>Capítulo 4 Análisis de la viabilidad para la adopción de la normativa de Basilea sobre liquidez en el Sistema Bancario Privado ecuatoriano</u>		180
4.1.	Condiciones del Sistema Bancario Ecuatoriano para la adopción de las normas de liquidez de Basilea	180
4.2.	Ejemplo de un Banco grande: Caso Produbanco	184
4.2.1.	El departamento de Tesorería en Produbanco	184
4.2.1.1.	<i>El control interno en Tesorería de Produbanco</i>	189
4.3.	Análisis del Sistema Bancario con la aplicación de la normativa de Basilea referente al riesgo de liquidez y sus beneficios	190
 Conclusiones y recomendaciones		193

Resumen

El Sistema Financiero es en toda economía un actor clave para su desarrollo y crecimiento a través de la intermediación financiera que realiza, captando recursos de unidades excedentarias de liquidez y colocando los mismos mediante créditos en unidades deficitarias para el consumo y producción.

Al tratarse del manejo de fondos privados del público en general, el sector debe ser regulado y supervisado eficientemente, y al evidenciarse un crecimiento cada vez más pronunciado las autoridades competentes deben tender a mejorar la gestión de los riesgos a los que está expuesta la Banca, en este caso el riesgo de liquidez, entendido como la posibilidad de pérdida que puede tener una Institución Financiera al no contar con los fondos suficientes para cumplir con sus obligaciones inmediatas de pago, incurriendo en ventas de activos en condiciones desfavorables lo que le traería problemas de solvencia y desvalorización. Por esta razón fue necesaria la realización del presente trabajo.

Para comprender toda la temática que se trataría se enmarcó en inicio la teoría económica necesaria, seguida de una visión legal de la Banca Privada en el Ecuador y su manera de administrar el riesgo de liquidez. Después se adentró en la normativa que ha propuesto el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea para promover una adecuada gestión del riesgo de liquidez.

Con el desarrollo del estudio descriptivo y bibliográfico se ha podido evidenciar ciertas deficiencias en la legislación vigente, que regula y dirige al sistema bancario nacional, ya que no expone con la profundidad suficiente los lineamientos necesarios para una correcta gestión

del riesgo de liquidez; además de existir un fuerte hermetismo por parte de la Banca sobre sus marcos de gestión, estrategias, políticas y procedimientos para el tratamiento del mencionado riesgo.

De esta manera se concluye en la necesidad de seguir de cerca las normas propuestas por Basilea con las que se beneficiaría el sistema bancario en el Ecuador, inyectándole mayor seguridad y confianza al prepararlo para atravesar situaciones de tensión e iliquidez.

Justificación

El presente trabajo se elaborará basado en la situación actual del Sistema Financiero ecuatoriano y en la base legal que rige la administración bancaria, el estudio permitirá obtener una visión más clara de cómo se está manejando el riesgo de liquidez en los Bancos Privados del Ecuador y también conocer qué propone el Comité de Basilea en lo referente a la correcta gestión y supervisión del mismo.

Por lo tanto, el resultado que se obtenga mediante esta investigación es de suma importancia ya que en la actualidad es necesario que un sector vital, como el financiero, pueda hacer suyas normas internacionales de buena gestión y supervisión, que están siendo adoptados por países miembros y no miembros del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS).

Es necesario que los organismos de regulación y control en Ecuador, además de la alta administración de la banca privada nacional se desarrolle y esté siempre prevenida para hacer frente a emergencias de liquidez que se puedan presentar, para esto será primordial y de gran ayuda seguir los lineamientos de la primera serie mundial de requisitos de liquidez común, la cual busca asegurar que los bancos cuentan con suficiente efectivo o equivalentes de efectivo para salir del apuro de un golpe muy severo de corto plazo y de situaciones de tensión en el mediano a largo plazo.

Objetivos

General

Analizar la conveniencia y beneficios de la implementación en el Sistema Financiero Ecuatoriano de los Principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez y del Marco internacional para la medición, normalización y seguimiento del riesgo de liquidez de Basilea III.

Específicos

- 1) Conocer brevemente la historia de la banca y su evolución de la misma en Ecuador.
- 2) Analizar el entorno y situación actual en el que se desenvuelve la banca privada nacional y cómo gestiona la liquidez.
- 3) Explorar y conocer qué propone el Comité de Basilea en cuanto al correcto manejo del riesgo de liquidez al que hacen frente las instituciones bancarias.
- 4) Analizar la viabilidad para la implantación y adopción del Marco internacional para la administración del riesgo de liquidez en la banca ecuatoriana.
- 5) Plantear los beneficios que le daría a nuestro sistema financiero la adopción de las recomendaciones referentes a la gestión del riesgo de liquidez, del Comité de Basilea.

Metodología

La investigación será bibliográfica, se dará a partir de la información existente en la legislación relacionada con la banca y el manejo de la liquidez, y en normas internacionales dictadas por el Comité de Basilea, para llevar a cabo un estudio descriptivo, analítico y cualitativo.

Se recolectará toda la información necesaria con la finalidad de conocer a fondo su estructura, la situación real del manejo de la liquidez en nuestros bancos, haciendo énfasis en la necesidad de la misma para cubrir situaciones que se presentan en la economía ecuatoriana.

1. MARCO TEÓRICO

1.1. El Dinero

Se puede expresar varias ideas acerca del dinero, como que es la capacidad de compra expresada en una unidad de cálculo, es además un medio de pago a cambio de bienes y servicios, aceptada por una sociedad, moneda legal y de circulación o activo neutro para el intercambio.

Así podemos definir al dinero como un activo financiero de general aceptación y de curso legal, fácilmente intercambiable y divisible.

“Hace muchos años, el papel moneda estaba respaldado por oro y plata. En la actualidad, todos los billetes y monedas estadounidenses son dinero de curso legal. Este término significa que el Gobierno ha declarado que algo es dinero, incluso si no tiene valor intrínseco. Las monedas y los billetes son dinero de curso legal, que debe ser aceptado para todas las deudas, públicas y privadas.”¹

“No importa si el dinero son conchas o rocas, oro o billetes, tiene tres funciones primarias en una economía: como medio de cambio, unidad de cuenta, y reserva o depósito de valor. De las tres funciones, la primera es la que lo distingue de otros activos, como las acciones, los bonos y las casas.”²

“Es importante también tocar el tema del dinero y el ahorro, la principal diferencia entre los dos se basa en el grado de liquidez. La liquidez es el grado en el cual es necesario asumir una prima para convertir un activo financiero en efectivo.”³

¹ Samuelson Paul A., Nordhaus William D. Macroeconomía con aplicaciones a Latinoamérica. México, McGraw-Hill, decimonovena edición, año 2010, p. 471.

² Mishkin Frederic S. Moneda, banca y mercados financieros. México, Pearson Addison Wesley, octava edición, año 2008, p. 50.

³ Gómez Pineda Javier. Dinero, banca y mercados financieros: Los países emergentes en la economía global. México, Alfaomega Grupo Editor, año 2010, p. 5.

1.1.1. Funciones del Dinero

El dinero cumple tres principales funciones, las cuales se menciona a continuación:

1.1.1.1. *Medio de intercambio*

Esta es la función central del dinero, si no se contaría con el mismo sería necesario salir a buscar personas con las quienes hacer trueque. Las personas pueden vender lo que producen a cambio de dinero y por ese dinero se puede obtener una gran variedad de bienes y servicios necesarios para vivir. Por el dinero podemos recibir lo que los demás producen a cambio de lo que nosotros producimos, así éste permite facilitar el intercambio a través de un bien común a todas las transacciones.

1.1.1.2. *Unidad de cuenta*

Con esta función se asigna la unidad con la que podemos medir el valor de las cosas, de esta manera se simplifica la vida económica. Con esta característica el dinero es la medida de valor con respecto al cual se asignan los precios en una economía.

1.1.1.3. *Depósito de valor*

Se da porque mantiene su poder adquisitivo a lo largo de tiempo, esta función la realiza cuando adquiere un bien con la finalidad de conservar el valor comercial para efectuar un intercambio en el futuro. Con esta función el dinero permite almacenar poder de compra.

“Se desea el dinero no por sí mismo, sino por las cosas que puede comprar. No se desea consumir el dinero directamente; más bien, se usa deshaciéndose de él. Incluso cuando se opta por conservar el dinero, es valioso sólo porque después puede gastarse.”⁴

1.2. **La Demanda de Dinero**

La demanda de dinero intenta explicar por qué las personas deciden mantener una parte de su riqueza en forma de dinero, renunciando así a la rentabilidad que podrían obtener al colocar dichos recursos en otro tipo de activos.

La demanda de dinero es totalmente diferente a la demanda de otro tipo de bien, puesto que el dinero no se desea por sí mismo, se demanda el dinero porque sirve para realizar los intercambios y para promover el comercio.

Como se mencionó anteriormente, el dinero es un activo financiero de general aceptación y de curso legal, fácilmente intercambiable y divisible; pero es un activo

⁴ Op. Cit. Samuelson Paul A., Nordhaus William D., p. 183.

muy costoso de conservar porque brinda un rendimiento mucho más bajo que otros activos. El dinero tiene una tasa de interés anual igual a cero por ciento (0%).

Por ejemplo en el siguiente cuadro se detalla las tasas de interés pasivas efectivas promedio por cada instrumento, como depósitos a plazo, monetarios o de ahorro, se puede observar que cada uno de ellos es superior al rendimiento que se obtiene conservando el dinero.

TASAS DE INTERÉS PASIVAS EFECTIVAS PROMEDIO POR INSTRUMENTO			
Tasas Referenciales	% anual	Tasas Referenciales	% anual
Depósitos a plazo	4.53	Depósitos de Ahorro	1.41
Depósitos monetarios	0.60	Depósitos de Tarjetahabientes	0.63

Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaboración: Diego Cevallos M.

Por lo tanto se puede concluir que el costo que genera conservar el dinero es el interés que se deja de percibir o ganar por no haber mantenido otros activos.

Existen varias fuentes de demanda de dinero, a continuación se explicará las más conocidas.

1.2.1. La demanda de dinero para transacciones

Las personas necesitan dinero ya que sus ingresos no se dan al mismo tiempo que sus necesidades de gasto, así se genera la demanda de dinero por motivo de transacciones para pagar la compra de bienes, servicios y otros productos. La demanda de dinero responde a diferentes influencias económicas, por ejemplo,

si las tasas de interés suben la demanda de dinero baja; esto se visualiza porque las familias prefieren dejar mayor parte de sus ingresos en cuentas de ahorros que pagan mayor interés que tenerlo en cuentas corrientes.

1.2.2. Demanda de activos

A más de usarse el dinero para efectuar transacciones, se puede observar que en la actualidad el mismo no sirve, en sí, como depósito de valor. Las personas prefieren utilizar los activos que no usan en sus transacciones en adquirir activos financieros que tengan un más alto rendimiento, como cuentas de ahorro, certificados de depósitos a plazo o instrumentos del mercado de dinero.

1.2.3. Demanda por motivo de precaución

Este tipo de demanda se da ya que los hogares enfrentan gastos impredecibles y que en ocasiones pueden revestir urgencia, por ejemplo la reparación de un daño inesperado, la compra de un bien con descuento, o el pago de una infracción de tránsito. Si las familias no mantuvieran este dinero para hacer frente a estos gastos, debería asumir un costo adicional; así al mantener este dinero el hogar reduce la probabilidad de incurrir en el costo del imprevisto.

1.3. La Oferta de Dinero

En esta sección se expondrá el proceso de creación del dinero, tanto por parte de los Bancos comerciales como del Banco Central, el primer caso se ejemplificará con la existencia de un solo Banco comercial que hará el papel del sector financiero, mientras que el segundo con un Banco Central y dos comerciales A y B.

1.3.1. Los Bancos comerciales como creadores de dinero

En este ejemplo podemos observar cómo los Bancos que componen el Sistema Financiero pueden crear dinero. Supongamos que Juan va al río y extrae 100 onzas de oro; luego deposita el oro en el Banco y a cambio éste le entrega un documento que certifica la deuda de las 100 onzas de oro. Para ir de compras, Juan no necesita ir al Banco ya que el certificado que le expidieron el momento del depósito le sirve como oro o dinero, y es aceptado para todas las transacciones. De esta manera Juan solamente debe entregar el documento en una transacción y así el Banco queda en deuda con el nuevo tenedor del mismo. Juan dio el certificado a cambio de una pintura, el vendedor de la pintura toma el documento y compra un computador, el vendedor del computador a su vez compra un mueble con el certificado. Podemos ver cómo el certificado de depósito por 100 onzas de oro nunca regresa al Banco y permanece haciendo transacciones en la economía.

Al ver que nadie vuelve al Banco a reclamar el oro depositado inicialmente por Juan, la entidad financiera decide que no es necesario mantener 100 onzas de oro respaldando el certificado de depósito por la misma cantidad. Se considera, entonces, mantener oro en bóveda por el 10% de los certificados de deuda y además comprar tierras a Ana por las restantes 90 onzas de oro. El Banco entrega físicamente a Ana las 90 onzas de oro, a cambio ella entrega al Banco la propiedad de las tierras. Después de esta transacción Ana deposita el oro en el Banco y obtiene un certificado de depósito por 90 onzas de oro; con éste Ana compra electrodomésticos, y el vendedor va de compras. Nuevamente el certificado de depósito no vuelve al Banco a ser intercambiado por oro, sino que permanece circulando en la economía. Nadie vuelve al Banco a retirar oro, por lo tanto la institución decide que tiene oro de reserva en exceso, por lo que mantiene el 10% de los certificados de deuda para atender posibles retiros de sus depositantes. El Banco compra esta vez terrenos por 81 onzas de oro a Pablo. Pablo deposita las 81 onzas del metal en el Banco y con el certificado que obtiene paga sus estudios. La universidad no cambia el certificado por oro, sino que paga con el mismo a sus docentes; así el documento por 81 onzas tampoco vuelve al Banco y permanece en la economía facilitando las transacciones. De esta manera el proceso de expansión y multiplicación del dinero, el crédito y la reserva continúa indefinidamente.

*“Un sistema bancario con reservas de 100% es neutral en su influencia sobre el dinero y la macroeconomía, porque no tiene ningún efecto en la oferta de dinero”.*⁵

1.3.2. El Banco Central como creador de dinero

En esta economía, supuesta para el ejemplo, existe un Banco Central y dos Bancos comerciales A y B. El medio de cambio en este caso no es oro sino billetes. Para empezar este ejemplo, el Banco Central compra al Banco A títulos del Gobierno con 100 billetes, en el intercambio el Banco A le entrega al Central títulos por el equivalente a 100 billetes. Con el dinero recibido el Banco comercial A acude a la Tesorería de la nación y adquiere nuevamente títulos del Estado por 100 billetes. La Tesorería deposita los 100 billetes que recibió en el Banco B, el mismo da a la Tesorería un certificado de depósito por 100 billetes. Con este certificado la Tesorería paga la pensión de José quien era funcionario del Estado, y con el documento José va de compras. Al ver que el certificado de depósito no regresa al Banco B para ser redimido por el efectivo, dicha institución considera que tiene un exceso de reserva. De esta manera Enrique solicita un crédito al Banco B, le presta 90 billetes y, a su vez, deja 10 de reserva en caso de que la Tesorería o quien sea el nuevo beneficiario del documento decida retirar una parte de los billetes. Enrique solicita que no se le entregue los fondos en efectivo sino en un cheque. Al ser cliente del Banco A,

⁵ Op. Cit. Samuelson Paul A., Nordhaus William D., p. 475.

Enrique deposita en su cuenta el cheque que emitió el otro Banco. El Banco A entrega a cambio del cheque un certificado de depósito por 90 billetes. Mediante cámara de compensación el cheque girado, contra su propia cuenta, regresa al Banco B y de vuelta la misma entrega al Banco A los 90 billetes. Mientras tanto con el certificado de depósito Enrique adquiere un vehículo; el vendedor del vehículo compra una obra de arte y el artista va de compras. Así, una vez más, el documento no regresa al Banco para ser cambiado por los 90 billetes. En esta ocasión Carla aplica para obtener una tarjeta de crédito al Banco A, como éste se encuentra con un exceso de reserva, después de un análisis aprueba a Carla una tarjeta con un cupo de 81 billetes y mantiene en reserva en caja fuerte 9 billetes dado el caso de que Enrique o cualquiera que sea el nuevo tenedor del certificado de deuda necesite cambiarlo por el efectivo.

Carla compra, con su nueva tarjeta de crédito, un equipo de sonido en Megamaxi. La empresa lleva el comprobante de la compra, realizada con la tarjeta de crédito y firmado por Carla, al Banco A, el Banco entrega a Megamaxi un cheque girado contra sí mismo; dicho cheque es depositado en el Banco B donde la empresa tiene una cuenta. Podemos observar que nuevamente el proceso de generación de dinero, crédito y reserva continúa indefinidamente.

Cabe indicar que los supuestos anteriormente descritos se hicieron con fines explicativos, generalmente el banco Central no compra títulos del Estado en efectivo o recurriendo a emisión monetaria, lo hace mediante cheques y al ser un cheque del Banco Central los Bancos comerciales lo pueden utilizar como

reserva o encaje. Otro aspecto irreal que funcionó por motivos expositivos fue el que la Tesorería de los Gobiernos centrales no poseen sus cuentas en Bancos comerciales, sino en el Banco Central.

1.3.3. Componentes de la Oferta de Dinero

Es importante conocer las diferentes clases de dinero, para este efecto analizamos los agregados monetarios los cuales son instrumentos financieros que pueden considerarse como dinero, éstos están constituidos por el total de la emisión monetaria en circulación y también incluyen productos de deuda de alta liquidez.

$$M = M_1 \text{ y } M_2$$

La anterior expresión indica que M , es decir, dinero o masa monetaria, está compuesta por los agregados M_1 y M_2 .

El principal agregado monetario estudiado en macroeconomía se conoce como M_1 , también conocido como transacciones en dinero⁶ o como oferta monetaria.⁷

$$M_1 = EMC + DM$$

⁶ *Ibíd.*, p. 470.

⁷ Euroresidentes Diccionario de Finanzas. Agregados Monetarios. <http://www.euroresidentes.com/>. Acceso: 09 de marzo 2012.

Los componentes de M_1 también conocido como el dinero más líquido, son la emisión monetaria en circulación o circulante que se define como billetes y monedas que se mantienen fuera del sistema bancario que se encuentra en poder del público, esta parte corresponde aproximadamente la mitad del total de M_1 .

El otro componente de M_1 son los depósitos monetarios (DM) o depósitos a la vista en cuentas corrientes, también conocido como dinero bancario consiste en fondos que el público ha entregado, en calidad de depósitos, a Bancos y otras instituciones financieras. Contra dichas cuentas se pueden girar cheques, además de retirar dinero a la vista. A parte del total de depósitos en cuentas corrientes, DM también está compuesto por cheques de gerencia y cheques certificados.

El restante agregado monetario conocido como M_2 o el total del dinero está definido por la siguiente ecuación:

$$M_2 = M_1 + \text{Cuasidinero}$$

El cuasidinero corresponde a instrumentos de pago que no son completamente líquidos. Los componentes del mismo se detallan en la siguiente expresión:

$$\text{Cuasidinero} = DA + DPF + \text{Repos} + D_{TH} + OD$$

En la que:

Los depósitos en cuentas de ahorros (DA), son obligaciones a la vista de las Instituciones Financieras, pagaderos a la presentación de la libreta de ahorros y la papeleta de retiro.

Los depósitos a plazo fijo (DPF), anteriormente llamados pólizas, son obligaciones de las Instituciones Financieras pagaderas al vencimiento mediante la presentación del certificado de depósito.

Los Repos o contratos de compra-venta de títulos valores con pacto de recompra que se hace a cortísimo plazo, máximo de 30 días. En la práctica estas operaciones se hacen con plazos entre 5 y 15 días, y sirven para rentabilizar el depósito ocioso de los clientes bancarios, exclusivamente para saldos promedios altos.

Los depósitos realizados por tarjetahabientes (D_{TH}), corresponde a obligaciones de las Instituciones Financieras pagaderas al vencimiento, o prepago de consumos futuros. Se instrumenta con un certificado de depósito a plazo, que generalmente es la fecha de vencimiento del estado de cuenta.

Y finalmente, otros depósitos (OD), que son el conjunto de depósitos que manejan el Banco Ecuatoriano de le Vivienda, Banco Nacional de Fomento, Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo, Corporación Financiera Nacional, etc.

1.4. Política Monetaria

La responsabilidad más importante de un Banco Central es elaborar la política monetaria, es decir, tomar decisiones acerca de la oferta monetaria de la nación. Si bien los Bancos Centrales no controlan directamente la oferta de dinero, pueden controlarla indirectamente por medio de diversos métodos.

La política monetaria corresponde a un tipo de política instrumental, esto quiere decir que es utilizada como medio para lograr la consecución de diversos objetivos planteados por la política económica de un país.

Esta política persigue la estabilidad, la misma que es una condición irremplazable para el crecimiento económico y el buen desempeño de mercados tanto financieros como reales. De esta manera, gestores políticos, empresarios, trabajadores tienen claro que un incremento en el nivel inflacionario puede tener consecuencias graves en la rentabilidad de las empresas y en el empleo.

“Por esta razón los Bancos Centrales persiguen la estabilidad de precios y tipos de cambio mediante de dos vías: intentando infundir confianza para que los agentes esperen que se va a producir la estabilidad y no la quiebren ellos mismos; y también, controlando la base monetaria, es decir, la cantidad de dinero existente en la economía del país, a través de los instrumentos propios de la política monetaria para alcanzar determinados objetivos macroeconómicos.”⁸

La política monetaria se puede definir como las acciones llevadas a cabo por las autoridades monetarias de una nación, o a su vez la inacción que éstas tomen, para

⁸ Cuadrado Roura Juan R., otros autores. Política Económica: Elaboración, objetivos e instrumentos. Madrid, McGraw-Hill Interamericana de España, cuarta edición, año 2010, p. 287.

cambiar la cantidad, la disponibilidad o el costo del dinero, con el objeto de coadyuvar a la consecución de objetivos básicos de la política económica.

Sin duda el objetivo más importante para la política monetaria es el de lograr la estabilidad de precios, es decir, una política de estabilización a corto plazo que pretende mantener una demanda de dinero suficiente, para alcanzar un buen nivel de crecimiento de la renta y del empleo sin que exista excesiva presión sobre el nivel de precios.

Los agentes encargados de generar y aplicar la política monetaria de un país son el *Banco Central*, el cual ejecuta y maneja instrumentos monetarios que regulan la liquidez, y también el *Gobierno*, generalmente lo hace mediante el respectivo Ministerio de Economía y Finanzas.

1.4.1. Instrumentos de la Política Monetaria

Los instrumentos monetarios que se utilizan en la economía de una u otra nación han tendido a unificarse internacionalmente, aunque aplicados en contextos diferentes, sea por desarrollo financiero o estructuras monetarias propias de cada país, tendrán resultados distintos.

Los instrumentos de política monetaria que más se utilizan son las operaciones de mercado abierto, el manejo de la tasa de descuento y las variaciones de los porcentajes de reservas obligatorias.

1.4.1.1. *Operaciones de mercado abierto*

Actualmente es un instrumento fundamental de la política monetaria, consiste en la compra y venta de fondos públicos, en forma de títulos del Gobierno, realizada por parte del Banco Central, con estas operaciones se inyecta liquidez al sistema financiero o se la retira de acuerdo a lo que requiera en determinados momentos una economía.

Según Cuadrado J. (2010), existen dos tipos de operaciones de mercado abierto: las operaciones en firme (operaciones en las que el plazo y condiciones del contrato quedan determinados de antemano, sin posibilidad de modificación. Pueden ser al contado o a plazo⁹); y las operaciones con pacto de recompra.

En un primer caso vemos que el Banco Central de una nación compra, por ejemplo, bonos del Estado que el público adquirió anteriormente, y le paga con dinero. Cuando existe la suficiente cantidad de efectivo en manos de los depositantes, ellos lo vuelven al sistema bancario mediante sus depósitos. De esta forma las reservas de los Bancos aumentarán, a su vez la oferta monetaria como se explicó anteriormente. Este proceso es conocido como la compra de mercado abierto.

⁹ Instituto Superior de Técnicas y Prácticas Bancarias. Operaciones en firme. <http://www.iberfinanzas.com/index.php/O/operaciones-en-firme.html>. Acceso: 09 de mayo 2012.

En este segundo caso, el Banco Central invierte el procedimiento, se da la venta de mercado abierto, es decir la venta de bonos del Estado al público, con la finalidad de reducir reservas bancarias y por ende la oferta monetaria.

Así, con este instrumento fundamental, se pueden efectuar cuatro tipos de actuaciones:

- *Elevación de los tipos de interés de los valores.* Las instituciones bancarias mantendrán títulos valores en función de la rentabilidad que brinden, si ésta es mayor habrá más interés por comprarlos y conservarlos. Con esta acción se lleva a cabo un aumento de título en poder de la banca, con disminución de tesorería, y a su vez se causa una reducción de la liquidez.
- *Disminución de los tipos de interés de los valores.* Esta actuación ejemplifica el efecto contrario al anterior, es decir, al reducir las tasas de interés que brindan los títulos valores emitidos por el Estado, las instituciones tenedoras de los mismos los venden, con lo que generalmente los papeles comerciales regresan a manos del Banco Central o Ministerio encargado, así la autoridad monetaria logra inyectar liquidez a la economía.

- *Venta de títulos valores por parte del Banco Central.*
Generará una reducción de liquidez de los Bancos cuando éstos compren los papeles de deuda.
- *Compra de los títulos valores por parte del Banco Central.*
Como se mencionó anteriormente ésta acción lleva a inyectar dinero al Sistema Financiero.

1.4.1.2. *El redescuento o préstamos de descuento*

Cuando un Banco comercial tiene insuficientes reservas, puede optar por pedir reservas prestadas al Banco Central, este tipo de préstamos se llaman operaciones de descuento. El tipo de interés que cobra a los Bancos comerciales que piden reservas prestadas se llama tipo de descuento. Los préstamos de reservas del Banco Central aumentan directamente la cantidad de reservas del sistema bancario, provocando, en última instancia, un aumento de los depósitos y de la oferta monetaria.¹⁰

Es importante aclarar que no se debe confundir el mencionado tipo de descuento con el tipo interbancario. El primero es el tipo que pagan los Bancos al Banco Central por los préstamos adquiridos; mientras que el segundo, el tipo interbancario, es aquel que se cobran mutuamente los Bancos por créditos que se conceden entre sí a corto

¹⁰ Bernanke Ben S., Frank Robert H. Macroeconomía. Madrid, McGraw-Hill Interamericana de España, tercera edición, año 2007, p. 314.

plazo. Y generalmente el tipo de descuento es más alto que el tipo interbancario.

Mediante este segundo instrumento la autoridad monetaria adquiere valores que fueron descontados anteriormente por la Banca. En la práctica se da al conceder créditos por parte del Banco Central a los Bancos con garantía de títulos de deuda.

Esta política tiene que ver más con el papel del Banco Central como prestamista de última instancia que con su función de conductor de la oferta de dinero. Estos préstamos los hace el Banco Central a los Bancos comerciales con necesidades de liquidez.

El término prestamista de última instancia hace referencia al papel que puede desempeñar un Banco Central, durante un período de pánico (el pánico bancario es el episodio en el que los depositantes, impulsados por las noticias o el rumor de la inminente quiebra de uno o más Bancos, se apresuran a retirar sus depósitos del sistema bancario),¹¹ y crisis financiera. Durante dichos períodos el riesgo crediticio aumenta y, por ello, es difícil que un Banco comercial esté en disposición de otorgar préstamos a otro Banco; sólo el Banco Central está en condiciones de prestar a los Bancos comerciales, y por eso se denomina prestamista de última instancia.¹²

¹¹ **Ibíd., p. 198.**

¹² **Op. Cit. Gómez Pineda Javier., p. 28.**

La decisión de un Banco Central a intervenir como prestamista de última instancia no responde al propósito de salvar a Instituciones Financieras particulares que se encuentran en crisis, sino el precautelar y sostener la estabilidad del Sistema Financiero, pero es necesario que la autoridad tenga mucho cuidado con el uso de esta herramienta ya que se puede generar el problema del riesgo moral.

El volumen del redescuento se afecta por tres aspectos: las líneas de redescuento o límites máximos que puede prestar el Banco Central; también por los sectores económicos sobre los que hay compromiso de redescuento; además se afecta por la tasa de redescuento o tipo de interés al cual se va a realizar la operación.

Cuando la premisa es incrementar la liquidez del Sistema Financiero el Banco Central puede disminuir la tasa de redescuento o aumentar las líneas ya que las Instituciones Financieras que adquieran este tipo de crédito obtendrán mayor volumen de dinero para prestar a sus clientes y así dinamizar la economía.

“En la actualidad, el redescuento funciona más a través de la modificación del tipo de interés que del establecimiento de líneas de redescuento, puesto que se ha generalizado el uso del tipo de interés como variable operativa.”¹³

¹³ Op. Cit. Cuadrado Roura Juan R., otros autores., p. 307.

1.4.1.3. *Variación en los porcentajes de reservas obligatorias*

En muchos países la Ley exige a las Instituciones Financieras mantener reservas frente a los depósitos que recibe del público, puede ser mediante dinero de curso legal o por depósitos en el Banco Central. La razón de ser de estas reservas tiene que ver con aspectos de solvencia, liquidez, control monetario y hasta la financiación de un posible déficit público.

Las reservas obligatorias son cantidades de dinero que como mínimo los Bancos deben mantener en forma de reservas. Este monto se determina por el coeficiente de reserva o caja, fijado por el Banco Central.

La forma más común de las reservas bancarias es el coeficiente de caja o encaje bancario, dicho coeficiente mínimo es fijado por la autoridad monetaria de un país y debe ser cumplido por todas las entidades financieras. El coeficiente de caja se establece como una porción del volumen total de fondos captados, de cualquier forma, por los intermediarios financieros. La cantidad que resulta de este cálculo se deberá depositar en el Banco Central, o también puede ser mantenida en caja por los Bancos. Las Instituciones Financieras para cumplir con este requerimiento legal informan periódicamente al Banco Central acerca del volumen total de captaciones que han

recibido, estos datos son de suma importancia para controlar la liquidez.

El mencionado encaje bancario es una política relacionada con los requerimientos de liquidez de las Instituciones Financieras, las cuales necesitan un adecuado nivel de reserva que les permita responder eficientemente a retiros eventuales de fondos por parte de los depositantes.

Al igual que otras políticas es importante utilizarla cuidadosamente porque aumentar el encaje con el fin de reducir la expansión de la oferta de dinero conduce directamente a la restricción del crédito que conceden los Bancos comerciales y por ende a sus actividades de intermediario financiero, de esta manera el encaje se transforma en una causa de represión financiera que afecta al crecimiento económico. Debido a esto, el mejor uso que se ha dado internacionalmente a la política de encajes es el de no utilizarla como un regulador de la oferta monetaria, sino como un instrumento prudencial enfocado en mantener un nivel óptimo de liquidez en el sector financiero.

Es oportuno acotar que los instrumentos de política monetaria mencionados anteriormente sirven a la administración pública para controlar y regular la liquidez sistémica, es decir el nivel de liquidez que tendrá el Sistema Financiero de una nación, según sus requerimientos, en un determinado momento; y como

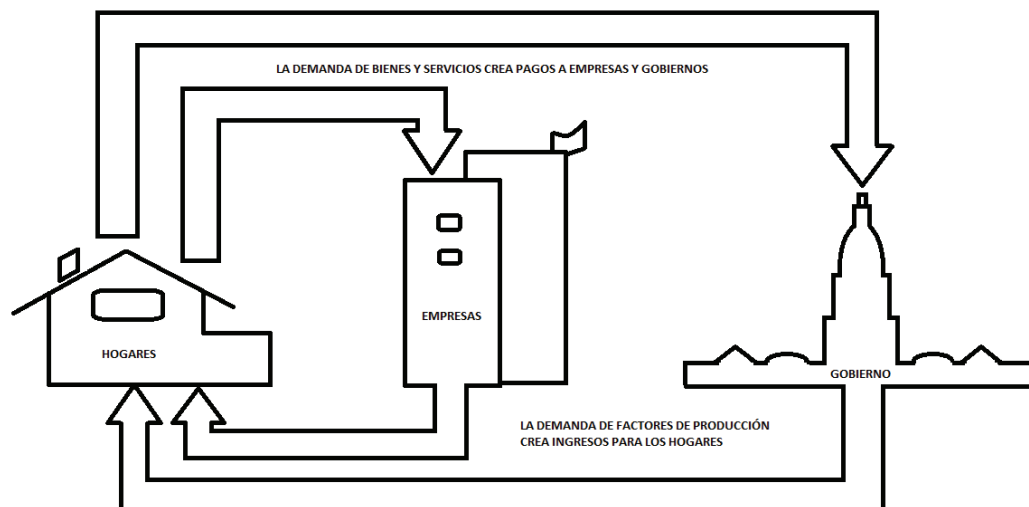
se mencionó son estrategias puestas en práctica por la autoridad monetaria para alcanzar objetivos propios de la política económica del Estado. Esto se explica con la función de reacción de la política monetaria del Banco Central, es decir, las medidas que toma la autoridad, depende de la situación de la economía.

1.5. Ahorro e Inversión

“La producción de nuevos bienes de capital es un factor trascendental para el fomento del crecimiento económico y eleva el nivel de vida, pero los recursos necesarios para producir este nuevo capital provienen principalmente del ahorro colectivo del país.”¹⁴

El crecimiento se da gracias al ahorro y a la inversión. En un modelo de economía de flujo circular que adquiere de nuevo toda su producción al gastar todos sus ingresos, simplemente no habría crecimiento. Se mantendría en su lugar reproduciéndose cada año. Para que exista el crecimiento económico es indispensable que se den los procesos de ahorro e inversión, a través de los cuales se añade más y mejor capital a la economía; para dinamizar estos procesos es trascendental la intermediación financiera y la presencia de los Bancos. A continuación se presenta un diagrama explicativo:

¹⁴ Op. Cit. Bernanke Ben S., Frank Robert H., p. 153.



Fuente: Mishkin Frederic. Moneda, banca y mercados financieros
Elaboración: Diego Cevallos M.

“El ahorro es la abstención de gastar todo o parte del ingreso en bienes de consumo o servicios. Además, el invertir, o gastar fondos para incrementar factores a la producción de bienes de capital, requiere de un acto de ahorro.

Tenemos que ahorrar, es decir, no usar todo nuestro ingreso para el consumo, si vamos a tener la capacidad de contratar factores para construir bienes de capital. Una sociedad que no ahorra no tendría forma de romper un flujo circular estacionario.”¹⁵

El hecho de ahorrar, en cualquier circunstancia, crea una brecha en la demanda, es decir, una escasez de gasto. El sistema económico correrá con problemas si esta brecha no es cerrada, ya que los empleadores no recuperarán en forma de ingresos, por ventas o prestación de servicios, todos los fondos que desembolsaron para su operación. La aparición de esta brecha en la demanda obliga a los actores de la economía a realizar una elección; si se desea tener una economía dinámica y con inversión, se debe estar igualmente preparado para hacer frente a los problemas que se atrae con el ahorro neto. Si se quiere evitar estos problemas y cerrar la mencionada brecha, se debe instar a los

¹⁵ Heilbroner Robert, Thurow Lester. Economía. México, Prentice Hall Hispanoamericana, séptima edición, año 1984, p. 192.

consumidores y a las empresas a no ahorrar, así se obtendrá un flujo circular confiable, pero sin crecimiento económico.

Esta brecha en la demanda, que se crea por el ahorro de las familias, se puede cerrar mediante el incremento en el gasto de algún otro sector. Pero hay solamente dos sectores más, el Gobierno y las empresas. Esta compensación se consigue con la mayor actividad de otro, y así es necesario que los recursos a los que renuncien los consumidores se puedan poner a disposición de las empresas y el Estado, es decir una o estas dos partes deben estar facultadas para contratarlos. Para llevar a cabo gran parte de este acto es muy importante la existencia de un Sistema Financiero y con él la intermediación financiera.

Una forma bastante utilizada y común para lograr el aumento en el gasto es que tanto el sector empresarial como el gubernamental pidan préstamos a los Bancos comerciales, con esto en realidad están obteniendo créditos del público utilizando para ello los Bancos.

1.6. El Sistema Financiero

El Sistema Financiero (SF) es uno de los sectores más importantes de la economía e indispensable para su desarrollo, puesto que permite la canalización del ahorro de los depositantes y captación de recursos, la colocación de crédito, y la prestación de diversos servicios financieros que satisfagan las necesidades de sus clientes. Es decir, el Sistema Financiero de una nación está conformado por todas las instituciones,

medios y mercados, cuyo principal objetivo como se marcó anteriormente es dirigir el ahorro generado por los prestamistas o unidades con superávit, hacia los prestatarios o unidades deficitarias.

“El por qué de la existencia del Sistema Financiero, es que en una economía existen unidades excedentarias de liquidez por una parte y unidades económicas deficitarias de liquidez por otra parte.”¹⁶

El Sistema Financiero es de trascendental importancia en el desarrollo productivo y económico del país, y así tendrán un papel único los intermediarios financieros, ya que su actividad se traduce en un pilar básico para la generación de riqueza, por este motivo organizaciones y personas se han apoyado en el conjunto de instituciones financieras para conseguir los recursos necesarios para capital de trabajo, expansión productiva e infraestructura, así como la liquidez necesaria para el consumo de las familias.

1.6.1. Intermediación Financiera

“Las economías modernas se caracterizan por la existencia de muchos tipos de intermediarios financieros, es decir, de instituciones que reciben fondos de los individuos y de las empresas y los utilizan para comprar bonos o acciones o para hacer préstamos a otras personas y empresas. Su activo son las acciones y los bonos que poseen y los préstamos que han hecho. Su pasivo es lo que deben a las personas y a las empresas de las que han recibido fondos. Los Bancos son uno de los tipos de intermediarios financieros. Lo que hace que sean especiales, es

¹⁶ Chiriboga Rosales Luis. Sistema Financiero. Quito, Publigráficas Jokama, segunda edición, año 2010, p. 6.

que su pasivo es dinero. Los individuos pueden pagar las transacciones extendiendo cheques hasta una cantidad igual al saldo de su cuenta.”¹⁷

La siguiente figura demuestra una versión muy simplificada del balance de los Bancos:

BALANCE GENERAL SIMPLIFICADO DE UN BANCO

ACTIVO	PASIVO
Reservas	Depósitos a la vista
Préstamos	Captaciones
Títulos Valores	

Fuente: Mishkin Frederic. Moneda, banca y mercados financieros
Elaboración: Diego Cevallos M.

En detalle lo que hacen los Bancos, como intermediarios financieros, es recibir fondos de personas y de empresas que hacen depósitos directamente en sus cuentas o las compañías en las cuentas de sus empleados, sean estas corrientes o de ahorros. Si son cuentas corrientes, sus titulares en cualquier momento pueden girar cheques o retirar todo el saldo disponible que existe en sus cuentas. Así el pasivo de los Bancos es igual al valor de los depósitos a la vista.

Los Bancos también mantienen algunos de los fondos que captan como reservas, una parte de estas reservas están en efectivo y otra parte en cuentas que los mismos tienen en el Banco Central, pudiendo recurrir a dichos recursos

¹⁷ Blanchard Olivier. Macroeconomía, Madrid, PEARSON Prentice Hall, cuarta edición, año 2007, p. 84.

en un momento de necesidad. Los Bancos mantienen las reservas por algunas razones:

- Algunos depositantes pueden hacer retiros de sus cuentas, mientras que otros realizan depósitos, no hay ninguna razón para que las entradas y las salidas de efectivo sean equivalentes, por esto los Bancos deben tener efectivo disponible.
- También deben mantener estas reservas porque cualquier día los clientes de un Banco giran cheques a otras personas que tienen cuentas en otro Banco, y éstos giran, a su vez, a las personas que tienen cuentas en el primer Banco. Lo que debe esta institución a consecuencia de estas transacciones con otros Bancos puede ser mayor o menor de lo que los otros le deben a él.

“Las dos razones anteriores se dan porque los Bancos desean mantener algunas reservas aunque no se los obligue. Pero, aparte de éstas, están obligados a mantener reservas proporcionales a los depósitos a la vista, por ejemplo en Estados Unidos, el coeficiente de reservas efectivo, es decir, el cociente entre las reservas bancarias y los depósitos a la vista, está actualmente alrededor del 10%. Los Bancos pueden usar el restante 90% para conceder sus créditos o invertir.”¹⁸

Los Bancos son intermediarios en el mercado financiero, ya que habitualmente están captando recursos del público y obteniendo fondos de los depositantes o cualquier otra manera de captación, con la finalidad de destinar estos recursos a operaciones de inversión o crédito.

¹⁸ *Ibíd.*, p. 85.

Se podría afirmar entonces, que la actividad propia de la intermediación financiera está en invertir los activos líquidos de los depositantes en activos menos líquidos y más riesgosos, que la serlo genera una mayor rentabilidad, es ahí donde se produce la utilidad del negocio.

1.7. Liquidez

*“Una de las principales características de los sistemas financieros es el diferente plazo de maduración de sus activos y pasivos. La conocida función de "arbitrar plazos" asignada a los bancos implica la existencia de un descalce o gap de liquidez, el cual puede generar inconvenientes para la entidad, de verse afectada la cobrabilidad de los activos o la tasa de renovación de los pasivos. Por ello, toda entidad bancaria debe disponer del "insumo liquidez" para llevar a cabo su actividad”.*¹⁹

Se puede definir a la liquidez como la capacidad de cumplir con el pago de obligaciones adquiridas, rápida y puntualmente. En el ámbito bancario, al tener un buen nivel de liquidez la Institución Financiera puede hacer frente fácilmente a una reducción en el nivel de depósitos u otro tipo de pasivos financieros, incremento de activos no líquidos o cartera. De esta manera las entidades enfrentan la necesidad de conseguir fondos alternativos, con la premisa de obtenerlos a precios razonables y a plazos acordes a la maduración de sus activos. Si no se gestiona de esta manera el problema de liquidez puede trastocar la solvencia de la institución.

¹⁹ Lopetegui Gabriel. Banco Central de Argentina: Regulación y Supervisión de Liquidez. <http://cdi.mecon.gov.ar/biblio/docelec/SM/SM1181.pdf>. Acceso: 21 de marzo 2012.

Es importante manejar la liquidez de las entidades financieras no solo bajo la perspectiva cuantitativa, que si bien es trascendental no debe ser la única, sino también desde un punto de vista cualitativo, es decir, si la administración bancaria tiene la capacidad de reaccionar oportuna y adecuadamente ante problemas de liquidez, si la mencionada capacidad está sustentada en planes de contingencia bien estructurados y en mecanismos de control interno y de información confiables, acompañando a todo esto la correcta función de supervisión de los organismos de control competentes.

1.7.1. Requerimientos mínimos de Liquidez

Al haber evidencia empírica de varios países que han atravesado por pánicos bancarios, parece ser que éstos son propios de la naturaleza de la industria financiera cuando no existe una adecuada regulación.

La brecha entre activos y pasivos que puede generar iliquidez se produce cuando, por algún motivo, se incrementa la demanda de fondos por parte de los depositantes y las entidades bancarias no tomaron recaudo contra este riesgo. Este motivo hace mandatorio que las Instituciones Financieras establezcan reservas para cubrir sus requerimientos de liquidez y hasta cierto punto los recursos que necesitarían en una eventual corrida bancaria.

En este punto se debe diferenciar que en un Sistema Financiero puede darse dos tipos de problemas de liquidez, como describe Lopetegui G. (1996), tanto los problemas de liquidez sistémica como los problemas de liquidez individuales.

Para los dos casos es necesario mantener estándares básicos como referencia para la saludable operación del sector.

1.7.1.1 *Problemas de Liquidez Sistémica*

Una crisis de liquidez sistémica se da por la pérdida de depósitos en la mayoría de instituciones bancarias.

Cuando todos los Bancos de un Sistema Financiero afrontan este problema, se puede dar una situación conocida como pánico bancario, no cabe la posibilidad de reciclaje de la liquidez entre las entidades del sector. En este caso son los Bancos Centrales, la autoridad monetaria o el Sistema Financiero Internacional quienes hacen la función de prestamista de última instancia, dada su capacidad.

*“Puede decirse en general que si las funciones como prestamista de última instancia por parte del Banco Central están acotadas, el sistema financiero deberá contar con mayor liquidez sistémica que en una situación en que sí existe esa función por parte de la autoridad monetaria”.*²⁰

Se tratará más adelante los instrumentos que se pueden utilizar para controlar la liquidez sistémica.

²⁰ **Ibíd., p. 5.**

1.7.1.2. *Problemas de Liquidez Individual*

Este tipo de problema se presenta cuando una entidad atraviesa un inesperado descenso en sus niveles de depósitos por retiros de los mismos por parte de sus clientes, y puede conducir a una corrida bancaria. Al enfrentar este problema existen dos posibilidades; la primera es que sea una caída temporal de sus fuentes de fondeo, siendo así casi puede solicitar ayuda a otras Instituciones Financieras o del Banco Central; y, la segunda, si la pérdida de fondos es permanente, en esta situación el Banco estará obligado a reducir sus activos frente a las demás entidades. Es necesario que dado el segundo caso, y si es que existe una transferencia de activos entre instituciones, los activos del Banco que pierde sus depósitos sean sanos y que haya un buen sistema de información pública y transparente, por lo que se hace imperativa una función de supervisión eficiente por parte del organismo de control competente. Así se podrá evitar que el problema individual afecte de alguna manera al sistema.

Para encarar este problema, un factor muy importante es que se promuevan mercados interbancarios, disposiciones que permitan estandarizar activos y pasivos, con la finalidad de que sus transferencias no generen traumas para las partes.

“... Cuanto más avanzado se encuentre el mercado de capitales de un país, mayor será la probabilidad de que se securiticen los activos bancarios, caso en que los problemas de liquidez individual se resolvería casi automáticamente”.²¹

1.7.2. Control de la Liquidez

Existen varios instrumentos utilizados para controlar los niveles de liquidez tanto individuales como de los sistemas financieros, a continuación se dará un vistazo a los más utilizados e importantes:

1.7.2.1. Control de la Liquidez Sistémica

La gestión de la liquidez del sistema financiero es llevada a cabo por parte de la autoridad competente mediante la aplicación de diversos instrumentos de política monetaria, siendo los más comunes como se mencionó anteriormente los encajes, redescuentos y las operaciones de mercado abierto.

1.7.2.1.1. Encajes

Para la hacer uso de este instrumento, también conocido como reservas obligatorias, la autoridad monetaria debe tomar en cuenta varios aspectos como la base de imposición, que generalmente se fija incluyendo todos los depósitos que componen

²¹ *Ibíd.*, p. 6.

el agregado monetario que se desea regular, pero son las características propias de cada SF las que determinan qué depósitos estarán sujetos a encaje y a qué nivel.

Otro aspecto a mirar es la tasa de exigencia que se fije para los requerimientos, cuestión que depende de los objetivos de la política. Cuando en una economía no existe un prestamista de última instancia, y la autoridad monetaria gestiona la liquidez mediante política de encajes, deberá imponer tasas de exigencia más elevadas que economías que posean dicho prestamista.

En cuanto al método de cómputo del encaje la autoridad monetaria debe definir si la integración del mismo tendrá que observarse todo el tiempo al mantener un saldo fijo diario o si se conservará en promedio durante algún periodo.

Si la autoridad desea reducir el impacto del encaje sobre el costo financiero de las entidades bancarias, debe remunerarlos. Ya que la reserva adicional a la que ya realiza un Banco, genera distorsiones que encarecen la intermediación

financiera. Se debe tener en cuenta que al diseñar un buen sistema de remuneración la exigencia de reservas no afectaría los beneficios de las Instituciones Financieras, ni las tasas pasivas y activas que caracterizan a sus productos.

1.7.2.1.2. *Redescuentos*

Cuando las entidades financieras presentan problemas de iliquidez transitoria, tienen la posibilidad de acceder a líneas de crédito otorgadas por la autoridad monetaria. Este instrumento es necesario para combatir la iliquidez individual, por lo que su acceso está condicionado a la situación de la entidad y a las Leyes vigentes en cada economía.

1.7.2.1.3. *Operaciones de Mercado Abierto*

Estas se instrumentan de diferentes maneras de acuerdo a las características de cada economía y del mercado de títulos valores y se pueden instrumentar utilizando operaciones como

compras al contado + ventas a futuro y ventas al contado + compras a futuro de títulos de deuda pública de gran fluidez.

1.7.2.2. *Control de la Liquidez Individual*

Los problemas de liquidez individual se pueden solucionar sin la intervención de la autoridad monetaria ni de los organismos de control competentes siempre y cuando haya un mercado de capitales desarrollado e instrumentos adecuados para la transferencia de activos entre instituciones bancarias. De no existir estas condiciones, un problema de liquidez individual puede traer consecuencias nefastas en el Sistema Financiero, haciendo urgente la intervención del Banco Central y los organismos de control. Por esta razón se ve la necesidad de instaurar lineamientos mínimos que logren limitar este riesgo e internalizar las decisiones.

Como se hizo notar anteriormente, el análisis y gestión de la liquidez comprende aspectos cuantitativos y cualitativos que se deben considerar.

Dentro de los aspectos *cuantitativos* están los siguientes:

1.7.2.2.1. *La definición de activos líquidos*

En caso de que una entidad requiera hacer frente a un compromiso de fondos principalmente cuenta con activos líquidos como son los encajes constituidos legalmente en el Banco Central; reservas técnicas adicionales, como efectivo en bóvedas de las casas matrices o sucursales, y; títulos de deuda pública y también privados cotizados en el mercado.

En un segundo paso los Bancos pueden acceder a préstamos de redescuento con la Banca Central; créditos interbancarios con entidades nacionales, y; líneas de crédito con Bancos del exterior.

1.7.2.2.2. *Gap de Liquidez*

Para la construcción del descalce o gap de liquidez se debe considerar los vencimientos contractuales de las operaciones bancarias activas y pasivas. Agrupando las mismas en bandas de tiempo, por ejemplo el próximo mes, los próximos 3 meses, etc., y calcular para cada una la

diferencia que existe entre el monto de activos y pasivos que vencen en ella. Así se determinaría el flujo de fondo futuro de la entidad, a través del conocimiento del vencimiento neto acumulado. Este flujo de fondos futuros constituirá la base para análisis de sensibilidad en distintos escenarios, lo que permitirá comprender el verdadero estado de la liquidez en la entidad financiera.

Para la elaboración del gap de liquidez en escenario base y alternativos se deberá tomar en cuenta aspectos en lo relacionado a las necesidades de fondos: como los montos de los depósitos y características del depositante; tener en consideración acuerdos eventuales de crédito; gastos operativos que deben ser efectivizados, y; en cuanto a las fuentes de fondos se tiene que considerar si existe disponibilidad de sobregiros; y al tiempo, no contar con la cartera en mora o atraso, ya que no se tiene información precisa ni certezas sobre el deudor, por lo que se recomienda un tratamiento caso por caso.

1.7.2.2.3. *Concentración*

Medir la concentración de fondos ayuda a tener una mejor idea sobre el riesgo de liquidez, siempre es saludable diversificar tanto orígenes como aplicaciones de dichos fondos para reducir la posibilidad de iliquidez.

1.7.2.2.4. *Evolución Histórica*

Asiste al análisis la evolución de la tasa de depósitos respecto del sistema, por ejemplo. De la misma manera un descenso inusual en el fondeo interbancario puede ser una señal de iliquidez. Por lo que se hace importante la exploración de la evolución histórica de índices que permiten detectar mejoras o deterioros de las condiciones de la liquidez.

1.7.2.2.5. *Calidad de Activos y acceso a la Liquidez*

Se hace muy necesario el análisis de la evolución y proyección de la calidad de la cartera de las entidades financieras ya que el acceso de las mismas a fuentes de fondos nacionales o

internacionales depende en gran cantidad a su nivel de solvencia.

Dentro de los aspectos *cuantitativos* a tener en cuenta para controlar la liquidez individual se encuentran los siguientes:

Los puntos neurálgicos del análisis cualitativo constituyen: primero, verificar el grado de conocimiento que posee la Institución Financiera sobre el riesgo de liquidez que está asumiendo, y; segundo, es trascendental saber qué provisiones ha realizado la entidad para enfrentar posibles problemas de liquidez.

Para desarrollar este estudio, en su primer punto, debe analizarse los sistemas de información gerencial del Banco, mismos que, preferentemente, tendrán que incorporar los elementos cuantitativos que se describió previamente. Esto arrojará una señal del nivel de conocimiento que maneja la dirección al respecto.

Mientras que para finalizar el análisis, con el segundo punto, la presencia de un plan de contingencia para casos de iliquidez ofrecerá la señal complementaria. Este plan debería contemplar de manera muy clara varios factores como, qué departamento interno es el responsable de manejar la liquidez, qué opciones de financiamiento se quiere alcanzar y su magnitud, qué conjunto

de activos se pueden liquidar brevemente y en qué orden, y qué posibilidad de acceder a redescuentos y otros instrumentos se tiene y dado el caso qué garantías se deberían constituir.

1.8. Riesgos Financieros

Para proteger el patrimonio de las instituciones financieras de todos los riesgos a los que se enfrenta en su actividad, y para administrar correctamente el riesgo; las mismas deben adoptar políticas para el manejo, por ejemplo, de la liquidez.

“El riesgo puede ser definido como la volatilidad de los resultados esperados, generalmente el valor de activos o pasivos de interés. Como consecuencia, en teoría financiera se define al riesgo como la dispersión esperada de los resultados debido a los movimientos de variables financieras.”²²

En las últimas décadas se ha mostrado un verdadero interés por parte de las instituciones financieras por el análisis y manejo del riesgo, así empezó a desarrollarse tanto la medición del riesgo como la delineación de estrategias para controlarlo o eliminarlo.

Existen varios tipos de riesgo a los que hacen frente las instituciones financieras, se pueden clasificar en las siguientes categorías:

²² Fuentes Ramos Alexander. El entorno financiero y los mercados. www.gestiopolis.com. Acceso: 23 de marzo 2012.

1.8.1. Riesgo de mercado

Llamado también riesgo de la cartera de negociación, es aquel que se deriva de la volatilidad de precios de los títulos de renta fija y renta variable. O sea, este se ocupa de los riesgos que tiene el Banco por las fluctuaciones de los precios de los títulos de renta fija y variable que componen su cartera de títulos valores para negociar en el mercado.

1.8.2. Riesgo de crédito

Este tipo de crédito se da por el posible incumplimiento de la obligación de pago por parte del deudor del financiamiento, perjudicando así las operaciones del Banco.

1.8.3. Riesgo operativo

Es aquella posibilidad de que haya pérdidas financieras por causa de procesos, personal, sistemas internos inadecuados o defectuosos.

1.8.4. Riesgo legal

Puede ser que se dé el caso en que los activos pudieran valer menos o que las obligaciones pudieran ser mayores que lo esperado debido a una mala asesoría legal o documentación incorrecta.

1.8.5. Riesgo tecnológico

Consiste en la probabilidad de incurrir en pérdidas ocasionadas por falla, daño o interrupción derivados de los sistemas de información y plataformas tecnológicas que una organización dispone para prestar sus servicios ordinarios.

1.8.6. Riesgo de tipo de interés

Es la posibilidad de pérdida por cambios inesperados en las tasas de interés, éste hace referencia al riesgo que se asume al invertir en algún tipo de activo al producirse movimientos o variaciones en los tipos de interés.

1.8.7. Riesgo de tipo de cambio

Es el efecto que puede producirse en los resultados de un Banco por las variaciones en el tipo de cambio, al afectar cuentas tanto del activo como del pasivo denominadas en moneda extranjera.

1.8.8. Riesgo de reputación

Surge de errores operacionales e incumplimiento legal, normativas y otras fuentes. Este tipo de riesgo afecta especialmente a las Instituciones Financieras ya que por la naturaleza del negocio se proteger la total confianza de los depositantes, acreedores y del mercado.

1.8.9. Riesgo de Liquidez

Es la probabilidad de incurrir en pérdidas por no disponer de activos líquidos para hacer frente a las obligaciones contraídas. Se presenta cuando una institución no puede liquidar sus activos en un rango de precios razonables, asumiendo pérdidas fuertes en el proceso, por la urgencia de disponer de dichos fondos. Cuando un Banco tiene una liquidez inadecuada se ve afectada su rentabilidad e incluso puede causar su insolvencia.

1.9. Catálogo Único de Cuentas (CUC)

Para ingresar al estudio de la administración bancaria del riesgo de liquidez es oportuno conocer rápidamente el balance general de un Banco, es decir una lista de sus activos (aplicaciones a las cuales se destinan fondos) y de sus pasivos (fuentes de los fondos bancarios). Pero también se debe aclarar que dicha lista será equilibrada y, como en cualquier balance general de una empresa responderá a la siguiente ecuación contable:

$$\textit{Activos totales} = \textit{Pasivos totales} + \textit{Patrimonio}$$

Como se mencionó en ocasiones anteriores, los Bancos obtienen fondos a través de la solicitud de préstamos y también mediante la emisión de otros pasivos o captaciones hechas de los ahorristas. Dado esto, usan esos fondos para adquirir activos como títulos valores y créditos colocados en el mercado; este proceso generalmente se denomina transformación de activos, ya que un activo mantenido por los depositantes, efectivo

por ejemplo, es transformado a un activo mantenido por el Banco, crédito hipotecario. Además de transformar activos, los Bancos ofrecen varios servicios financieros como pueden ser el mantenimiento de registros, compensación de cheques, análisis de créditos, administración a través de canales tecnológicos, facilidades en puntos ATM y dispositivos, emisión de cortes y entrega de estados de cuenta, etc.

En el siguiente cuadro se muestra un modelo de balance general de un Banco comercial de Estados Unidos, dado en rubros como un porcentaje del total, se ordenan las aplicaciones de fondos según el grado de liquidez:

**BALANCE GENERAL DE TODOS LOS BANCOS COMERCIALES EE.UU.
A ENERO DE 2006**

Activos (aplicaciones de fondos)		Pasivos (fuentes de fondos)	
Reservas y partidas de efectivo	4%	Depósitos en Ctas. Ctes.	7%
Valores		Depósitos no destinados a Transacciones	
<i>Gobierno y agencias de EE.UU</i>	13	<i>Depósitos a plazo de pequeña</i>	
<i>Gobiernos estatales y otros</i>		<i>Denominación (< \$100.000) +</i>	
<i>Valores</i>	10	<i>Depósitos de Ahorros</i>	43
Préstamos		Depósitos a plazo de alta denom.	16
<i>Comerciales</i>	12	Préstamos	26
<i>Hipotecarios</i>	34	Capital bancario	8
<i>Consumo</i>	8		
<i>Interbancarios</i>	3		
<i>Otros</i>	9		
Otros activos (por ejemplo, Activos fijos)	7		
Total	100	Total	100

Fuente: Mishkin Frederic. Moneda, banca y mercados financieros
Elaboración: Diego Cevallos M.

Para el caso de Ecuador, la normativa dictada en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero (que se tratará más adelante) y la Codificación de Resoluciones de

la Superintendencia de Bancos y la Junta Bancaria establecen un Catálogo Único de Cuentas que según su aplicación y alcance es de uso obligatorio para las instituciones del Sistema Financiero, mismas que no podrán utilizar cuentas diferentes a las instituidas en el CUC sin previa autorización de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

En el Catálogo Único de Cuentas se utiliza obligatoriamente hasta seis dígitos identificados de la siguiente manera:

0	Elemento del Estado Financiero
00	Grupo de Cuentas
00 00	Cuentas
00 00 00	Subcuentas

Para identificar los elementos de los Estados Financieros se usan dígitos del 1 al 8 en el primer dígito, el 1, 2 y 3 comprenden las cuentas del activo, pasivo y patrimonio respectivamente las cuales conforman el balance general. Los elementos 4 y 5 corresponden a las partidas de gestión, gastos e ingresos. El elemento 6 pertenece a las cuentas contingentes; el 7 resume cuentas de orden, y; el elemento 8 comprende cuentas de patrimonios autónomos en caso de contabilización de operaciones fiduciarias.

En el siguiente cuadro se encuentran los principales grupos y cuentas contables que se aplican en el sector bancario:

PRINCIPALES GRUPOS Y CUENTAS CONTABLES APLICABLES AL SISTEMA FINANCIERO

1	ACTIVO
11	Fondos disponibles
12	Operaciones interbancarias
13	Inversiones
14	Cartera de créditos
15	Deudores por aceptaciones
16	Cuentas por cobrar
17	Bienes realizables, adjudicados por pago, de arrendamiento mercantil y no utilizados por la institución
18	Propiedades y equipo
19	Otros activos
2	PASIVO
21	Obligaciones con el público
22	Operaciones interbancarias
23	Obligaciones inmediatas
24	Aceptaciones en circulación
25	Cuentas por pagar
26	Obligaciones financieras
27	Valores en circulación
28	Obligaciones convertibles en acciones y aportes para futuras capitalizaciones
29	Otros pasivos
3	PATRIMONIO
31	Capital social
32	Prima o descuento en colocación de acciones
33	Reservas
34	Otros aportes patrimoniales
35	Superávit por valuaciones
36	Resultados
4	GASTOS
41	Intereses causados
42	Comisiones causadas
43	Pérdidas financieras
44	Provisiones
45	Gastos de operación
46	Otras pérdidas operacionales
47	Otros gastos y pérdidas
48	Impuestos y participación a empleados
5	INGRESOS
51	Intereses y descuentos ganados
52	Comisiones ganadas
53	Utilidades financieras
54	Ingresos por servicios
55	Otros ingresos operacionales
56	Otros ingresos

Fuente: Chiriboga Luis. Sistema Financiero.
Elaboración: Diego Cevallos M.

2. BANCA Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ EN EL ECUADOR

2.1. El Sistema Financiero Ecuatoriano

El Sistema Financiero Ecuatoriano está conformado por un sector regulado o formal y por uno informal o no regulado. El sector formal es regulado y normado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y mediante la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, respectivamente.

Según la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, las instituciones financieras públicas, compañías de seguros y reaseguros, se registrarán por sus propias leyes y normas en cuanto a su creación, actividades, funcionamiento y organización. Pero también se someterán a la mencionada Ley en lo aplicable a normas de solvencia y prudencia financiera y al control y vigilancia que realizará la Superintendencia de Bancos y Seguros. Dentro de estas instituciones están, por ejemplo, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Banco Central del Ecuador, Banco Nacional de Fomento, Corporación Financiera Nacional, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, el Instituto Ecuatoriano de Crédito Estudiantil.

En artículo 2 de dicha Ley se declara que:

“Son instituciones financieras privadas los bancos, las sociedades financieras o corporaciones de inversión y desarrollo, las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda. Los bancos y las sociedades financieras o corporaciones de inversión y desarrollo, se caracterizan principalmente por ser intermediarios en el mercado financiero, en el cual actúan de manera

habitual, captando recursos del público para obtener fondos a través de depósitos o cualquier otra forma de captación, con el objeto de utilizar los recursos así obtenidos, total o parcialmente, en operaciones de crédito e inversión. Las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda son instituciones cuya actividad principal es la captación de recursos del público para destinarlos al financiamiento de la vivienda, la construcción y al bienestar familiar de sus asociados, que deberá evidenciarse en la composición de sus activos.”²³

Detalladamente, las instituciones privadas que conforman el Sistema Financiero Ecuatoriano se clasifican en:

- Instituciones Financieras
 - Bancos
 - Sociedades Financieras
 - Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la vivienda
 - Cooperativas de Ahorro y Crédito
- Instituciones de Servicio Financieros
 - Almacenes Generales de Depósitos
 - Compañías de Arrendamiento Mercantil
 - Compañías Emisoras de Tarjeta de Crédito
 - Casas de Cambio de divisas
 - Corporaciones de Garantía y Contragarantía.
 - Compañías de Titularización.
- Instituciones de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero
 - Compañías de Transporte de especies monetarias y valores

²³ Comisión de Legislación y Codificación del Honorable Congreso Nacional. “Codificación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero”. Quito, Registro Oficial No. 250, año 2001.

- Compañías de Servicios de Cobranzas
- Compañías de Cajeros Automáticos
- Compañías de Servicios Contables
- Compañías de Fomento a las exportaciones.
- Compañías Inmobiliarias propietarias de bienes destinados a oficinas de Instituciones Financieras.

“Para que una institución sea considerada de Servicios Financieros o de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero, al menos el 20% de su capital debe estar en poder de una Institución Financiera.”²⁴

Según Wilfred Pareto la eficiencia se la alcanza únicamente si se llega a una condición en la que no sea posible beneficiar a más individuos de un sistema sin perjudicar a otro.

“... La eficiencia se ha convertido en un oasis que toda economía busca alcanzar, y para ello una de las herramientas más importante es el Sistema Financiero.”²⁵

2.2. Banco Central del Ecuador (BCE)

Es muy importante el análisis de este organismo de control puesto que dado el proceso de dolarización que vivió la economía ecuatoriana, varias condiciones trascendentales que tienen que ver directamente con el BCE y el manejo de la liquidez del Sistema Financiero han cambiado.

²⁴ Morlás Molina Carlos Arturo. El ABC de la Banca. Guayaquil, Centro de Investigaciones de la UEES, año 2004, p. 2.

²⁵ Investigación Ekos. “Análisis del Sector Financiero Ecuador 2011”. Ekos Negocios, No. 204. Abril 2011, Quito, p. 29.

“El Banco Central del Ecuador es un ente jurídico de derecho público, de duración indefinida, con autonomía técnica, administrativa y patrimonio propio. Entre sus funciones está la de establecer, controlar y aplicar políticas monetaria, financiera, crediticia y cambiaria del Estado y, como objetivo velar por la estabilidad de la moneda. De acuerdo a las reformas introducidas en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, el Banco Central ya no puede conceder préstamos de última instancia a las instituciones del Sistema Financiero nacional.”²⁶

Según la misión manifiesta por esta entidad, tiene como deber promover y contribuir a la estabilidad económica del país, para lo que dará seguimiento a la planificación macroeconómica; además ayudará a delinear políticas y estrategias que permitan el desarrollo de la nación y; finalmente, ejecutar el régimen monetario de la República, es decir, administrar el sistema de pagos, invertir la reserva de libre disponibilidad, ser depositario de fondos públicos y fungir de agente fiscal y financiero del Estado.

2.2.1. Breve reseña histórica del BCE

Como se comentó en el enfoque histórico de la Banca en el Ecuador, con la Revolución Juliana de 1925 se inició el proceso de creación de un Banco nacional de emisión. La crisis que vivía el país causada, entre otros factores, por la emisión monetaria sin respaldo, la alta inflación, la especulación y la falta de control del Gobierno sobre el sector bancario debía combatirse saneando la moneda y estabilizando el tipo de cambio. Así surgió la imperativa necesidad de crear un organismo que cumpliera con estos objetivos.

²⁶ Op. Cit. Chiriboga Rosales Luis., p. 8.

“El 26 de junio de 1926 se creó la Caja Central de Emisión y Amortización, la misma que se encargaba de reconocer oficialmente el monto total de los medios de pago y de autorizar provisionalmente la circulación de billetes.”²⁷

El Presidente Isidro Ayora dispuso, el 18 de octubre de 1926, que los Bancos emisores entreguen a la Caja cantidades determinadas de plata y oro, equivalentes a S/. 10.600,000 sucres.

La Misión Kemmerer presentó al Gobierno el proyecto de Ley Orgánica del Banco Central del Ecuador el 11 de febrero de 1927, mientras que el 12 de marzo de 1927 Ayora decretó dicha Ley en el Registro Oficial. La misma Misión encabezada por Edwin Kemmerer fue la encargada de preparar las normas de funcionamiento de la nueva institución. El 3 de junio de 1927 se aprobaron los estatutos.

El 10 de agosto de 1927, finalmente, el Banco Central del Ecuador inició sus operaciones, y sus primeros objetivos fueron estabilizar y unificar la moneda. De esta manera, el instituto emisor utilizó el Patrón Oro de cambio, este régimen monetario fijaba el precio del sucre en términos de oro. La autoridad monetaria tenía como obligación básica mantener fijo el precio de S/. 1.00 = 0.300933 gramos de oro fino, lo que equivalía a 1/5 de del contenido de oro fino del dólar americano de la época.

Con el tiempo y nuevas necesidades el BCE fue capacitado para poder intervenir en el Sistema Financiero (SF) mediante operaciones de mercado

²⁷ Op. Cit. Morlás Molina Carlos Arturo., p. 173.

abierto y, finalmente para precautelar los intereses de los clientes del SF se autorizó al BCE a operar como prestamista de última instancia.

En la era actual y con la economía ecuatoriana dolarizada desde enero del año 2000, medida adoptada como salida ya que el país estuvo al borde de la hiperinflación causada por la excesiva emisión inorgánica que ponía en circulación sures sin ningún respaldo y así la pronta devaluación de la moneda local, el BCE perdió las funciones de ente emisor, reduciendo sus funciones a la generación estadística y analítica del comportamiento macroeconómico ecuatoriano.

2.2.2. Nuevo papel del BCE con dolarización oficial en el Ecuador

Después de varios cambios en los estatutos del BCE al haber adoptado el sistema de dolarización, se señala en normativas legales que el mismo deberá establecer, controlar y aplicar las políticas monetaria, crediticia, financiera y cambiaria del Estado. El BCE será, también, encargado de expedir regulaciones de carácter general y presentará informes semestrales. Además deberá presentar a la Asamblea Nacional un informe sobre la Proforma del Presupuesto General del Estado, aparte de esto informará acerca del límite de endeudamiento externo. Se establece en otras Leyes que el BCE será el ejecutor del régimen monetario de la República; también podrá realizar operaciones de reporto en dólares americanos con la finalidad de re-circular la liquidez del Sistema Financiero.

Como se ha podido observar las funciones del Banco Central del Ecuador están muy alejadas a aquellas relacionadas con la emisión monetaria, que no la tiene con dolarización oficial de la economía, salvo moneda fraccionaria.

Cabe destacar que adicionalmente el BCE podría cumplir, aún en dolarización, las siguientes funciones:

- a) Dar seguimiento al funcionamiento del sistema monetario vigente, y a áreas críticas como la financiera, fiscal, de precios y balanza de pagos.
- b) Certificar y confirmar la validez de aspectos en temas de política fiscal y financiera.
- c) Ser parte de la elaboración del programa macroeconómico y efectuar su seguimiento, para esto actúa como un ente investigador y estadístico económico.
- d) Generar todas las estadísticas de síntesis macroeconómica del país.
- e) Desarrollar proyectos que promuevan crecimiento económico del Estado a largo plazo.
- f) Administrar la Reserva Monetaria de Libre Disponibilidad.
- g) Se encarga de promover el eficiente funcionamiento del sistema nacional de pagos, es decir, cámara de compensación, transferencias interbancarias, administrador de la liquidez.
- h) Actuar como depositario y agente financiero del Estado.
- i) Atender el canje de monedas previsto en la adopción de la dolarización y la emisión de moneda fraccionaria.

- j) Determinar la política de encaje del Sistema Financiero, además de estudiar y aplicar otras medidas que promuevan la confianza y seguridad de los depositantes.
- k) Reciclar la liquidez del Sistema Financiero mediante operaciones de reporto en dólares, orientando sus expectativas respecto al comportamiento de la liquidez y permitan definir adecuadas tasas de interés para el SF.
- l) Autorizar los presupuestos de presentados por las instituciones del Sistema Financiero Nacional Público.
- m) Actuar como Secretario Técnico del Fondo de Liquidez Bancaria.
- n) Actuar como Secretario Técnico del Fondo de Estabilización Petrolera.
- o) Analizar los riesgos del Sistema Financiero Nacional.
- p) Preservar el patrimonio cultural del país.
- q) Desarrollar programas de beneficio social marginal.²⁸

Es importante decir que el BCE como los Bancos Centrales europeos que renunciaron también a su moneda propia, podría efectuar políticas monetarias activas. Dados los riesgos de impactos, tanto internos como exógenos, sobre la liquidez de la economía ecuatoriana que desembocarían en acentuadas etapas de escasez de circulante lo que a su vez agudizaría una posible crisis económica, el BCE tiene a su disposición y control, directa o indirectamente, varios

²⁸ Op. Cit. Naranjo Chiriboga Marco., p. 240.

mecanismos de acción inmediata como el reciclaje de la liquidez, el encaje bancario, el Fondo de Liquidez, el fondo de estabilización petrolera, el sistema de pagos, y puede ser que hasta una línea crediticia contingente a través de un organismo internacional.

Como hemos podido observar en todos estos años, después de la dolarización, es muy claro que las funciones detalladas anteriormente no han sido cumplidas a cabalidad por el BCE, ha faltado una verdadera gestión y autocrítica para que siga adelante y sea una entidad productiva y que contribuya al desarrollo del Estado ecuatoriano, como marca su misión.

Para comprender por qué se producen estos cambios en la misión y funciones del Banco Central del Ecuador debemos conocer cómo se da el proceso de adopción de la dolarización en un Estado.

2.2.2.1. *Una visión del proceso de Dolarización*

La dolarización se refiere al proceso de reemplazo del dinero nacional por dinero extranjero en cualquiera de sus tres funciones. Es decir, es la sustitución de la moneda local por el dólar de los Estados Unidos de América como medio de intercambio, reserva de valor o unidad de cuenta.

Existe una diversidad de orígenes de este proceso, pero éstos pueden obedecer a una reforma monetaria sea por el lado de la

oferta o por la demanda, por ejemplo si hablamos del origen por oferta puede darse el caso de la decisión autónoma de una nación de usar como nueva moneda el dólar, o a su vez como otro ejemplo la colonización de un país que opta por usar la moneda del colonizador. Si hacemos alusión al origen por la demanda, podría darse por la decisión de individuos y empresas de utilizar el dólar como moneda para protegerse de la pérdida de valor de la moneda local ante escenarios inflacionarios fuertes, como efectivamente pasó en Ecuador.

En cuanto a la dolarización y el sistema bancario la devaluación de la moneda deteriora los estados financieros de las empresas y Bancos, dando como consecuencia efectos negativos en el Sistema Financiero y en la normal actividad económica.

Entre los factores que más han influido en la tendencia, sobre todo de los países de América Latina, a adoptar la dolarización están la inestabilidad económica, globalización económica, el alto historial de inflación y el bajo desarrollo de los mercados financieros.

2.2.2.1.1. *Dolarización Informal*

En una primera instancia del proceso de dolarización la misma toma un carácter informal como respuesta a la poca credibilidad que brindan las políticas tomadas por el gobierno. Así cuando se da la devaluación de la moneda y por ende el poder adquisitivo, los agentes que intervienen en la actividad económica deciden respaldarse en una moneda más fuerte, en este caso el dólar, aunque no sea de circulación obligatoria.

En la primera fase de la dolarización extra-oficial existe fuga de capitales del país dado que los agentes económicos adquieren inversiones en el exterior o depositan sus ahorros en Bancos del extranjero, una de las razones principales por la que los agentes nacionales utilizan una moneda extranjera es por el alto riesgo de tipo de cambio que incurre al tener la moneda local. En una segunda instancia se produce la sustitución de la moneda como tal, en la que los agentes se hacen de moneda extranjera y/o cuentas bancarias en dólares. Y al final, en la tercera fase de este

proceso informal muchos bienes y servicios se cotizan en la moneda extranjera, por ejemplo bienes inmuebles, automóviles, alquileres y se agudiza cuando bienes de poco valor también se cotizan en dólares.

Pero, como menciona Naranjo M. (2001), la dolarización informal tiene consecuencias perversas en el normal funcionamiento de la economía nacional.

Entre otras, la dolarización extra-oficial hace que la demanda de dinero sea inestable, dificultando la gestión de la autoridad monetaria para estabilizar la economía y controlar la inflación. Al convertir, los agentes, la moneda local en dólares se reduce el monto de la moneda local en circulación, esto hace reaccionar a la autoridad emitiendo más moneda local, pero esta emisión extra no va a actividades productivas sino especulativas por parte de inversionistas, de esta manera la nación cae en un proceso inflacionario alto y de grandes devaluaciones en la moneda.

Además al existir dolarización informal, resultante de una sustitución de moneda, se generan presiones sobre el tipo de cambio, por esto, es recomendable que se adopte un tipo de cambio controlado para evitar su volatilidad.

También como un tercer efecto en el proceso informal de dolarización es que se da el deterioro de los ingresos denominados en moneda local por el mencionado círculo vicioso que se crea de devaluación-inflación-devaluación. Así sufre duros golpes el sector empresarial e inversionistas reales provocando la paralización y no realización de proyectos productivos ocasionando graves consecuencias en los niveles de ocupación y en el empleo.

Otro efecto es la distorsión de las tasas de interés, mismas que tienden a elevarse en esta etapa dado que la autoridad monetaria trata de incentivar el ahorro en moneda local para limitar el uso del dólar como reserva de valor y así disminuir las alzas en el tipo de cambio.

“Finalmente, en la dolarización extra-oficial, se presenta un efecto negativo sobre el sector financiero. Al incrementarse las operaciones financieras en moneda extranjera se aumenta también el riesgo de producirse una crisis sistémica por riesgo crediticio y cambiario. Como marcamos anteriormente se visualizan escenarios con altas tasas de interés y devaluaciones provocadas por las políticas, y son éstos los que debilitan fuertemente al sector financiero. Al imponer altas tasas de interés para las captaciones, se necesita fijar tasas de interés superiores para las colocaciones de recursos, dichas tasas son muy elevadas y poco propicias para la inversión productiva, así los proyectos de inversión dejan de ejecutarse ya que sus tasas de retorno no superan siquiera las tasas de interés vigentes. Con este problema la Banca debe hacer colocaciones más riesgosas a clientes o personas vinculadas que puedan asumir la deuda más costosa, pero se genera el verdadero problema cuando se empieza a vencer la cartera y ésta se vuelve incobrable, de esta manera empieza crearse problemas con la liquidez de las Instituciones Financieras y sobre todo con su solvencia, las mismas que para atender los retiros de fondos de sus depositantes deben recurrir al prestamista de última instancia, el Banco Central.”²⁹

²⁹ Naranjo Chiriboga Marco. Hacia la dolarización oficial en el Ecuador: su aplicación en un contexto de crisis. Quito, Banco Central del Ecuador, segunda edición, año 2001, p. 24.

2.2.2.1.2. *Dolarización Oficial*

Adoptar en un 100% la dolarización y oficializarla comprende cuatro aspectos principales que se mencionan a continuación:

1. La única moneda en circulación es la extranjera, desaparece por completo la moneda local.
2. La oferta monetaria pasa a estar denominada en dólares y se alimenta del saldo de la balanza de pagos (de la balanza comercial y de la cuenta de capitales), además de un monto inicial suficiente de reservas internacionales.³⁰
3. La entrada y salida de capitales están libres de restricciones y casi no existe intervención estatal en las funciones de la intermediación financiera, así, los excesos de oferta o demanda se ajustan de manera automática por medio de la tasa de interés.
4. El Banco Central abandona parte de sus funciones tradicionales. Desaparecen los

³⁰ *Ibíd.*, p. 28.

préstamos al Sistema Financiero por motivos especiales y el financiamiento del déficit fiscal tanto mediante el señoreaje, como por los créditos al sector público. Sin embargo, se mantienen funciones macroeconómicas generales y un papel preponderante en el terreno del financiamiento del aparato productivo.³¹

La adopción formal de la dolarización supone la recuperación total de la credibilidad ya que elimina el origen de la desconfianza: el alto nivel de inflación y las constantes devaluaciones. Además, dentro de las ventajas que se consiguen con la formalidad de este proceso, están la eliminación del riesgo cambiario; la tendencia a igualarse la tasa inflacionaria local con la de los Estados Unidos; la reducción del diferencial entre tasas de interés domésticas e internacionales; se facilita la integración financiera, es decir, se puede dar cabida a Banca internacional lo que

³¹ Op. Cit. Naranjo Chiriboga Marco., p. 174.

promovería una mejora en la calidad del Sistema Financiero con alta competitividad entre los intermediarios locales y los extranjeros, obligando a la Banca local a mejorar sus condiciones de operación; otra ventaja que se logra con la dolarización formal es la reducción de costos de transacción en el comercio exterior dada la eliminación del diferencial entre el precio de compra y venta del dólar.

Así la economía ecuatoriana se dolarizó siguiendo algunas fases. Como Naranjo M. (2007) lo describe:

1. *Determinación de la tasa de cambio.* El tipo de cambio para realizar el canje surgió de la división entre la Base Monetaria ampliada (es la emisión monetaria más los depósitos de los Bancos en el Banco Central más los bonos de estabilización monetaria emitidos por el Banco Central) y la Reserva Monetaria de Libre Disponibilidad (es el monto neto de recursos en moneda extranjera que son

disponibles de manera inmediata por la autoridad monetaria). Este tipo permitía convertir en dólares todo el circulante de moneda nacional y el pasivo de mayor exigibilidad del Banco Central.

2. *Dolarización de la Reserva Monetaria de Libre Disponibilidad por parte del Banco Central.* El Banco Central procedió a emplear la mayor parte de la disponibilidad existente en sus cuentas de la Reserva de Libre Disponibilidad en la compra de los billetes de dólares de diferentes montos necesarios para el canje.
3. *Acuñaación de monedas.* Se acuñaron monedas nacionales iguales en peso y dimensión a las monedas fraccionarias de los Estados Unidos. Dichas monedas sirven para agilizar las operaciones de menor cuantía, muy importantes en el caso ecuatoriano.
4. *Canje de sucres por dólares.* En el día establecido, se empezó a canjear los sucres en circulación por dólares. Se instruyó

también a los Bancos para que efectuasen el canje de todos los depósitos en el Sistema Financiero, que debían ser convertidos en dólares al tipo de cambio establecido.

5. *Período de transición.* Se anunció un prudente período de transición para el canje y la transformación. Durante este tiempo también se produjo una conversión de sucres a dólares de los sueldos y salarios, lo mismo que ocurrió con todos los precios. Así después de este período tanto los depósitos como los precios quedaron denominados en dólares.

6. *Congelamiento de todos los demás pasivos del Banco Central, dolarización de sus cuentas y de toda la contabilidad nacional.*

El pasivo del Banco Central, sobre todo la emisión de especies monetarias denominadas en moneda local y los Bonos de Estabilización Monetaria, quedaron congelados desde la fecha en que se oficializó el proceso de dolarización.

Asimismo, las contabilidades de las Instituciones Financieras, de las empresas e instituciones del sector público y privado, debieron convertirse a dólares, para lo cual se publicaron normas regulatorias para la valoración de activos y pasivos.

7. Establecimiento de las nuevas funciones para el Banco Central. Una vez terminado todo este proceso, se planteó que sus funciones sean reestructuradas.³²

Es necesario para el presente estudio remarcar que aparte de los aspectos formales que se indicó, la adopción de este sistema requiere un cambio en las políticas y una reestructuración de las instituciones encargadas de delinear el marco general de acción. Así en un régimen de dolarización nos es posible mantener un presupuesto fiscal permanentemente deficitario, ni la opción de la Banca Privada a recurrir a créditos

³² Op. Cit. Naranjo Chiriboga Marco., p. 220.

brindados por el Banco Central para resolver problemas de liquidez y solvencia que pudieran atravesar.

Resulta de trascendental importancia la reforma del Sistema Financiero para estabilizar y desarrollar el Ecuador con dolarización formal. Esta reforma debe impulsar la integración de la Banca nacional al Sistema Financiero internacional, cuyos Bancos extranjeros pasarán a ser los nuevos prestamistas de última instancia en casos de corridas de depósitos y crisis de liquidez.

2.3. Banca Privada

“Los Bancos son intermediarios financieros cuyo negocio consiste en tomar fondos de los depositantes y crear préstamos para los demandantes de fondos. La diferencia entre el interés que se les paga a los depositantes y el interés que se les cobra a los tomadores de crédito, ese margen, constituye la ganancia bruta del Banco. Al igual que otros sectores que prestan servicios financieros, en líneas generales, la industria bancaria se divide en aquellos Bancos que se centran en grandes clientes corporativos (mayoristas) y aquéllos que prestan servicios a negocios locales y depositantes minoristas. Un patrón común y tradicional del negocio de la banca ha sido tomar depósitos de ahorristas minoristas y otorgar préstamos a las empresas.”³³

³³ Roberts Richard. Wall Street, Mercados, mecanismos y participantes. Buenos Aires, The Economist: Colección Finanzas y Negocios, primera edición, año 2008, p. 117.

Las instituciones financieras y los bancos hacen funcionar los mercados, sin estas entidades, éstos no podrían movilizar los recursos de los ahorradores hacia las personas que tienen oportunidades productivas de inversión. Por esta razón, desempeñan un papel trascendental en la economía de la que hacen parte.

Si una persona desea hacer un préstamo a una empresa como General Motors, por ejemplo, no sería posible que vaya directamente a ofrecerlo a su presidente. En lugar de esto, prestaría su excedente de dinero de manera indirecta a la compañía a través de los intermediarios financieros, que son aquellas instituciones que adquieren fondos en préstamo de las personas que ahorran y, a su vez, hacen préstamo a otros.

En el ámbito nacional los bancos son sociedades anónimas que tienen por objetivo primordial canalizar los recursos de personas con exceso de liquidez a aquellas que necesitan dicho dinero para financiar sus inversiones. De esta forma, se puede concluir en que el Sistema Bancario es el conjunto de instituciones financieras que se encargan de la intermediación en el mercado financiero, así realizan la captación de recursos del público en general para obtener fondos con la finalidad de utilizarlos en operaciones crediticias o de inversión.

De acuerdo al artículo 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, los bancos privados nacionales pueden realizar transacciones en moneda nacional o extranjera, o en unidades de cuenta establecidas en la Ley, tales como recibir recursos del público en depósitos a la vista; pueden recibir depósitos a plazo, instrumentados en un título valor; están habilitados también para asumir obligaciones por cuenta de terceros a través de aceptaciones, títulos de crédito, además del otorgamiento de

garantías, fianzas, y cartas de crédito internas o externas; emitir obligaciones respaldadas con sus activos y patrimonio; recibir préstamos y aceptar créditos de instituciones financieras nacionales y extranjeras; otorgar préstamos hipotecarios y prendarios, con o sin emisión de títulos; pueden conceder créditos en cuenta corriente, contratados o no; pueden también negociar letras de cambio, pagarés, facturas y otros documentos que representen obligación de pago creados por ventas a crédito; negociar documentos resultantes de operaciones de comercio exterior; negociar títulos valores; además pueden constituir depósitos en instituciones financieras de nacionales o extranjeras; efectuar por cuenta propia o de terceros operaciones con divisas; brindar servicios de caja y tesorería; realizar cobranzas, pagos y transferencias de fondos; recibir y conservar objetos muebles, valores y documentos para su custodia, así como el arriendo de casilleros de seguridad; actuar como emisor u operador de tarjeta de crédito, de débito o tarjetas de pago; emitir obligaciones con respaldo de la cartera de crédito hipotecaria o prendaria propia o adquirida; garantizar la colocación de acciones y obligaciones; efectuar inversiones en el capital de otras instituciones financieras con las que hubiese suscrito convenios de asociación.

Para operaciones con moneda extranjera los bancos se someterán a las normas que determine el Directorio del Banco Central del Ecuador.

“Para la realización de nuevas operaciones o servicios financieros, las instituciones requerirán autorización de la Superintendencia, indicando las características de las mismas. Una vez recibida esta información, la Superintendencia deberá solicitar informe al Directorio del Banco Central del Ecuador. Estas operaciones o servicios podrán ser suspendidos de oficio o a petición del Directorio del Banco Central del Ecuador, cuando impliquen

desviaciones al marco propio de las actividades financieras o por razones de política monetaria y crediticia.”³⁴

2.3.1. Enfoque histórico de la Banca en el Ecuador

1830 – 1849 Hay crisis en la Gran Colombia, quería su independencia de España, por lo que el gobierno inglés financia el movimiento independentista. Comienza en el año de 1830 la vida republicana de Ecuador. En 1831 se dicta la primera “Ley de Monedas”, con la que se crea el *Peso de Oro* a un cambio de USD\$ 1.00 = 1.02 Pesos de Oro. Se acarrea, por el gasto casado en la independencia, la deuda externa a favor de los ingleses, cuya cifra ascendía a £_{ORO} 1’480,000.00 que correspondía al 25.25% del valor total de la deuda con los ingleses. Se da, después de esto, el bimetalismo al acuñar monedas de oro y otras de plata con metales de alta finura, por este particular empieza el problema de la falsificación de las monedas. Cabe destacar que la deuda externa con los ingleses fue pagada en el gobierno de Guillermo Rodríguez Lara.

1850 – 1884 Se da la falsificación masiva de la moneda; recordamos con esto la “Ley de Gresham” que dice que la moneda mala desplaza a la moneda buena. Por esta razón inicia la 1ra. Crisis Monetaria del

³⁴ Op. Cit. Comisión de Legislación y Codificación del Honorable Congreso Nacional.

siglo XIX. En 1859 el gobierno del presidente Gabriel García Moreno autoriza la creación de los Bancos. El primer banco es el Banco de Luzurraga. Se crean estos con la finalidad de emitir billetes y reemplazar a la moneda falsificada. La mayoría de bancos se crearon en Guayaquil; y dos en Quito, los cuales quebraron. De aquellos bancos creados en el siglo XIX el único que se mantiene hasta hoy en día es el Banco Territorial. Los bancos de la época emitían billetes inconvertibles, es decir, sin ningún tipo de respaldo. Así llegamos a la Segunda Crisis Monetaria, “El exceso de la emisión monetaria en circulación”. Cuando hay mucho dinero circulando en una economía se presentan la inflación y al comprar divisas se presenta la devaluación de la misma. En 1871 se dicta la 1era Ley de Bancos, donde se acuerda que toda emisión monetaria debe ser respaldada en 33.3333% de oro. En 1884 se crea el Sucre de Oro, a un cambio de USD\$ 1.00 = S/. 1.04.

1885 – 1900 En 1896 el gobierno del presidente Eloy Alfaro compra el Banco Comercial y Agrícola, de los liberales, con la finalidad de que el Estado pueda emitir billetes con banco propio. Este banco financió a todos los gobiernos liberales. Desde el año 1884 al 1898 tiene lugar la tercera Crisis Monetaria y Financiera mundial, se da la caída de los precios del oro y la plata, la caída del precio del oro desciende casi a la mitad del vigente dado el

incremento en la oferta, ya que los británicos descubrieron yacimientos del metal precioso en Sudáfrica, mientras que los rusos hicieron lo mismo en Siberia.

Así podemos detallar el listado de Bancos Privados Emisores antes de la creación del Banco Central.

**BANCOS PRIVADOS EMISORES EXISTENTES ANTES
DE LA CREACIÓN DEL BANCO CENTRAL**

NOMBRE	SEDE	AÑO
Banco de la Casa Luzurraga	Guayaquil	1860
Banco Particular de Descuento y Circulación	Guayaquil	1862
Banco de Pérez, Planas y Obarrio	Guayaquil	1867
Banco del Ecuador	Guayaquil	1868
Banco de Quito	Quito	1869
Banco Nacional	Guayaquil	1871
Banco de la Unión	Guayaquil	1880
Banco Internacional	Guayaquil	1885
Banco Comercial y Agrícola	Guayaquil	1894
Banco Anglo Ecuatoriano	Guayaquil	1895
Banco del Pichincha	Quito	1906
Banco de Crédito Agrícola e Industrial	Quito	1908
Banco del Azuay	Cuenca	1913
Banco Suramericano	Quito	1919
Banco de Descuento	Guayaquil	1920
Banco Italiano	Guayaquil	1924
Banco de Londres y Ecuador	Quito	-

Fuente: Canessa Mario. La Banca del Ecuador, una explicación histórica
Elaboración: Diego Cevallos M.

1900 – 1927 La tercera crisis obligo a la creación de los Bancos Centrales, y en Estados Unidos en 1913 se crea el Banco de la Reserva Federal. En 1914 con las I Guerra Mundial, los bancos europeos congelaron los fondos de sus depositantes, Ecuador no pudo

mover cuentas que mantenía en ciudades europeas, así el gobierno liberal dicta la “Ley de Moratoria”, que brevemente dice: se garantizan los depósitos de los clientes del Banco Comercial y Agrícola con montos de hasta S/. 5’000,000.00 de Sucres de Oro, y a los clientes del Banco del Ecuador se garantiza los depósitos de hasta S./ 3’000,000.00 Sucres de Oro; se posterga el canje por 30 días, congelamiento de fondos; se prohíbe la emisión; no se permite la exportación de oro; y se crea la Superintendencia de Bancos. En 1925, Luis Napoleón Dillon hace una fuerte crítica a la “Ley de Moratoria”, lo cual desemboca en la Revolución Juliana, insurrección de algunos jóvenes Coroneles de la Armada Marina, quienes apresan a Francisco Urbina Jado, gerente general del Banco Comercial y Agrícola, ellos publican varias proclamas, entre ellas destacamos las más importantes para el presente estudio: primero, restituir a la sociedad una moneda sana y estable; segundo, acabar con la influencia perniciosa de la Banca en la economía y en la política ecuatoriana; tercero, una nueva institucionalización del Ecuador. Después de estas acciones, se reúne la Junta Militar de Gobierno, conformado por siete miembros, entre ellos Luis Napoleón Dillon, la misma tuvo una duración de tres meses, después de los cuales se nombró como presidente al Dr. Isidro Ayora. En la dictadura del Doctor se contrata a la Misión Kemmerer,

encabezada por el profesor Edwin Walter Kemmerer y algunos de estudiantes de la Universidad de Princeton; la Misión orienta a la creación para el Estado, del Banco Central del Ecuador (BCE), la Superintendencia de Bancos, la Contraloría General de la Nación, la Caja de Pensiones o seguridad social, la Dirección de Aduanas, se dicta la Ley de Hacienda, y por último una nueva Ley Monetaria. Con la creación del BCE los bancos privados ya no tienen la atribución de la emisión monetaria. Entre las principales funciones del BCE estaban: la emisión del Sucre, dado por Patrón Oro hasta 1932; también hacía de regulador del tipo de cambio, que en 1927 era equivalente a USD\$ 1.00 = S/. 5.00 y £ 1.00 = S/. 24.00; otra de sus funciones era la de ser regulador de las tasas de interés, activas y pasivas; una de las funciones más trascendentales que ejercía para la banca era la de ser prestamista de última instancia en casos de iliquidez de fondos; además el BCE se encargaba de ser depositario del Estado y los bancos, y fiduciario del Estado. Con todos estos cambios los bancos privados tenían que trabajar en el mercado, haciendo intermediación financiera y ayudar así al desarrollo del país.

1927 – 1939 Esta época estuvo caracterizada por una profunda modificación de la función de la Banca comercial como emisora de dinero, en este tiempo se estructura la institucionalidad jurídico-financiera

del país. A la vez fue una época muy difícil por la crisis mundial de los años veinte y el comienzo de la II Guerra Mundial. La gran era dorada del cacao estaba llegando a su fin y la Banca comercial demostró su debilidad, además de que la economía fue afectada por la inestabilidad política.

1940 – 1950 Aunque fue una época de expansión porque ingresaron divisas del comercio exterior, el país se vio seriamente afectado en su economía por la invasión peruana; pero la nación se recuperó por sus exportaciones, hubo crecimiento del circulante y mayor estabilidad política.³⁵

1951 – 1970 En estos años se da el conflicto mundial de Corea, dada la depreciación del Sucre ante el Dólar hubo fuga de capitales que afectó a la Banca Privada. En esta época se desarrollan de buena forma las mutualistas y cooperativas. Son años de políticamente convulsionados, en 1963 aparece frente al Gobierno la Junta Militar, quebrantando así el orden democrático. Existe un fuerte incremento de la inflación. Fuerzas ciudadanas reclamaron la restitución de un gobierno civil, se dio así la presencia de Clemente Yerovi, personaje que ordenó la economía nacional, y fortaleció la Banca. También es en esta época que se inició la institucionalidad del Mercado de Valores.

³⁵ **Ibíd., p. 72.**

- 1971 – 1980** En los años 70, hubo un gran auge petrolero además de darse una fuerte expansión bancaria en cuanto a número de entidades, incremento en activos fijos y personal, en esta década también se entregan muchas líneas de crédito subsidiadas por el Estado siendo canalizadas mediante el Banco Central del Ecuador.
- 1981 – 1990** Esta década se caracteriza por severas crisis que el Sistema Bancario tuvo que soportar por factores como ajustes en la política económica y crisis política, caída del precio del petróleo. Además de un tiempo de alta inflación, recesión e inestabilidad en la política monetaria, esto generó altos costos por transacciones y por operaciones.
- 1991 – 1998** En los primeros cinco años de esta época se visualiza una mejora de la liquidez, eficacia y solvencia de la Banca; pero además debe soportar crisis por varios factores, sobre todo en 1995 con el conflicto bélico y la inestabilidad política que hicieron desequilibrarla. En 1997 la economía nacional experimentó acontecimientos que no permitieron su reactivación, hechos como: crisis política que termina con la caída del ex-Presidente Bucaram y la elección, como Presidente Interino, por parte del Congreso de Alarcón; se dio también la creación de la Asamblea Nacional Constituyente, todos estos hechos trajeron consecuencias que derivaron en inestabilidad en la

reglamentación que regula el funcionamiento de la economía. Además se hizo presente el fenómeno de El Niño, todos estos factores adversos obstaculizaron la acción económica del Gobierno. Durante el año 1998 la recesión en el país continuó.

1999 *“El año 1999 estuvo marcado por una crisis financiera sin precedentes en la economía ecuatoriana. Los últimos 20 años de recesión e inestabilidad tuvieron como detonante culminante a una quiebra generalizada del Sistema Financiero del país. Dicha quiebra como señalamos anteriormente, ha tenido un costo superior al 20% del Producto Interno Bruto, y ha significado que 15 Bancos, 2 financieras y una mutualista pasen a poder del Estado.”*³⁶

El traspie de una institución puede desenlazar en la crisis de otras entidades financieras, de ahí la frágil relación entre este sector y la confianza, ya que el simple rumor puede llevar a una corrida bancaria que agudizaría aún más la crisis. Es exactamente lo que sucedió después que se conociera a finales de 1998 que cinco Instituciones Financieras del país colapsaron por mal administración, estas fueron: Solbanco, Banco de Préstamos, Filanbanco, Banco del Tungurahua, y Mutualista Previsión y Seguridad. Pero solo hasta 1999 cuando estallaría la crisis tres entidades más caerían también: Financorp, Finagro y Banco del Azuay. Así, la inseguridad sobre las condiciones reales de las instituciones produjo mucho rumores que coadyuvaron al

³⁶ Naranjo Chiriboga Marco. Dolarización Oficial y Regímenes Monetarios en el Ecuador. Quito, Colegio de Economistas de Pichincha. Año 2005, p. 202.

colapso del Sistema Financiero Ecuatoriano dado el retiro masivo de los depósitos de la Banca.

Para hacer frente a los problemas de liquidez de la Banca, el BCE comienza a otorgar cuantiosos préstamos a las instituciones más afectadas, disparando el crédito al Sistema Financiero y al mismo tiempo la emisión monetaria inorgánica. Es así como se agudiza el problema de la devaluación de, hasta ese entonces, nuestra moneda el Sucre.

2.3.2. Entorno actual de la Banca Privada ecuatoriana (Marco Legal)

El principal organismo de control encargado de regular y supervisar el funcionamiento de la Banca Privada ecuatoriana es la Superintendencia de Bancos y Seguros. Después de su análisis se procederá a conocer la Legislación vigente para el funcionamiento de las Instituciones Financieras en el país.

2.3.2.1. Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador

Justamente la primera vez que se nombró una autoridad encargada de supervisar la actividad bancaria fue en 1914, a través de un Decreto Ejecutivo, creando el cargo de Comisario Fiscal de Bancos, cuya razón era vigilar la emisión y cancelación de los billetes de los Bancos, esta medida se tomó por la crisis

que vivía la economía por la I Guerra Mundial, como se describió anteriormente.

Pero es en el año de 1927, y por inspiración de la Misión Kemmerer, que se produce una gran transformación en el Sistema Financiero ecuatoriano, afianzándolo mediante la expedición de la Ley Orgánica de Bancos, la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento, la Ley del Banco Central, entre otras.

“Desde entonces, se estableció la supervisión de las operaciones bancarias mediante la creación de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS el día 6 de Septiembre de 1927.”³⁷

La misión manifiesta de la Superintendencia es velar por la seguridad, transparencia, estabilidad y solidez del Sistema Financiero, de seguros privados y de seguridad social, a través de procesos eficientes de regulación, control y supervisión para así proteger los intereses de los usuarios de dichos sistemas. Entre los objetivos a lo que debe responder este organismo están:

³⁷ Superintendencia de Bancos del Ecuador. Reseña Histórica.
http://www.sbs.gob.ec/practg/sbs_index?vp_art_id=1&vp_tip=2. Acceso: 20 de julio 2012.

- Fortalecer los marcos legales y la normatividad en la que se desenvuelve el Sistema Financiero, tomando como referencia también estándares y mejores prácticas internacionales.
- Conseguir una prudente y adecuada administración del riesgo financiero mediante sus procesos de supervisión a los sistemas controlados.
- Asegurar la calidad y confiabilidad de la información para proteger los derechos de los consumidores financieros.

Acerca de la Superintendencia de Bancos y Seguros, la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero (LGISF), que se explorará a continuación, señala que es un organismo técnico que goza de autonomía administrativa, económica y financiera; además de ser una persona jurídica de derecho público, está representada y dirigida por el Superintendente de Bancos. Tiene la responsabilidad de vigilar y controlar las Instituciones del Sistema Financiero público y privado, así como compañías de seguros y reaseguros determinadas en la Constitución.

“El Superintendente de Bancos no podrá ejercer ninguna otra actividad pública o privada remunerada, salvo la docencia universitaria.”³⁸

³⁸ Op. Cit. Comisión de Legislación y Codificación del Honorable Congreso Nacional, p. 62.

La selección del Superintendente se hará por parte del Ejecutivo y de ser el caso de renuncia o remoción del mismo, su reemplazo se elegirá de una terna enviada por el Presidente de la República a la Asamblea Nacional, y por el mismo periodo de tiempo que le reste por cumplir al Ejecutivo en su cargo.

Uno de los más importantes deberes del Superintendente de Bancos es elaborar y presentar a la Asamblea Nacional una memoria detallada de todas las actividades realizadas por su institución, además de un resumen de la situación económica de las Instituciones Financieras controladas, referentes al ejercicio del año anterior y los que van hasta el 30 de junio del año en curso, así como un análisis consolidado del sector controlado.

Según la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, las responsabilidades del Superintendente de Bancos son, entre otras, las siguientes:

- a) La aprobación de los estatutos sociales de las instituciones del Sistema Financiero privado y las modificaciones que se hagan en los mismos;
- b) Vigilar la estabilidad, solidez y correcto el funcionamiento de las instituciones financieras que están bajo el control de la Superintendencia, además de

asegurarse del cumplimiento de las normas y leyes que rigen sus operaciones.

- c) Efectuar supervisiones e inspecciones, de acuerdo a las mejores prácticas internacionales, para constatar la situación económica y financiera de las instituciones, así como la gestión de riesgos que están desempeñando y confirmar la veracidad de la información que produce. También establecer programas de vigilancia preventiva.
- d) Asegurar que la información que entregan las instituciones bajo su control sea correcta, clara, comprensible y de conocimiento público.
- e) Vigilar que la publicidad que muestran las instituciones financieras, estén acordes a la normativa vigente y a la realidad económica del producto o servicio, para evitar así una competencia desleal.
- f) Ordenar a las instituciones controladas, aumentos de capital o de patrimonio en efectivo, según sea la necesidad de la misma.
- g) Crear y mantener en la entidad un sistema de registros o central de riesgos que determine y clasifique los principales deudores de las instituciones del Sistema Financiero. Se destaca que esta información estará

únicamente a disposición de las mencionadas instituciones.

- h) Mantener un centro de información financiera abierta al público en general para dar a conocer la calificación de riesgo de las instituciones financieras. Además de establecer, para este fin, parámetros mínimos para la implementación de dicho sistema de información.
- i) Elaborar y hacer público un boletín de información financiera, por lo menos trimestralmente.
- j) Sancionar administrativamente a las instituciones que controla, si éstas infringiesen la normativa vigente y la Ley, puede ocurrir lo mismo con sus directivos y funcionarios de ser el caso.
- k) Ejecutar las decisiones tomadas por la Junta Bancaria.
- l) Investigar a posibles accionistas y capitales, previa la autorización de inscripción en libros de acciones y accionistas de las instituciones financieras.
- m) Exigir la presentación de libros y balances de las instituciones controladas para su examen.

De acuerdo a la LGISF, la Superintendencia tendrá una Junta Bancaria constituida por cinco miembros: el Superintendente de

Bancos, el mismo que la presidirá; el Gerente General del Banco Central del Ecuador; dos miembros designados por el Presidente de la República, con sus respectivos alternos; y un quinto integrante con su alterno, designados por los cuatro miembros restantes.

Tanto los miembros de la Junta Bancaria como sus alternos durarán en sus funciones seis años, a excepción del Superintendente de Bancos y el Gerente General del Banco Central.

Las atribuciones de la Junta Bancaria, según establece la Ley, son:

- a) Concretar la política de control y supervisión del Sistema Financiero, aprobar la modificación de los niveles requeridos de patrimonio técnico, ponderaciones de activos de riesgo y pronunciarse sobre la constitución y liquidación de las Instituciones Financieras;
- b) Solucionar los casos que no se pueden consultar en la LGISF, y también las dudas de carácter bancario y financiero de la operatividad de las Instituciones Financieras. Además se encargarán de determinar las resoluciones generales para la aplicación de la mencionada LGISF;

- c) Estudiar y aprobar el presupuesto y escala de remuneraciones del personal de la Superintendencia de Bancos;
- d) Y, conocer previamente a su remisión a la Asamblea Nacional, la memoria elaborada por el Superintendente de Bancos.

En cuanto a las bases legales y directrices del sistema, la Banca Privada en el Ecuador se rige por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, la misma que regula la creación, organización, actividades, funcionamiento y extinción, dado el caso, de este tipo de Instituciones Financieras. Igualmente, dicha Ley direcciona la organización y funciones de la Superintendencia de Bancos, encargada de supervisar y controlar al Sistema Financiero con la finalidad de precautelar los intereses del público, la cual se analizó anteriormente.

En este punto se mencionará, en resumen, los aspectos más trascendentes mencionados en la Ley para así conocer el entorno en el que se desenvuelve la Banca Privada ecuatoriana, resaltando al final, un análisis sobre el Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano y regulaciones del BCE con respecto a Requerimientos de Reservas Mínimas de Liquidez, aspectos de suma importancia para el presente estudio.

Según la Ley, las instituciones del Sistema Financiero privado deberán constituirse bajo la forma de una compañía anónima, exceptuando las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.

“Al momento de constituirse deberá establecerse en el Estatuto Social el capital autorizado, hasta cuyo monto podrá la institución del sistema financiero privado aceptar suscripciones y emitir acciones. El capital suscrito, al tiempo de la constitución, no podrá ser menor del cincuenta por ciento (50%) del capital autorizado; y por lo menos la mitad del capital suscrito deberá pagarse antes del inicio de las operaciones.”³⁹

Además se aclara que los aportes de capital deben ser pagados totalmente en dinero efectivo en una cuenta de integración de capital, la cual deberá acreditarse a través del depósito de la suma correspondiente, en cualquier Banco del Sistema Financiero nacional, y que este depósito devengará intereses.

En este proceso, los suscriptores de capital deben entregar los aportes no pagados en dinero efectivo en un plazo máximo de un año, que se cuenta desde la fecha de suscripción, o en cualquier tiempo que se necesite para cubrir deficiencias de patrimonio técnico que tuviere la institución, ya sea por decisión de sus directores o por requisito de la Superintendencia.

En lo referente al capítulo de Capital y Reservas de la Ley, establece que el monto mínimo de capital pagado, para la constitución de un Banco es de US\$ 2'628,940.00.

³⁹ Op. Cit. Comisión de Legislación y Codificación del Honorable Congreso Nacional, p. 2.

Según establece el artículo 40 de la Ley, tanto los Bancos como las demás instituciones del Sistema Financiero deben mantener un fondo de reserva legal que será equivalente, por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y pagado que tenga dicha institución. Aclara además, que para formar esta reserva las instituciones destinarán al menos el 10% de sus utilidades anuales; la Ley también faculta a la Junta General de Accionistas para que, de acuerdo a sus estatutos, puedan constituir reservas facultativas o especiales, formadas por la transferencia de las utilidades al patrimonio.

En su capítulo de Capital y Reservas, la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, resalta que los Bancos podrán aumentar su capital autorizado, en cualquier momento, a través de la reforma de sus estatutos. Estos aumentos en el capital autorizado son decididos por la Junta General de Accionistas y serán inscritas en el Registro Mercantil correspondiente y se notificará a la Superintendencia de Bancos; el pago de dichos aumentos se deberá hacer como se detalló anteriormente, igual al momento de la constitución. Los recursos para el pago del aumento de capital se podrán originar únicamente de nuevos aportes en efectivo, del excedente de la reserva legal, de reservas especiales destinadas para este fin, de utilidades no distribuidas, de aportes acordados por los accionistas destinados para futuras capitalizaciones.

En cuanto a quienes pueden ser accionistas de Bancos privados la Ley señala que están facultadas las personas naturales; instituciones financieras nacionales o extranjeras, sea directamente o mediante subsidiarias que hayan suscrito entre sí convenios de asociación. Además faculta a personas jurídicas o sociedades mercantiles siempre y cuando haya constancia en la Superintendencia sobre quienes son el conjunto de personas naturales que poseen al menos el 70% de la propiedad de las personas jurídicas accionistas de la Institución Financiera; también pueden ser accionistas las fundaciones, corporaciones, sindicatos u otras personas jurídicas que por su naturaleza no tengan fines de lucro; así como pueden serlo los fondos de inversión, de cesantía y fondos de pensión constituidos por Ley. Cabe destacar que la inversión extranjera que se realice en instituciones sujetas al control y supervisión de la Superintendencia de Bancos, no necesita autorización previa de ningún organismo estatal, y el inversionista extranjero tendrá los mismos derechos y obligaciones que el inversionista nacional.

Existe un aspecto trascendental, como dice la Ley, para alcanzar el objetivo de preservar la solvencia de las Instituciones Financieras y es el de mantener, todo el tiempo, el conjunto de relaciones técnicas que se establezcan por parte de la Junta Bancaria, siguiendo como referencia a estándares internacionales, y de manera especial los establecidos por el Comité de Basilea. Por ejemplo, deberán mantener una relación entre su patrimonio técnico y la suma de sus activos y contingentes no inferior al 9%, teniendo en cuenta que la Superintendencia

podrá aumentar dicho porcentaje, ya que tiene el visto bueno de la Junta Bancaria.

“El patrimonio técnico está constituido por la suma de capital pagado, reservas, el total de las utilidades del ejercicio corriente, utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, aportes a futuras capitalizaciones, obligaciones convertibles, menos la deficiencia de provisiones, amortizaciones, y depreciaciones requeridas, desmedros, y otras partidas que la institución financiera no haya reconocido como pérdidas y que la Superintendencia de Bancos las catalogue como tales.”⁴⁰

La Superintendencia tiene la potestad de determinar la inclusión o exclusión de una o más cuentas para la constitución del patrimonio técnico. Así el patrimonio técnico constituido, de acuerdo a lo mencionado anteriormente, en la actualidad no puede ser menor al 4% de los activos totales de la institución, incluidos los contingentes.

Revisando el capítulo de Operaciones y Funcionamiento se puede observar que la LGISF autoriza a los Bancos a realizar operaciones en moneda nacional o extranjera, por ejemplo, las siguientes:

- a) Captar o recibir recursos del público en depósitos a la vista, convirtiéndose éstos en obligaciones bancarias exigibles mediante la presentación de cheques u otras formas de registro y pago.
- b) Recibir depósitos a plazo fijo.

⁴⁰ Superintendencia de Bancos del Ecuador. Glosario de términos financieros. http://www.sbs.gob.ec/practg/sbs_index?vp_art_id=70&vp_tip=2. Acceso: 28 de julio 2012.

- c) Faculta a un Banco a asumir obligaciones por cuenta de terceras personas, esto puede ser mediante aceptaciones, endosos, la entrega de garantías bancarias, cartas de crédito, etc.
- d) También autoriza a este tipo de institución financiera a emitir obligaciones y cédulas que se garanticen con sus propios activos y patrimonio. Destaca así, que las obligaciones de propia emisión se regirán por lo que disponga la Ley de Mercado de Valores.
- e) Aceptar préstamos de instituciones financieras tanto nacionales como extranjeras.
- f) Conceder préstamos o créditos prendarios o hipotecarios, con o sin emisión de títulos.
- g) Otorgar créditos en cuentas corrientes, sin la necesidad de ser contratados.
- h) Negociar facturas, letras de cambio, pagarés u otros documentos que representen en sí obligación de pago y que hayan sido originados por ventas a crédito. De la misma manera puede hacer anticipos de fondos, respaldados por los documentos anteriormente mencionados.
- i) También un Banco puede negociar documentos resultantes de operaciones de comercio exterior y títulos valores.
- j) Hacer depósitos en instituciones financieras del país y del exterior.
- k) Comprar, mantener o transferir valores de renta fija, así como valores representativos de derechos sobre los mismos, además de opciones de

compra, futuros; y realizar transacciones en el mercado de dinero, participar en el mercado de valores extrabursátil.

- l) Efectuar operaciones con divisas, a cuenta propia o a nombre de terceros, así como contratar repos, emitir y negociar cheques de viajero.
- m) Ofrecer servicios de caja y tesorería. Puede efectuar cobranzas, pagos y transferencia de fondos, también emitir giros contra sí mismos.
- n) Autoriza a arrendar casilleros de seguridad, y recibir en custodia objetos muebles y valores.
- o) Actuar como entidad emisora y operaria de tarjetas de crédito, débito o pago.
- p) Generar operaciones a de arrendamiento mercantil o leasing.
- q) Adquirir, edificar y mantener bienes inmuebles destinados a su funcionamiento o sus servicios anexos, hasta por un monto máximo que equivalga al 100% de su patrimonio técnico.
- r) Comprar y conservar bienes muebles para su servicio.
- s) Puede adquirir o vender minerales preciosos acuñados o en barra.
- t) Los Bancos pueden emitir obligaciones con respaldo de la cartera de crédito hipotecaria y/o prendaria propia o adquirida, siempre y cuando en este último caso se origine por operaciones de crédito activas de otras instituciones financieras.
- u) Garantizar la colocación de obligaciones y acciones.

- v) Invertir en el capital social de otras instituciones financieras con las que hubiere suscrito convenios, así como sociedades de servicios financieros o auxiliares.

La LGISF aclara que para la generación de nuevas operaciones u oferta de nuevos productos o servicios financieros, las instituciones deberán contar con la expresa autorización de la Superintendencia de Bancos y Seguros, la misma que después de recibir la información acerca de las características del producto solicitará un informe al Directorio del Banco Central del Ecuador; se indica, además, que estas nuevas operaciones podrán ser suspendidas por petición del Directorio BCE si a su criterio implican una clara desviación del marco propio de las actividades financieras, o por razones de política monetaria o crediticia.

En cuanto a lo que se refiere a la atención al público, la Ley indica que toda institución financiera deberá notificar a la Superintendencia la fecha de inicio de sus operaciones; sin opción de suspenderlas a no ser que se entregue la autorización por parte de la Superintendencia, obtenida mediante su notificación quince días antes del evento.

Así mismo la Superintendencia fijará el horario mínimo obligatorio de atención al público de las instituciones financieras.

La Ley estudiada señala acerca de los activos y límites de crédito de las instituciones financieras, que los Bancos deberán realizar una calificación periódica de sus activos para reflejar la verdadera calidad de los mismos, además constituirán las provisiones necesarias para cubrir riesgos de incobrabilidad o pérdida de valor de los activos. Los resultados de la mencionada calificación serán presentados a la Superintendencia de Bancos, y podrán ser examinados por auditores externos o por la misma entidad de control.

Determina también que ninguna institución financiera podrá realizar operaciones contingentes o activas con personas naturales o jurídicas si el monto de éstas, en conjunto, es superior al 10% del patrimonio técnico de la institución. Además aclara que en ningún caso la garantía podrá tener un valor menor a 140% de la obligación garantizada.

Además, en referencia a este tema, la Ley prohíbe que se realicen operaciones con personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente con la administración o la propiedad de una institución financiera, su subsidiaria o de su sociedad controladora.

Otro aspecto fundamental que trata la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero es el de la Información, el cual en su capítulo correspondiente a Contabilidad, Información y Publicidad determina que las instituciones financieras están obligadas a brindar todas las facilidades para que la

Superintendencia de Bancos cumpla a cabalidad sus funciones, permitiendo así el acceso a libros contables, archivos y documentos que justifiquen sus operaciones, tanto al Superintendente como a sus delegados.

También las instituciones financieras deberán remitir mensualmente, o con la periodicidad que disponga la Superintendencia, los estados de situación económica, financiera y la posición del patrimonio técnico. De la misma manera tienen el deber de publicar para circulación nacional, los balances, estados de situación, posición del patrimonio técnico e indicadores de liquidez, eficiencia, solvencia y rentabilidad, al cierre de cada ejercicio al 31 de diciembre, y como mínimo 4 veces al año, en fechas determinadas por la Superintendencia.

La Ley señala además que la Superintendencia de Bancos y Seguros mantendrá un centro de información que se nutrirá de datos de las instituciones financieras y al cual el público en general podrá acceder, y será difundido por medios electrónicos u otros sistemas utilizados por los participantes del mercado.

Al momento de publicitar sus servicios u operaciones las entidades financieras tienen la obligación de expresar con exactitud y veracidad las condiciones de los mismos, proporcionando información fidedigna al público.

Un documento importante que exige la Ley es la memoria anual de las instituciones reguladas, ésta deberá ser presentada a los accionistas y estar a disposición del público, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- a) Informe de la Administración;
- b) Balances comparativos de los 2 últimos años;
- c) Estado de situación financiera del último año;
- d) Estado de situación económica de los 2 últimos años;
- e) Informe del Auditor Externo;
- f) Posición del patrimonio técnico;
- g) Indicadores de liquidez, eficiencia, solvencia y rentabilidad;
- h) Calificación de activos de riesgo del último año.

En la Ley se aborda también un capítulo referente a Auditorías, resaltando lo más importante, señala que toda institución del sistema financiero contará con un auditor interno y un auditor externo, calificados por la Superintendencia en cuanto a su idoneidad y experiencia para desempeñar tales cargos. Estos auditores serán nombrados por la Junta General de Accionistas en cualquier tiempo.

El auditor interno puede ser removido de su cargo en cualquier momento por la Junta, mientras que para remover al auditor externo se deberá notificar al Superintendente quien consultará la argumentación y documentación del auditor interno para hacer la decisión del caso en un máximo de veinte días.

Los dos auditores presentarán la información que soliciten tanto el directorio de la institución financiera como la Superintendencia, con la periodicidad que

éstos determinen, además de dar a conocer la información que ellos consideren necesaria en cualquier momento.

Como se define en este capítulo, el auditor interno velará porque las operaciones y procedimientos que realiza la institución se ajusten a la normativa, a la Ley, a los estatutos y reglamentos internos, a la técnica bancaria y a los principios de contabilidad aceptados por la Superintendencia. También hace parte de las funciones del auditor interno la vigilancia del correcto desempeño de los sistemas de control interno; así como el verificar y velar porque se cumpla con las disposiciones de la Junta General de Accionistas, del directorio y la Superintendencia; así como suscribir los estados financieros de la institución, con el representante legal y el contador general.

Mientras tanto, el auditor externo, que puede ser una persona natural o jurídica, designado para periodos de un año con la posibilidad de que se haga sucesivamente. Dentro de sus obligaciones el auditor externo podrá opinar o abstenerse sobre la veracidad de los estados financieros, sistemas contables, comprobantes y soportes. También opinará y evaluará la suficiencia y efectividad de los sistemas de control interno. Además hará su opinión profesional acerca de si los procedimientos y operaciones de la institución se rigen a las disposiciones legales, reglamentos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El auditor externo, aparte de lo mencionado anteriormente, se encargará de proporcionar información detallada de las inversiones en acciones que la institución financiera haya efectuado en otras empresas.

Reformó a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, que se analizó, la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera publicada en el Registro Oficial suplemento #498, vigente desde el 31 diciembre de 2008; la misma que promulga, entre otras cosas, la creación del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano, el cual por los cambios en las funciones del Banco Central del Ecuador después de la adopción de la dolarización oficial, hará las veces de prestamista de última instancia y otorgará préstamos de liquidez a aquellas instituciones financieras privadas obligadas a mantener encaje de sus depósitos en el Banco Central.

2.3.2.2. *Fondo de Liquidez*

El Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano (FLSFE) se instituyó a través de la “Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera”, con la misión de actuar como prestamista de última instancia y conceder préstamos de liquidez a aquellas Instituciones Financieras privadas cuyos depósitos, por obligación, están sujetos a encaje en el BCE.

El 19 de febrero de 2009 se suscribieron los contratos de constitución del fideicomiso “Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano”, en la Notaría Vigésima Tercera del Cantón Quito, despacho del Dr. Gabriel Cobo Urquiza, comparecieron por una parte, como constituyentes, los representantes de las Instituciones Financieras privadas: BANCO PROCREDIT S.A.; BANCO GENERAL RUMIÑAHUI; BANCO DE LOJA; BANCO CITIBANK N.A.; BANCO PROMERICA S.A.; BANCO SOLIDARIO S.A.; BANCO DEL PACÍFICO S.A.; MUTUALISTA PICHINCHA; y por su parte, como fiduciario el BCE.⁴¹

La Ley indica que todas las Instituciones Financieras privadas controladas por la Superintendencia de Bancos que mantengan depósitos sujetos a encaje bancario, deberán participar como adherentes en el Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano. Es así que el día 25 de febrero de 2009 se suscriben los contratos de adhesión al FLSFE, en el mismo despacho notarial mencionado anteriormente, compareciendo en esa ocasión como constituyentes adherentes, y a través de sus representantes, las siguientes Instituciones Financieras privadas:

⁴¹ **Dr. Gabriel Cobo U. Contrato de Fideicomiso Mercantil de Inversión, denominado Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano.**
<http://www.bce.fin.ec/documentos/ServiciosBCentral/FondoLiquidez/contratoConstitucionFideicomisoFLSFE.pdf>. Acceso: 23 de septiembre 2012.

BANCO COFIEC S.A.; BANCO AMAZONAS S.A.; BANCO INTERNACIONAL S.A.; BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO; BANCO PARA LA ASISTENCIA COMUNITARIA FINCA S.A.; ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA AMBATO; SOCIEDAD FINANCIERA DEL AUSTRO S.A. FIDASA; BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO; BANCO DE GUAYAQUIL S.A.; BANCO PICHINCHA C.A.; BANCO DELBANK S.A.; LLOYDS TSB BANK PLC SUCURSAL ECUADOR; UNIÓN FINANCIERA CENTRAL S.A. UNIFINSA; SOCIEDAD FINANCIERA LEASINGCORP S.A.; FINANCIERA DE LA REPÚBLICA S.A. FIRESA; BANCO DEL LITORAL S.A.; PROINCO SOCIEDAD FINANCIERA S.A.; DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A. SOCIEDAD FINANCIERA; GLOBAL SOCIEDAD FINANCIERA S.A.; BANCO CAPITAL S.A.; SOCIEDAD FINANCIERA INTERAMERICANA; CONSULCREDITO SOCIEDAD FINANCIERA S.A.; VAZCORP SOCIEDAD FINANCIERA S.A.; MUTUALISTA AZUAY; BANCO BOLIVARIANO C.A.; BANCO DE MACHALA S.A.; MUTUALISTA IMBABURA; BANCO TERRITORIAL S.A.;

BANCO DEL AUSTRO S.A.; BANCO SUDAMERICANO S.A.; BANCO COMERCIAL DE MANABÍ.⁴²

Formarán parte de la estructura organizacional del FLSFE:

- a) El Directorio, conformado por el Superintendente de Bancos; el Gerente General del BCE; un representante de la Junta Bancaria; un delegado del Presidente de la República y; dos representantes de las Instituciones Financieras privadas.
- b) El Presidente del Directorio, quien será elegido de entre sus miembros por un periodo de dos años y ejercerá la función de representante legal del fondo.
- c) La Secretaría Técnica, que será ejercida por el Banco Central del Ecuador.

En cuanto a sus funciones, el Directorio se encargará de reglamentar el funcionamiento del Fondo, además de emitir manuales operativos y determinar políticas que regirán sus

⁴² Dr. Gabriel Cobo U. Convenio de Adhesión al Fideicomiso Mercantil de Inversión “Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano”.
<http://www.bce.fin.ec/documentos/ServiciosBCentral/FondoLiquidez/convenioAdhesionFideicomisoFLSFE.pdf>. Acceso: 23 de septiembre 2012.

actividades. A la Secretaría Técnica le corresponde asistir operativa y administrativamente al Fondo, también deberá realizar la instrumentación del crédito automático para las Instituciones Financieras privadas que necesiten corregir deficiencias en las cámaras de compensación del Sistema Nacional de Pagos (SNP) que administra el BCE, además se deberá comunicar de esto inmediatamente al Directorio del Fondo.

Según dicta la Ley, el Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano operará mediante un fideicomiso mercantil de inversión controlado de manera exclusiva por la Superintendencia de Bancos y administrado por el Banco Central del Ecuador. El patrimonio autónomo de este Fondo se conformará de la siguiente manera:

- a) Por los aportes o cuotas de participación que registren cada una de las Instituciones Financieras sujetas a encaje;
- b) Las aportaciones en saldo que deberán hacer las Instituciones Financieras privadas mensualmente, por un valor no menor al 3% de sus depósitos sujetos a encaje, la aportación en saldo supone que las entidades financieras ajustarán la aportación para

mantener cada mes al menos el 3% de los depósitos sujetos a encaje, esto se obtendrá con la diferencia entre el saldo de la aportación registrada el mes inmediato anterior y el mes del ajuste;

- c) Aportes que serán transferidos por las Instituciones Financieras privadas anualmente, por un equivalente al 2.5% de sus depósitos sujetos a encaje;
- d) Además lo conformará los valores propios obtenidos de los rendimientos generados por las operaciones e inversiones del Fondo; y,
- e) Aportes realizados por las personas jurídicas adherentes al Fondo.

El contrato de constitución del Fondo, en su cláusula quinta, señala que el fideicomiso mercantil de inversión tiene como principal objetivo el manejo fiduciario de las aportaciones realizadas a su patrimonio autónomo, con la finalidad de atender las necesidades temporales de liquidez de las Instituciones Financieras participantes.

Las entidades financieras constituyentes serán idóneas y elegibles para recibir un crédito siempre y cuando mantengan su patrimonio técnico dentro de los niveles que exige la Ley, además de haber administrado su liquidez de acuerdo a las

normas dictadas por la Junta Bancaria. Además el solicitante deberá haber constituido, de manera previa a la autorización del préstamo, un fideicomiso mercantil de garantía que respalde la operación.

El Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano puede hacer operaciones tanto activas como pasivas a través de su fideicomiso mercantil.

En cuanto a las operaciones activas que el Fondo podrá otorgar a las Instituciones Financieras privadas sujetas a encaje, se encuentran:

1. Préstamos de 1 día hábil renovable de plazo, que será concedido a través de una línea de crédito, utilizado para cubrir deficiencias en cámaras de compensación del Sistema Nacional de Pagos administrado por el BCE.
2. Préstamos para satisfacer necesidades extraordinarias de liquidez de las Instituciones Financieras privadas, los mismos que tendrán un plazo no mayor a 120 días a partir de su concesión.

El Fondo está facultado a realizar operaciones pasivas que pueden ser préstamos, titularizaciones y líneas contingentes con entidades financieras internacionales.

Habr  ciertas condiciones para otorgar cr ditos de liquidez, por ejemplo, los que se har  para subsanar deficiencias en las c maras de compensaci n del SNP administrado por el BCE, ser  de un monto m ximo equivalente al aporte que cada una de las Instituciones Financieras haya efectuado al Fondo, y que garantizar  la respectiva operaci n. Se acceder  autom ticamente a este tipo de cr ditos, siendo el Directorio del Fondo el encargado de establecer sus tasas de inter s. Hay que tener en cuenta que el mencionado Directorio est  obligado a informar a la Superintendencia de Bancos sobre los casos de iliquidez persistente con la finalidad de que el organismo de control pueda tomar los correctivos necesarios a tiempo.

Los pr stamos para satisfacer necesidades extraordinarias de liquidez se autorizar n solamente a las Instituciones Financieras aportantes, siempre y cuando  stas mantengan niveles m nimos de solvencia exigidos por la Ley y la normativa expedida por la Junta Bancaria. Al igual que en el anterior tipo de cr dito, la tasa de inter s ser  fijada por el Directorio.

El Directorio del FLSFE ha expedido “Reglamentos de Elegibilidad” tanto para acceder a los cr ditos de liquidez de 24 horas, as  como para los cr ditos para satisfacer necesidades extraordinarias de liquidez.

1. En el primer caso, los créditos de 24 horas, otorgados para cubrir deficiencias en cámaras de compensación del SNP, se harán bajo la modalidad de “línea de crédito” automática a todas las Instituciones Financieras privadas. Así, para formalizar los mismos, las entidades deberán enviar un oficio a la Secretaría Técnica del Fondo en el que afirman tener conocimiento de las condiciones de los créditos de liquidez, autorizando también a la Secretaría a cubrir las deficiencias encontradas en cámaras de compensación de forma inmediata.

Las principales características que tendrán los créditos de 24 horas, en cuanto a plazos, se concederán un máximo de 10 créditos por mes, pero no más de 15 por bimestre. Bajo ninguna circunstancia se podrá superar el máximo de 10 créditos consecutivos; y por año calendario se puede autorizar como límite 60 créditos. El monto máximo es de hasta el 100% del total de los aportes realizados por la Institución Financiera asistida. La tasa de referencia para este tipo de préstamo, será la tasa activa referencial vigente al momento del desembolso, y publicada por el BCE. La operación será garantizada por la cuota de participación fiduciaria de la entidad asistida.

2. En el segundo caso, los créditos de liquidez extraordinaria, tendrán algunas características generales como son un plazo mínimo de 15 días, y un máximo de 120 días, las entidades participantes pueden acceder a nuevos créditos hasta agotar el plazo máximo. El monto máximo asciende hasta el equivalente al 100% del patrimonio técnico constituido de la entidad solicitante, o al 30% del total de los activos del total de los activos del FLSFE, escogiendo entre ambos el que resulte el menor. Según el Reglamento de Elegibilidad para acceder a este crédito se aborda dos tramos por monto: en el primer tramo se prestará hasta un equivalente al 50% del total de las aportaciones hechas por la institución solicitante al FLSFE, previa autorización de la Secretaría Técnica y; en el segundo tramo los montos mayores al mencionado 50% del primer tramo, también con la aprobación de la Secretaría Técnica del Fondo. Al igual que en el caso anterior, la tasa referencial para este crédito estará dada por la tasa activa referencial vigente al momento del desembolso y publicada por el Banco Central. El colateral varía y, en cuanto al crédito de liquidez extraordinaria, será una garantía real constituida por los activos de la entidad asistida, por un monto no inferior al

140% del total al que puede acceder la Institución Financiera, para lo cual deberá cederlos a un fideicomiso comercial de garantía creado con anticipación, y del que actuará como fiduciario la Corporación Financiera Nacional, y será beneficiario el fideicomiso del FLSFE.

De la Codificación del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano es importante conocer que las políticas de inversión de recursos señalan que se deberá operar observando los principios de seguridad, liquidez, diversificación y rentabilidad, en ese estricto orden de prioridad. Entendiendo por seguridad a la inversión en activos libres de riesgo o similares a esa categoría, considerando su alta calificación internacional de AA o superior. Por liquidez se entenderá a la inversión en cuentas de depósitos a la vista y depósitos a plazo de hasta 90 días con opción a precancelar, así también los instrumentos financieros fácilmente negociables en mercados financieros legales regulados por normas iguales o superiores a las empleadas por los más importantes mercados mundiales.

Los activos admitidos para inversión serán:

- Títulos de deuda emitidos por gobiernos o entidades públicas del extranjero que posean una calificación de

“Bajo Riego”, que haya sido conferida por la publicación *International Country Risk Guide*.

- Instrumentos Financieros como depósitos en cuentas de Instituciones Financieras del exterior y de alto nivel con calificaciones de riesgo AA o superior; depósitos a plazo fijo amortizables con plazos no mayores a 90 días; cuentas especiales remuneradas gestionadas internacionalmente; títulos de renta fija negociables; depósitos de una noche y de fin de semana; y, operaciones de reporto de hasta 30 días.

Además se aclara que los recursos del Fondo se podrán invertir únicamente en instrumentos denominados en dólares de los Estados Unidos de América. Se orientará las inversiones preferentemente a la región de Latinoamérica siempre y cuando se cumpla con los requisitos señalados.

*“El rango de duración del portafolio de inversión del FLSF será de hasta seis meses”.*⁴³

Para finalizar, se debe anotar que en el Contrato de Constitución del FLSFE, en su cláusula decimo quinta y de conformidad con

⁴³ Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano. Codificación de las Resoluciones y Regulaciones del Directorio del Fondo de Liquidez. <http://www.bce.fin.ec/documentos/ServiciosBCentral/FondoLiquidez/capitulo2PoliticaInversionDeRecursos.pdf>. Acceso: 12 de octubre 2012.

la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera se declara que todas las operaciones del fideicomiso mercantil de inversión “Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano” se encuentran exentas del pago de todo tipo de impuesto.

2.3.2.3. *Reservas Mínimas de Liquidez*

De acuerdo a la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, en su libro de Política Monetaria-Crediticia, señala que las Instituciones Financieras, es decir, bancos privados, sociedades financieras, mutualistas de ahorro y crédito que están sujetas a control de la Superintendencia de Bancos y Seguros tienen la obligación de establecer y conservar reservas mínimas de liquidez respecto de sus captaciones.

Dichas Instituciones Financieras deberán mantener un promedio de reservas mínimas de liquidez de manera bisemanal, siguiente a la fecha en que el BCE haga su requerimiento, entendiendo a este periodo como un lapso de 14 días consecutivos contados desde jueves a miércoles, incluyendo jornadas no laborables.

El requerimiento de reservas de liquidez será calculado por el BCE en base al tipo de captaciones de cada una de las Instituciones Financieras, aplicando los coeficientes de

requerimiento al promedio bisemanal de los saldos diarios. En el cuadro que se muestra a continuación se encuentran las captaciones sujetas a reservas mínimas de liquidez correspondientes a la Banca privada:

CAPTACIONES SUJETAS A ENCAJE

Cuenta	Tipo de Captación	Bancos
210105	Depósitos monetarios que generan intereses	25%
210110	Depósitos monetarios que no generan intereses	25%
210115	Depósitos monetarios de IFIS	25%
210130	Cheques certificados	25%
210135	Depósitos de ahorro	25%
210140	Otros depósitos	25%
210145	Fondos de tarjetahabientes	25%
210205	Operaciones de reporto	25%
210305	Depósitos a plazo de 1 a 30 días	25%
210310	Depósitos a plazo de 31 a 90 días	10%
210315	Depósitos a plazo de 91 a 180 días	5%
210320	Depósitos a plazo de 181 a 360 días	1%
210325	Depósitos a plazo de más de 361 días	1%
2301	Cheques de gerencia	25%
270115	Bonos emitidos por IFIS privadas	1%
2702	Obligaciones	1%
2703	Otros títulos valores	1%

Fuente: Banco Central del Ecuador. Política Monetaria y Crediticia
Elaboración: Diego Cevallos M.

El requerimiento de reservas mínimas de liquidez vigente, que se detalló en el cuadro anterior, es el que deberán mantener los Bancos privados en todo momento durante el periodo bisemanal siguiente.

Las reservas mínimas de liquidez (RML) se constituirán con los siguientes activos y porcentajes.

PORCENTAJES SOBRE CAPTACIONES SUJETAS A RML	
ACTIVOS	BANCOS
Depósitos en cuenta corriente en el Banco Central (Encaje)	Requerimiento Legal Vigente Mínimo 2%
Aportes al Fondo de Liquidez	Requerimiento Legal Vigente
Depósitos en Banco Central, títulos del Banco Central o títulos de instituciones financieras públicas	Mínimo 3%
Valores de renta fija del sector no financiero de emisores nacionales privados, adquiridos en el mercado primario	Mínimo 1%
Valores de renta fija del sector no financiero de emisores nacionales públicos, adquiridos en el mercado primario	Mínimo 2%
Caja de la propia institución financiera	Hasta completar requerimiento mínimo de reserva de liquidez
Depósitos a la vista en instituciones financieras nacionales	Hasta completar requerimiento mínimo de reserva de liquidez
Certificados de Depósitos de instituciones financieras nacionales cuyo plazo remanente no sea mayor a 90 días	Hasta completar requerimiento mínimo de reserva de liquidez
Valores originados en procesos de titularización del sistema financiero	Hasta completar requerimiento mínimo de reserva de liquidez
Depósitos a la vista en el mercado internacional calificados	Hasta completar requerimiento mínimo de reserva de liquidez
Valores de renta fija en el mercado internacional calificados	Hasta completar requerimiento mínimo de reserva de liquidez

Fuente: Banco Central del Ecuador. Política Monetaria y Crediticia
Elaboración: Diego Cevallos M.

Para que los valores emitidos por Instituciones Financieras públicas sean considerados como parte de las reservas mínimas de liquidez, deberán tener garantizada su recompra por parte del emisor, en cualquier momento, esto a solicitud del tenedor.

Los depósitos y valores con los que las Instituciones financieras construyan sus reservas mínimas de liquidez deberán estar

disponibles, sin sujetarse a restricción alguna, excepto de los aportes sobre saldos y anuales del Fondo de Liquidez.

Es importante resaltar, según dicta la regulación del BCE, que no formarán parte de las reservas mínimas de liquidez las inversiones mantenidas hasta el vencimiento, las inversiones restringidas, y los valores originados en procesos de titulación del Sistema Financiero, en cuyos casos el adquirente sea el mismo originador o una institución que forme parte del grupo financiero.

Las reservas de liquidez constituidas en depósitos a la vista en el Sistema Financiero Nacional, para las entidades bancarias, se obtendrá de la diferencia entre el saldo de la cuenta del activo “Bancos e instituciones financieras locales” menos el saldo de la cuenta del pasivo “Depósitos monetarios de instituciones financieras”, siempre y cuando la diferencia sea positiva.

2.3.2.4. *Coefficiente de Liquidez Doméstica*

Se denomina coeficiente de liquidez doméstica a la porción de liquidez local sobre la liquidez total.

Una Institución Financiera debe tener coeficiente de liquidez doméstica de por lo menos el 60% de su liquidez total.

Entendiéndose como liquidez total los saldos que se registren en las siguientes cuentas:

LIQUIDEZ TOTAL

FONDOS DISPONIBLES	
1101	Caja
1102	Depósitos para encaje
1103	Bancos y otras instituciones financieras
1104	Efectos de cobro inmediato
1105	Remesas en tránsito
INVERSIONES	
1301	Para negociar de entidades del sector privado
1302	Para negociar del Estado o de entidades del sector público
1303	Disponibles para la venta de entidades del sector privado
1304	Disponibles para la venta del Estado o de entidades públicas
1305	Mantenidas hasta el vencimiento de entidades del sector privado
1306	Mantenidas hasta el vencimiento del Estado o del sector público
1307	De disponibilidad restringida
190286	FONDOS DE LIQUIDEZ
OPERACIONES INTERBANCARIAS	
1201	Fondos interbancarios vendidos
1202	Operaciones de reporto con instituciones financieras

Fuente: Banco Central del Ecuador. Política Monetaria y Crediticia
Elaboración: Diego Cevallos M.

Según la regulación se entenderá como liquidez doméstica a la sumatoria de las posiciones que se encuentren en instituciones que operen en el país, o residentes.

En el cálculo de la liquidez total se incluyen al menos un 20% de los depósitos e inversiones líquidas colocadas en no residentes por subsidiarias, afiliadas o agencias de propiedad de Instituciones Financieras Nacionales que operen en paraísos fiscales, o en cualquier otro lugar donde se les ha autorizado efectuar transacciones que se consuman o surtan efecto en el exterior. El cálculo se realizará sobre la base de información

proporcionada por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El Banco Central del Ecuador verificará bisemanalmente que las Instituciones Financieras cumplan con el saldo promedio de las posiciones de liquidez doméstica con respecto de la liquidez total, para lo cual utilizará la información reportada por las mismas entidades con igual periodicidad.

2.3.3. Situación actual de la Banca Privada en el Ecuador

La buena gestión bancaria, su correcta regulación y control han permitido tener al Ecuador un Sistema Financiero cada vez más sólido, que en los últimos años ha evidenciado un sostenido crecimiento. Estos hechos provocaron, según Ekos,⁴⁴ otro factor que coadyuvó a la obtención de una variación del PIB cercana al 9% al cierre del año 2011, y por estudios de la misma publicación se notó que la mayor intermediación financiera incrementó la bancarización en 75%. Es decir, se cambiaron los hábitos de ahorro de la población, se logró ampliar captaciones por parte de la Banca Privada desde clientes que antes poco o nada interactuaban con el SF, esto dada la confianza que ha generado en el público por su correcto desempeño.

⁴⁴ Unidad de Análisis Económico Ekos e Investigación Ekos Negocios. “Ranking Financiero Ecuatoriano 2012”. Ekos Negocios. Abril 2012, Quito. P. 38.

En una entrevista realizada por Ekos a Pedro Solines sobre el desempeño del Sistema Financiero una vez cerrado el año 2011, el Superintendente de Bancos y Seguros declara que en comparación con el 2010 fue mejor al evidenciarse un incremento en la rentabilidad y en la eficiencia de la intermediación, se mantuvieron niveles adecuados de liquidez y se logró disminuir la morosidad de la cartera, esto hizo que las entidades más relevantes del sistema en su conjunto alcanzaran utilidades por USD 395 millones, lo que representaba un alza de USD 134 millones con respecto al año 2010.

La siguiente tabla muestra la evolución de la cartera de crédito de la Banca privada al cierre de los últimos años. (En USD miles):

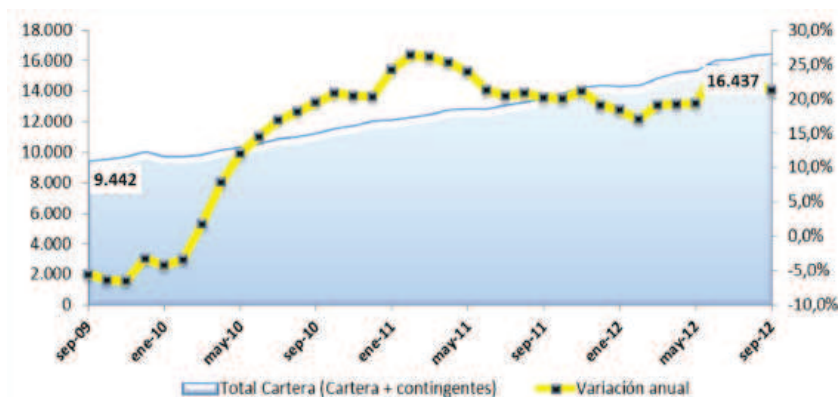
CARTERA DE CRÉDITO DE LA BANCA PRIVADA A DIC/2011
(En miles de USD)

ENTIDAD	dic/ 2008	dic/ 2009	dic/ 2010	dic/2011	Variación 2010 - 2011
Bancos Privados	9.634.711,96	9.453.746,01	11.361.021,05	13.677.337,79	20,39%

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros
Elaboración: Diego Cevallos M.

En el siguiente gráfico se puede observar la evolución del crédito bancario más operaciones contingentes (en millones de USD) y la variación anual:

EVOLUCIÓN CARTERA DE CRÉDITO + CONTINGENTES



Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros
Elaboración: Asociación de Bancos Privados del Ecuador

Esto se alcanzó por la capitalización de utilidades que permitió crecer la cartera de créditos en relación a los recursos captados, ganancias que hubiesen podido ser mayores de no haber elevado las provisiones sobre cartera vencida a 234%.

Como se evidencia en el siguiente gráfico las provisiones que ha realizado la Banca con respecto a su cartera improductiva, en los últimos años se ha venido incrementando, por lo que el índice de cobertura bancaria ha alcanzado un ratio de 2,1 veces, este indicador compara las provisiones de cartera versus la cartera improductiva, entendiéndose a la última como la suma de la cartera vencida más la cartera que no genera intereses. (En millones de USD):

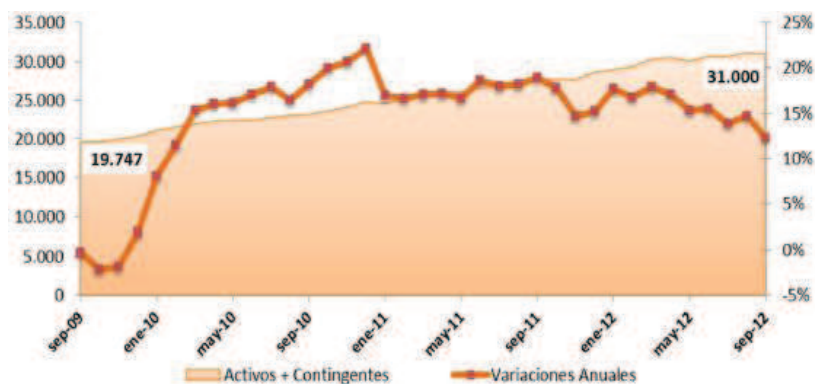
PROVISIONES DE CARTERA VS. CARTERA IMPRODUCTIVA



Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros
Elaboración: Asociación de Bancos Privados del Ecuador

Según el informe de la Asociación de Bancos Privados del Ecuador a septiembre de 2012, en cuanto al nivel de activos y contingentes que maneja el sector, como muestra el siguiente gráfico (en millones de USD), entre septiembre de 2011 a enero de 2012 hubo un incremento considerable dado el aumento principalmente de la cartera de crédito en USD 3.390 millones durante este periodo. Sin embargo se evidencia en lo que va del 2012 una tendencia de crecimiento negativa del nivel de activos y contingentes. Se espera que los resultados de este rubro en el último trimestre tengan un incremento por la demanda de crédito sobre todo en banca de consumo.

NIVEL DE ACTIVOS + CONTINGENTES Y VARIACIÓN



Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros
 Elaboración: Asociación de Bancos Privados del Ecuador

En cuanto a los pasivos de la Banca y retomando el tema de la confianza que ha generado la industria en el público, según la evolución del total de depósitos, se ha observado en los últimos años que cada vez se confían más fondos al sistema bancario. No obstante, en la gráfica se demuestra que entre el mes de septiembre de 2011 y 2012 se sufrió una contracción en las captaciones, tendiendo nuevamente al alza hasta llegar a un punto máximo en abril de 2012, desde ahí se nota una nueva desaceleración que vuelve negativa su tendencia en el desempeño, cerrando septiembre de 2012 con un total de depósitos que asciende a 19.177 millones de USD. La gráfica expresa el total captaciones realizadas por la Banca privada, (en millones de USD):

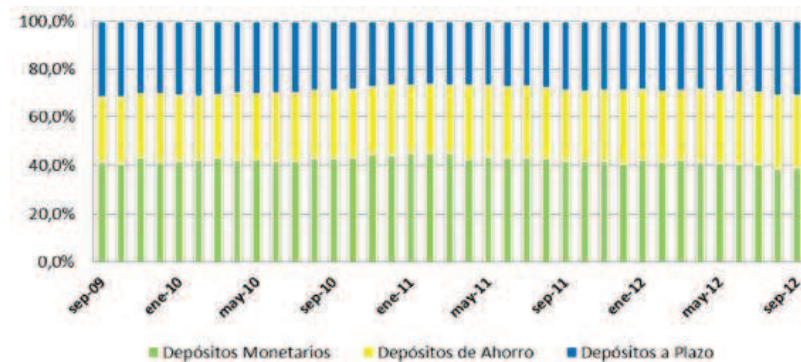
CAPTACIONES REALIZADAS POR LA BANCA PRIVADA



Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros
Elaboración: Asociación de Bancos Privados del Ecuador

El gráfico que se encuentra a continuación explica de una mejor manera cómo está compuesto el total de depósitos bancarios.

COMPOSICIÓN DEL TOTAL DE DEPÓSITOS BANCARIOS



Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros
Elaboración: Asociación de Bancos Privados del Ecuador

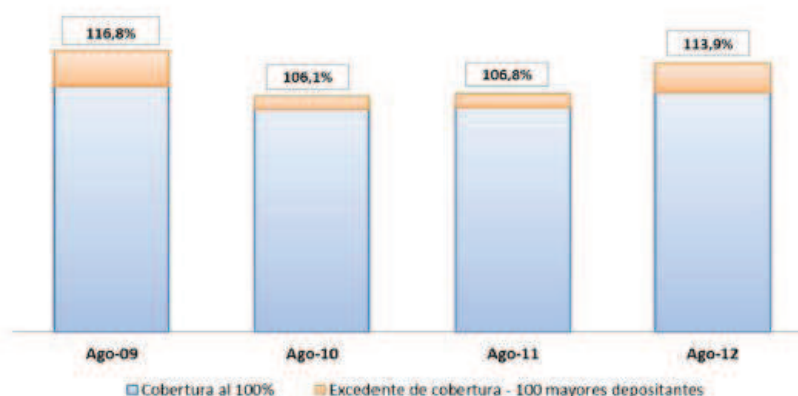
A agosto de 2012 la composición de captaciones de la Banca presentó una estructura en la que los depósitos de ahorro correspondían al 30,22% del total, a su vez el rubro de depósitos a plazo alcanzaba un 30,87% y finalmente los

depósitos monetarios ascendían al 38,92%, lo que hace notar que los depósitos a plazo son la segunda fuente de fondeo más importante de la Banca.

Según la Superintendencia de Bancos, para el mes de septiembre del año en curso los depósitos monetarios incrementaron su aportación en un 0,42% en detrimento de los depósitos de ahorro y a plazo que vieron un decrecimiento de 0,38 y 0,04 puntos porcentuales respectivamente.

En un aspecto muy importante para el presente estudio, el de la liquidez, se observa en el siguiente gráfico que en los últimos años ha habido un excedente de cobertura, con relación a los cien mayores depositantes, muy saludable para la Banca. A diferencia de agosto del año pasado la cobertura ha sido incrementada en 7,10%. Según la Superintendencia, en lo que va del 2012 este índice se ubica en un promedio del 117,83%.

COBERTURA DE LIQUIDEZ DE LOS 100 MAYORES DEPOSITANTES DE LA BANCA PRIVADA EN SU CONJUNTO



Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros
Elaboración: Asociación de Bancos Privados del Ecuador

2.4. El Riesgo de Liquidez en la Banca ecuatoriana

La administración bancaria se preocupa primordialmente de la adecuada gestión de cuatro principios generales: primero *la liquidez*, para asegurarse que se tenga fondos suficientes para pagar a los depositantes cuando se dan flujos de salida de depósitos; segundo *la administración de activos*, buscando un nivel de riesgo aceptablemente bajo, diversificando así su cartera de activos; tercero *la administración de pasivos*, o adquirir fondos a un bajo costo; y cuarto *la administración de la suficiencia de capital*, decidir la cantidad de capital que se deberá mantener y también cómo obtener el capital necesario.

En lo que respecta al presente trabajo se centrará en conocer la administración de la liquidez.

Al adentrarse más en el estudio del riesgo de liquidez, podemos observar que puede ser de dos tipos:

- *Riesgo de liquidez de mercado: es el riesgo de que una determinada posición en el balance no pueda eliminarse rápidamente, liquidando la operación o contratando otra que la compense.*⁴⁵
- Riesgo de liquidez de financiación: este riesgo se presenta al no poder conseguir rápidamente, en caso de necesitarlo, fondos líquidos a un costo razonable. Como se mencionó anteriormente, sin pérdida de solvencia.

⁴⁵ Pérez Ramírez Jorge. Contabilidad Bancaria. Madrid, McGraw-Hill/ Interamericana de España, año 2002, p. 44.

El riesgo de liquidez en una institución bancaria surge el momento en que la misma no es capaz de cubrir el retiro de depósitos, enfrentando así una escasez de fondos, en ese caso la entidad deberá buscar fuentes de financiamiento alternativas o de fondeo, muchas veces endeudándose con tasas de interés muy altas o en otras deshaciéndose y vendiendo sus activos con descuentos bastante altos.

En las entidades bancarias el riesgo de liquidez está fuertemente asociado a la confianza que el mercado tenga en dicha entidad, ya que la principal fuente del riesgo se puede dar al someter a un Banco a rumores falsos sobre su situación, abriendo lugar a pánicos financieros y corridas de depósitos.

En el país se ha reglamentado normas generales para la aplicación de la LGISF, que se encargan de guiar la adecuada gestión y administración de riesgos. En cuanto a la administración del riesgo de liquidez se señala que es responsabilidad de la administración de las entidades bancarias controladas asegurar niveles adecuados de liquidez para atender al público bajo distintos escenarios. El directorio de la institución deberá instituir e instrumentar políticas y procedimientos que permitan una buena gestión de este riesgo, comprendiendo claramente el impacto que generan sobre la posición global de liquidez los riesgos de crédito y mercado. Para conseguirlo cumplirá con las siguientes disposiciones:

- 1) Aprobar políticas, estrategias y procedimientos con la finalidad de verificar con antelación las condiciones de liquidez que posee la entidad, además de su exposición al riesgo de liquidez. Dichas herramientas incluirán por lo menos lo siguiente:

- a. Medidas que permitan controlar los efectos que pueden originarse por la exposición al riesgo de liquidez, mecanismos para obtener financiamiento a costos razonables y suficientes para garantizar el normal desempeño del negocio;
 - b. La estructura de los activos y pasivos;
 - c. El manejo de la liquidez en las monedas que opera;
 - d. Los vencimientos de sus pasivos;
 - e. La posibilidad de realizar sus activos;
 - f. Acciones correctivas y planes contingentes.
- 2) Informarse por lo menos de manera mensual del grado de cumplimiento que tienen las políticas, estrategias y procedimientos aprobados.
 - 3) Informarse por lo menos quincenalmente sobre la situación de la liquidez en la entidad, así como de cambios y su evolución en el tiempo.
 - 4) Establecer límites prudentes para el manejo de la liquidez que sean compatibles con las actividades y objetivos de la institución, lo cual permitirá una correcta reacción frente a situaciones adversas.

Para establecer su exposición al riesgo de liquidez, las entidades controladas llevarán a cabo un análisis de maduración de activos y pasivos. Para esto deberán distribuir los saldos que registren en los Estados Financieros con cierre a la fecha de evaluación, tomando en cuenta sus vencimientos, que se determinarán bajo los siguientes criterios:

- 1) Situación contractual corriente. Se clasificarán los activos y pasivos en cada una de las bandas de tiempo, de acuerdo a sus plazos y vencimientos contractuales, pudiendo ser totales o parciales.
- 2) Recuperación esperada. Se relaciona a los vencimientos esperados de aquellas cuentas que no tienen una fecha de vencimiento contractual o cierta.
- 3) Para las operaciones pasivas sin fecha contractual de vencimiento, como son depósitos a la vista, se deberán realizar análisis técnicos que ayuden a estimar los retiros máximos probables en cada periodo, y la porción que tienen carácter permanente.

Las bandas de tiempo que se utilizarán para el análisis de las situaciones anteriores son:

- 1) Cada una de las primeras dos semanas del mes siguiente y la segunda quincena del mismo, así:
 - a. Primera semana (del día 1 al 7);
 - b. Segunda semana (del día 8 al 15), y;
 - c. Tercera y cuarta semanas (del 16 al último día).
- 2) Segundo mes;
- 3) Tercer mes;
- 4) Trimestre siguiente (del cuarto al sexto mes);
- 5) Semestre siguiente (del séptimo al duodécimo mes), y;
- 6) Más de 12 meses.

Para cada espacio de tiempo se tendrán en cuenta los intereses y/o dividendos que generen los saldos activos y pasivos registrados en el balance que se estudia.

Para determinar el riesgo de liquidez se aplicará el concepto de brecha de liquidez, que será igual a la diferencia entre el total de operaciones activas más el movimiento neto de las cuentas de patrimonio con respecto al total de operaciones pasivas.

$$\text{Brecha de liquidez}_n = \text{ACT}_n + \text{PATR}_n - \text{PAS}_n$$

$$\text{Brecha acumulada liquidez}_n = \text{brecha liquidez}_n + \text{brecha acum. Liq.}_n$$

Donde:

$$\text{Brecha de liquidez}_n = \text{Exceso o deficiencia de liquidez para la banda } n$$

$$\text{ACT}_n = \text{Activos que vencen en la banda } n$$

$$\text{PAS}_n = \text{Pasivos que vencen en la banda } n$$

$$\text{PATR}_n = \text{Movimiento neto de patrimonio}$$

$$n = n - \text{ésima banda de tiempo y } n = 1, 2, 3, \dots$$

Dado el caso de que el valor la brecha acumulada de liquidez sea negativo deberá calcularse la diferencia del valor absoluto de la misma con respecto de los activos líquidos netos que posea la entidad. El valor que resulte de esta operación será denominado “liquidez en riesgo”.

Se entiende a activos líquidos netos (ALN) como la sumatoria de fondos disponibles, fondos interbancarios netos y pactos de reventa menos los pactos de recompra, y las inversiones de libre disposición que tengan una calificación de riesgo no menor a “A”,

emitida por una calificador de riesgo avalada por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Entonces:

$$Liq.R = (| brecha acm.Liquidez_n < 0 | - ALN) > 0$$

Donde:

Liq.R = liquidez en riesgo

| | = Valor absoluto

*ALN = fondos dispon. + fondos interbanc. Netos + Pactos de reventa
– Pactos de recompra + inversiones negociables*

n = n – ésima banda de tiempo y n = 1,2,3, ...

2.4.1. Índice Estructural de Liquidez (IEL)

El índice estructural de liquidez es la relación entre los activos más líquidos y los pasivos de exigibilidad a corto plazo. Este índice estará reflejado en dos niveles que se identifican como el de primera línea y segunda línea, los cuales estarán constituidos por las siguientes cuentas:

2.4.1.1. *Liquidez de primera línea*

Numerador: (11-1105) + (1201-2201) + (1202+130705-2102-2202) + (130105+130110+130205+130210) + (130305+130310+130405+130410)

Denominador: 2101 + (210305+210310) + 23 + 24 + (2601+260205+260210+260305+260310 +260405+260410+260505+260510+ 260605+260610+260705+260710+ 260805+260810+269005+269010) + 27 + 2903

El IEL de primera línea debe ser siempre mayor a dos veces la volatilidad promedio ponderada de las principales fuentes de fondos de cada institución.

2.4.1.2. *Liquidez de segunda línea*

Numerador: (11-1105) + (1201-2201) + (1202+130705 - 2102-2202) + (130105+130110+130205+130210) + (130305+130310+130405+130410) + (130115+130215) + (130315+130415) + (130505+130510 +130515+130605+130610+130615)

Denominador: $2101 + (210305+210310) + 2105 + 23 + 24 + (2601+260205+260210+260305 + 260310+260405+260410 +260505 + 260510+260605+260610+260705+ 260710+260805+260810+269005+ 269010) + 27 + 2903 + (2103-210305- 210310) + 2104 + (26 - (2601+260205+ 260210+260305+260310+260405+ 260410+260505+260510+260605+ 260610+260705+260710+260805 + 260810+269005+269010)) + 27$ ⁴⁶

El IEL de segunda línea deberá ser siempre mayor a 2,5 veces la volatilidad promedio ponderada de las principales fuentes de fondos de cada institución.

⁴⁶ Ver descripción de cuentas en anexos.

3. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE BASILEA SOBRE LIQUIDEZ

3.1. Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS)

El BCBS, denominado usualmente Comité de Basilea, es una organización mundial cuyo objetivo y función es fortalecer la solidez de los sistemas financieros.

El Comité fue establecido, a finales de 1974, por las máximas autoridades de los Bancos Centrales de los países que conformaban el G-10 en ese entonces, con la premisa de combatir los serios problemas que se atravesaba en los mercados bancarios, en especial por la bancarrota de Bankhaus Herstatt, entidad financiera de Alemania Occidental. Teniendo su primera sesión en febrero de 1975. Desde entonces se reúne normalmente cuatro veces al año en las instalaciones del Banco de Pagos Internacionales (BPI), Basilea, Suiza, donde se encuentra su Secretaría permanente.

A menudo se conoce al Comité de Basilea como el Comité del BPI, por su lugar de reunión, pero cabe destacar que el BPI y el BCBS siguen siendo dos entidades diferentes e independientes.

Para conocimiento, podemos aclarar que El Banco de Pagos Internacionales (BPI), con sede en Basilea (Suiza), es una organización internacional que procura la cooperación financiera y monetaria internacional y funciona como Banco para los Bancos Centrales. El BPI no rinde cuentas ante ningún gobierno específico y lleva a cabo su trabajo a través de los subcomités, de los secretariados que alberga y mediante la

Asamblea General de todos sus miembros. También presta servicios bancarios, pero solamente a Bancos Centrales y a las organizaciones internacionales que la requieren. Fue fundado en 1930 por los Acuerdos de La Haya y tiene actualmente dos oficinas de representación, una en Hong Kong y otra en la Ciudad de México.

Retomando el tema del BCBS, a estas reuniones asisten también representantes de la autoridad nacional supervisora.

En cuanto al Comité de Basilea, está constituido actualmente por representantes de las autoridades de supervisión bancaria de los Bancos Centrales de Italia, Japón, Holanda, Suecia, Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Suiza, Inglaterra, Estados Unidos y Luxemburgo.

“El BCBS no es una organización multilateral clásica. No tiene tratado fundacional, y no promulga regulación (normativa). Mas bien, su función principal es actuar como un foro internacional para encontrar soluciones de política y promulgar estándares.”⁴⁷

El Comité de Basilea plantea normas de supervisión, directrices y recomienda a países miembros y no miembros, las declaraciones de buenas prácticas en la supervisión bancaria con la finalidad de que autoridades de países miembro y así también autoridades de países no miembros las pongan en práctica a través de sus propios sistemas nacionales. En realidad, a pesar de no tener autoridad para hacer cumplir sus recomendaciones, la gran mayoría de los países, miembros o no, tienden a la implementación de las políticas formuladas por el Comité.

⁴⁷ Dieter Kerwer. “Rules that many use: standards and global regulations”. Governance 18, (Octubre 2005), página 619.

El Comité de Basilea se reporta con el Comité de Gobernadores del Banco Central del G-10, y se busca la aprobación y compromiso de dichas autoridades para establecer y adecuar sus iniciativas más importantes en sus respectivos sistemas. Por lo que uno de los objetivos del Comité ha sido trabajar para eliminar las brechas en la cobertura supervisora internacional, persiguiendo dos principios: que ninguna entidad bancaria debe escapar a la supervisión, y: que la supervisión debe ser adecuada.

Entre otros aspectos, un tema al cual el Comité ha dedicado mucho tiempo en los últimos años es el de la suficiencia de capital, se dio su preocupación al notar, a inicios de los ochentas, que la relación de capitales de los principales Bancos internacionales fue en deterioro al mismo tiempo que los riesgos internacionales de países endeudados fueron creciendo. Fue así como nacieron consensos como Basilea I y II.

Para iniciar con aspectos correspondientes al presente estudio, se destacan publicaciones como *“Principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez”*, que realizó el Comité en septiembre de 2008; para complementar a estos principios y reforzar aún más su marco de liquidez, se introducen luego dos estándares mínimos de liquidez en una institución bancaria, a través de Basilea III.

Dicho manual propone políticas y directrices más detalladas sobre: la importancia de establecer la tolerancia al riesgo de liquidez; el mantenimiento de un nivel de liquidez adecuado, incluyendo en esto la creación de un colchón de activos líquidos; también plantea la necesidad de asignar costos, beneficios y riesgos de liquidez a todas las actividades relevantes del negocio. Nos ofrece directrices detalladas sobre, la identificación y medición de una gama completa de riesgos de liquidez; el diseño y uso

de rigurosos escenarios de pruebas de tensión; la necesidad de un plan de financiación fuerte y operativo.

Es muy importante mencionar que el presente estudio se centra básicamente en el riesgo de liquidez de fondos, es decir, aquel que se da cuando una entidad no es capaz de hacer frente eficientemente a flujos de caja previstos e imprevistos, presentes y futuros, así como a aportaciones de garantías resultantes de sus obligaciones de pago, sin que se vea afectada su operatividad diaria o su situación financiera. Mientras que el riesgo de liquidez de mercado es el riesgo de que una institución no pueda compensar o deshacer de manera fácil una posición a precios de mercado a causa de una insuficiente profundidad o de distorsiones en el mercado.

Después, en diciembre de 2010, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, publica Basilea III: Marco internacional para la medición, normalización y seguimiento del riesgo de liquidez; el cual será también el objeto de este trabajo, contienen reformas propuestas por el comité para promover un sector bancario más resistente.

“El objetivo de estas reformas es mejorar la capacidad del sector bancario para absorber perturbaciones procedentes de tensiones financieras o económicas de cualquier tipo, reduciendo con ello el riesgo de contagio desde el sector financiero a hacia la economía real.”⁴⁸

⁴⁸ **Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios. Basilea, Banco de Pagos Internacionales. (Diciembre 2010)**

3.2. Principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez

En este manual “*Principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez*”, el Comité de Basilea hace referencia a la correcta administración de la liquidez desde una perspectiva cualitativa, la misma que se sugiere sea adoptada por las entidades financieras para conseguir su objetivo; el compendio de estos Principios también es conocido como “*Sound Principles*”.

En la publicación se considera a la liquidez como la capacidad que tiene un Banco para financiar aumentos en su volumen de activos y para cumplir con sus obligaciones de pago al vencimiento, sin incurrir en pérdidas inaceptables. Estas entidades financieras son susceptibles al riesgo de liquidez, tanto individual como sistémica, dado su desempeño en la transformación de vencimientos, al captar depósitos a corto plazo y colocar créditos a largo plazo. Cada transacción efectuada con sus clientes tiene un efecto sobre la liquidez de un Banco, por esta razón se hace trascendental una gestión eficaz del riesgo de liquidez, para garantizar así que la entidad tenga la capacidad de reaccionar con normalidad ante sus obligaciones de pago que son de naturaleza incierta.

En la última gran crisis financiera que se vivió desde 2007, evidenció la importancia de la liquidez para el funcionamiento del sector bancario y de los mercados financieros. Antes de su inestabilidad los mercados de activos mostraban normalidad y suficientes fuentes de fondeo a bajo costo, pero al cambiar las condiciones se desnudó la fragilidad de la liquidez y lo pronto que ésta se puede terminar, provocando periodos prolongados

de iliquidez, lo que hizo necesaria la intervención de Bancos Centrales tanto en los mercados monetarios y en otros casos hasta en determinadas instituciones.

Esta publicación del Comité de Basilea se basa en la gestión del riesgo de liquidez de instituciones bancarias medianas y grandes, pero aplicables a todo tipo de Banco. Las directrices se enuncian en diecisiete principios para la adecuada gestión y supervisión del mencionado riesgo.

3.2.1. Principio fundamental para la gestión y supervisión del riesgo de liquidez

3.2.1.1. Principio 1

“El banco es responsable de la buena gestión del riesgo de liquidez. El banco deberá establecer un robusto marco de gestión del riesgo de liquidez que garantice que la entidad mantiene liquidez suficiente, incluido un colchón de activos líquidos de alta calidad y libres de cargas, con la que hacer frente a una serie de eventos generadores de tensiones, incluidos los que ocasionan la pérdida o el deterioro de las fuentes de financiación, tanto garantizadas como no garantizadas. Los supervisores deberán evaluar la suficiencia tanto del marco de gestión del riesgo de liquidez del banco como de su posición de liquidez. Asimismo, deberán adoptar las medidas oportunas si se detectan deficiencias en cualquiera de estas áreas, con el fin de proteger a los depositantes y limitar posibles daños sobre el sistema financiero.”⁴⁹

En el marco de liquidez que la entidad establezca se debe garantizar que la misma está en capacidad de atender a sus

⁴⁹ Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez. Basilea, Banco de Pagos Internacionales. Basilea, 2008: p.6.

necesidades de liquidez diarias y a sus obligaciones en periodos de tensión que puedan afectar a las fuentes de financiación garantizadas y no garantizadas, originados por la propia institución o por el Sistema Financiero en el que se desenvuelve. De acuerdo a este principio, el Comité insta a los Bancos a mantener un buen gobierno y prácticas sólidas en cuanto a la gestión del riesgo de liquidez, como se observará en los siguientes puntos, además de crear una base de liquidez suficiente, integrada por activos altamente negociables y de calidad con lo cual coadyuvar al objetivo sobrevivir en momentos de tensiones de liquidez. También se declara que el Banco deberá demostrar que su colchón de liquidez está constituido en base a la complejidad de las operaciones que realiza, la liquidez de sus activos y pasivos, y de sus estrategias de financiación. De la misma forma la entidad financiera no deberá permitir que las tensiones ocasionadas por la competencia pongan en riesgo la integridad de su gestión, funciones de control, ni su base de liquidez.

Para la autoridad supervisora resulta primordial dar al riesgo de liquidez un trato tan riguroso como a cualquier otro riesgo principal y así reducir la frecuencia y gravedad de los problemas de liquidez de los Bancos, con la finalidad de aminorar un

posible impacto sobre el Sistema Financiero, el cual puede contagiar peligrosamente a la economía.

Dadas las opciones que tienen las entidades financieras de acudir a la Banca Central para subsanar problemas de liquidez y la garantía que representa para los depositantes el seguro de depósitos, es obligación de los supervisores no admitir que las altas directivas de las instituciones disminuyan la calidad de su gestión del riesgo de liquidez.

3.2.2. Buen gobierno de la gestión del riesgo de liquidez

3.2.2.1. Principio 2

“El banco deberá establecer con claridad una tolerancia al riesgo de liquidez adecuada a su estrategia de negocio y a su papel en el sistema financiero.”⁵⁰

Cada Banco, a través de su Consejo de Administración el cual es responsable en última instancia de los riesgos asumidos, deberá establecer la tolerancia al riesgo de liquidez. Dicha tolerancia se ajustará a la estrategia del negocio del Banco y a su papel en el Sistema Financiero, es decir, reflejará su situación financiera y su capacidad de financiación, garantizando que la entidad realice una sólida gestión de la liquidez en condiciones normales y que,

⁵⁰ **Ibíd., p. 7.**

dado el caso, sea capaz de soportar amplios periodos de tensiones. La tolerancia debe plantearse de forma tal, que todo nivel directivo esté consciente y entienda con claridad los riesgos y los beneficios que ésta podría brindar.

3.2.2.2. *Principio 3*

“La Alta Dirección deberá desarrollar estrategias, políticas y prácticas para gestionar el riesgo de liquidez con arreglo a su tolerancia al riesgo y para garantizar que el banco mantiene suficiente liquidez. La Alta Dirección deberá analizar continuamente información sobre la evolución de la liquidez del banco, con notificación periódica al Consejo de Administración. Al menos una vez al año, el Consejo de Administración del banco deberá examinar y aprobar las estrategias, políticas y prácticas relacionadas con la gestión de la liquidez, cerciorándose de que la Alta Dirección gestiona con eficacia el riesgo de liquidez.”⁵¹

La Alta Dirección de la entidad financiera es la responsable de crear e implementar la estrategia de gestión del riesgo de liquidez, de acuerdo a la tolerancia al riesgo del Banco. La mencionada estrategia deberá incluir, según el Comité, la estructura y plazos de vencimiento de activos y pasivos; además de la variedad y estabilidad de las fuentes de financiación y fondeo; de ser el caso un enfoque de la gestión de liquidez en diversas monedas, países y líneas de negocio; también incluirá los supuestos sobre la liquidez de sus activos y la capacidad de ser negociados en el mercado. La estrategia podrá contener una

⁵¹ Ídem.

gama de objetivos cuantitativos y cualitativos, que deberán ser aprobados por el Consejo de Administración conjuntamente con las políticas y prácticas que establezca la Dirección. De la misma manera el Consejo deberá asegurarse que la Dirección cumpla con las políticas, controles y procedimientos previamente aprobados, además de cerciorarse que todo el personal encargado de llevar a cabo estos procesos tenga la suficiente experiencia y pericia; y también que la Institución Financiera cuenta con sistemas apropiados para controlar las fuentes de riesgo de liquidez.

La Alta Dirección deberá hacer partícipe a todas las unidades de la organización, cuya actividad afecte a la liquidez, sobre la estrategia de liquidez que se va a adoptar, así como de las políticas para su aplicación y la estructura de gestión del riesgo.

3.2.2.3. *Principio 4*

“Para todas las actividades de negocio relevantes (tanto dentro como fuera del balance), el banco deberá incluir los costes, beneficios y riesgos de liquidez en los procesos de formación interna de precios, medición de resultados y aprobación de nuevos producto, a fin de que los incentivos a la asunción de riesgos de las diferentes líneas de negocio concuerden con las exposiciones al riesgo de liquidez que sus actividades ocasionan a la entidad en su conjunto.”⁵²

⁵² *Ibíd.*, p. 9.

La Dirección de la entidad financiera deberá garantizar que el proceso de gestión de liquidez incluye la medición de los costos, beneficios y riesgos de liquidez contenidos en todas las actividades principales, tomando en cuenta también aquellas actividades contingentes que no tienen efecto directo sobre el balance de situación.

Después de su análisis, dichos costos, beneficios y riesgos se deberán atribuir a la actividad que corresponda, de manera que los incentivos entregados a directivos mantengan concordancia y fortalezcan el marco general de tolerancia al riesgo de liquidez y la estrategia del Banco con respecto al mismo.

3.2.3. Medición y gestión del riesgo de liquidez

3.2.3.1. Principio 5

“El banco deberá contar con un adecuado proceso de identificación, medición, vigilancia y control del riesgo de liquidez. Este proceso deberá incluir un marco robusto que ofrezca una proyección completa de los flujos de caja resultantes de los activos, pasivos y partidas fuera de balance para una serie de horizontes temporales relevantes.”⁵³

Cada Institución Financiera deberá identificar al nivel de riesgo de liquidez que se encuentra expuesta, así también sus

⁵³ **Ibíd., p. 10.**

necesidades de liquidez y las fuentes de financiación y fondeo con las que cuenta para satisfacerlas.

Además la entidad está obligada a considerar la interacción entre el riesgo de liquidez de fondos y el riesgo de liquidez de mercado. Así, el Banco que obtenga liquidez de los mercados de capitales debe ser consciente de la volatilidad de esta fuente con respecto a los tradicionales depósitos de clientes minoristas. Al asumir más riesgo, en momentos de tensión, los inversionistas en instrumentos de mercado monetario podrían exigir una mayor remuneración, cambiar condiciones de plazos y hasta negarse a conceder financiación. En esta interacción entre los dos riesgos de liquidez, puede darse también, según el Comité de Basilea, episodios de falta de liquidez por la acumulación de ésta en Bancos que en esos momentos negarán su disposición los mercados interbancarios a plazo, ya que sus expectativas con relación a las condiciones del mercado son pesimistas.

Complementando lo anterior, el Banco deberá tener la completa seguridad de que está valorando los activos de una manera prudente, concordando con normas de información financiera emitidas y recomendadas por sus organismos supervisores. Dadas situaciones de tensión, el marco de gestión del riesgo contemplará también la posibilidad de que se generen deterioros

en las valoraciones, al momento de evaluar la viabilidad de venta de activos.

En el manual tratado se señala que la medición de la liquidez de la entidad financiera involucra comparar las entradas y salidas de caja y valorar la liquidez de sus activos con el objetivo de determinar anticipadamente la posibilidad de futuros déficit de liquidez.

En cuanto a los mencionados horizontes temporales, en los que es necesario identificar, medir y supervisar el riesgo de liquidez, los Bancos deberán poseer prácticas de gestión de riesgo de liquidez que incluyan ciertos factores, como los cambios que se pueden dar en las necesidades de liquidez y la capacidad de financiación; las necesidades diarias de liquidez y la capacidad diaria de financiación; también a corto y mediano plazo, hasta un año; las necesidades de liquidez a plazos superiores al año; así como las vulnerabilidades a eventos, estrategias y actividades que puedan desencadenar en la alteración relevante de la generación interna de flujos de caja.

La Institución Financiera deberá identificar, medir, vigilar y controlar sus posiciones de riesgo de liquidez que resulten de:

- a) Los futuros flujos de caja de activos y pasivos;
- b) Las fuentes de demanda de liquidez contingente;

- c) Las divisas en las que opera el Banco;
- d) Las actividades de corresponsalía, liquidación y custodia.

Los Bancos deberán hacer uso de una gama de instrumentos de medición o de indicadores, puesto que ninguno puede por sí solo cuantificar completamente el riesgo de liquidez.

A pesar de que la Dirección de la entidad y el personal responsable son los encargados de utilizar su pericia en la identificación y administración de los factores de riesgo, es la misma entidad la que se debe encargar de diseñar e implementar indicadores de apoyo a este proceso, con la finalidad de reconocer la aparición de riesgos o la vulnerabilidad de su posición de liquidez o a también posibles requerimientos de financiación. Estos indicadores alertarán de manera temprana a la Dirección sobre cualquier tendencia negativa y así facilitar una respuesta oportuna de la misma para reducir la exposición del Banco al riesgo.

Los indicadores de alerta temprana pueden ser tanto cuantitativos como cualitativos y pueden incluir, por ejemplo, los siguientes aspectos:

- El rápido crecimiento de activos, cuando se financian con pasivos volátiles.
- Reducción de plazos de vencimiento de pasivos.
- Acontecimientos continuos de posiciones que se acercan a los límites internos o regulatorios, o que a su vez los excedan.
- Incremento de riesgos ligados a una determinada línea de producto, como una creciente morosidad.
- Deterioro importante de la utilidad, calidad de los activos, y la situación financiera del Banco.
- Rumores y publicidad negativa.
- Revisión con tendencia a la baja en la calificación crediticia.
- Caídas del precio de las acciones, o aumento de costos de deuda.
- Fuentes de financiación que empiezan a solicitar mayores garantías para cubrir sus exposiciones crediticias.
- Bancos corresponsales que comprimen o eliminan por completo sus líneas de crédito.
- Incremento en los retiros de depósitos por parte de minoristas.
- Dificultades para acceder a financiación a largo plazo.

3.2.3.2. *Principio 6*

“El banco deberá vigilar y controlar de forma activa las exposiciones al riesgo de liquidez y las necesidades de financiación dentro de cada entidad jurídica, línea de negocio o divisa, así como entre éstas, teniendo en cuenta las limitaciones de índole jurídica, regulatoria y operativa a la capacidad de transferir liquidez.”⁵⁴

El Banco deberá vigilar y controlar los riesgos de liquidez en cada sucursal, así también en el conjunto del grupo. En el caso de que el Banco opere en diferentes países deberá asegurarse de tener el conocimiento suficiente y necesario de las características jurídicas y de regulación del mismo, en fin todo el entorno en el que se desenvuelve el negocio bancario en el país; haciendo que a su vez este conocimiento se refleje en el manejo del riesgo de liquidez.

Para reducir un posible contagio de reputación, cuando existen problemas de liquidez, es vital tener una comunicación eficaz con contrapartes, calificadoras crediticias y demás grupos de interés. Otros elementos que podrían disminuir el contagio de reputación son los planes de contingencia para lograr financiación, los colchones de liquidez y diversas fuentes de financiación.

⁵⁴ **Ibíd., p. 18.**

3.2.3.3. *Principio 7*

“El banco deberá establecer una estrategia de financiación que ofrezca una eficaz diversificación de las fuentes y plazos de vencimiento de la financiación. Asimismo, deberá mantener una presencia continua en los mercados de financiación elegidos y estrechas relaciones con los proveedores de fondos, a fin de promover una eficaz diversificación de las fuentes de financiación. El banco deberá calibrar periódicamente su capacidad para obtener con presteza fondos de cada fuente. Además, deberá identificar los principales factores que afectan a su capacidad de captar fondos, vigilándolos estrechamente para asegurarse de las estimaciones sobre su capacidad para obtener financiación.”⁵⁵

La entidad financiera deberá diversificar las fuentes de financiamiento que estén a su disposición a corto, mediano y largo plazo. Los Bancos deberán evitar la concentración en una determinada fuente de financiación o plazo para el vencimiento de la misma.

Para el Comité de Basilea, muchos Bancos, en la actualidad dependen de la financiación mayorista, la cual es bastante volátil, por lo que recomienda que se debe cerciorar de que estén adecuadamente diversificadas para obtener así una puntual disponibilidad de fondos a plazos de vencimiento convenientes y a un costo razonable. Otro aspecto importante que destaca es que las instituciones que operan en diferentes divisas deberán tener acceso a fuentes de liquidez en cada una de las monedas, puesto

⁵⁵ **Ibíd., p. 20.**

que los Banco, por lo general, no pueden transferir liquidez de una moneda a otra fácilmente. Así también la Alta Dirección deberá verificar periódicamente su estrategia de financiación para que esté acorde con los cambios del entorno interno o externo.

La Dirección de la entidad deberá trabajar decididamente junto con el personal competente en la gestión del acceso al mercado, ya que constituye un elemento trascendental para garantizar la diversidad de las fuentes de financiación, además de afectar a la capacidad para captar nuevos fondos y liquidar activos. El mencionado acceso al mercado puede incluir el desarrollo de condiciones para la venta de activos o a su vez el refuerzo de procesos que permitan al Banco conseguir financiación externa garantizada o no garantizada.

Para desarrollar su estrategia de financiación los Bancos deberán mantener una presencia activa en los más importantes mercados, dicha presencia se refiere a la secuencia en los compromisos e inversiones en procesos y sistemas de información.

Es importante para el Comité que la entidad financiera identifique y promueva relaciones sólidas con inversionistas actuales y con inversionistas potenciales, inclusive en mercados en los que su acceso sea a través de intermediarios. Se destaca

además que, cuando resulte oportuno, deberá establecer y mantener una relación fluida con el Banco Central y otros proveedores básicos de financiación.

Simultáneamente con lo descrito el Banco deberá identificar fuentes de financiación alternativas que fortalezcan su capacidad para enfrentar problemas de liquidez individual o sistémica, dependiendo de la naturaleza, gravedad y duración de la perturbación de liquidez, se pueden tomar en cuenta las siguientes fuentes de financiación:

- Incremento de los depósitos.
- Ampliación del plazo de vencimiento de los pasivos.
- Nuevas emisiones de deuda a corto y largo plazo.
- Transferencias de fondos dentro del grupo.
- Aportaciones de capital, venta de líneas de negocio o filiales.
- Titularización de activos.
- Venta directa o con pacto de recompra de activos muy líquidos y sin cargas.
- Acceso a créditos por parte del Banco Central.

3.2.3.4. *Principio 8*

“El banco deberá gestionar de forma activa sus posiciones y riesgos de liquidez intradía a fin de cumplir puntualmente con sus obligaciones de pago y liquidación, tanto en circunstancias normales como en situaciones de tensión, contribuyendo así al fluido funcionamiento de los sistemas de pago y liquidación.”⁵⁶

Para comprender este principio es importante definir liquidez intradía, que se refiere a los fondos con los que dispone un banco en un día laboral, para realizar sus pagos en tiempo real.

La gestión de la liquidez intradía es un proceso trascendental en la estrategia general de administración de la liquidez de una Institución Financiera ya que de no hacerlo eficazmente podría impedirle cumplir con sus obligaciones de pago en el momento previsto, afectando así su posición de liquidez y la de terceros.

En la gestión de la liquidez intradía el Banco debe establecer objetivos para identificar y priorizar obligaciones con límite temporal y también a obligaciones críticas con la finalidad de poder satisfacerlas en los momentos previstos. Es importante que la entidad analice las entradas y salidas de caja brutas que reflejan las operaciones de su clientela, por ejemplo, el vencimiento de una serie de obligaciones que pueden vencer en determinados momentos del día. Muchas veces las salidas de

⁵⁶ **Ibíd., p. 22.**

caja bruta diarias pueden superar sus saldos, lo que puede ocasionar déficit de liquidez intradía, en esos casos el Banco se vería obligado a tomar prestados fondos para gestionar su posición de liquidez intradía y cumplir sus objetivos.

Cuando el déficit de liquidez intradía crece más de lo esperado, se podría obligar al Banco a determinar un orden de prioridad en sus salidas de caja para satisfacer pagos críticos.

Para lograr sus objetivos de gestión de liquidez intradía, la estrategia debe tener en cuenta al menos los siguientes elementos:

1. El Banco deberá medir diariamente las entradas y salidas de liquidez brutas esperadas, identificar las principales contrapartes que pueden actuar como fuentes de entradas y salidas brutas de liquidez, para esto es importante que la entidad solicite a sus clientes un perfil transaccional el momento de una apertura de cuenta, por ejemplo.
2. Vigilar las posiciones de liquidez intradía, relacionándolas con operaciones esperadas y con los recursos disponibles. Esta vigilancia, hecha con frecuencia en el transcurso del día permite al Banco decidir cuándo obtener liquidez intradía extra o limitar la salida de liquidez.

3. El Banco deberá poder administrar y movilizar garantías cuando sea necesario para obtener fondos intradía. Además deberá llevar a cabo procedimientos operativos para poder pignorar garantías a nombre del Banco Central y otro organismo que funja de prestamista de última instancia.

3.2.3.5. *Principio 9*

“El banco deberá gestionar de forma activa las garantías constituidas, diferenciando entre activos sujetos a cargas y libres de cargas. El banco deberá vigilar la entidad jurídica y la ubicación física donde se hallen las garantías y la forma en que éstas podrían movilizarse con presteza.”⁵⁷

La entidad financiera debe tener la capacidad de calcular todas las garantías disponibles y conocer los requisitos operativos y los plazos necesarios para acceder a las mismas.

El Banco deberá tener en su poder suficientes garantías para satisfacer sus necesidades de financiación prevista o imprevista, y también la posible obligación de aportar garantías extra en diversos horizontes de tiempo, según su perfil de financiación.

Para lograr cumplir con este principio es trascendental que la Institución Financiera cuente con sistemas de información capaces de comunicar oportunamente la disponibilidad y

⁵⁷ **Ibíd., p. 25.**

suficiencia de activos libres de cargas, con características y calidad adecuadas para hacer frente a cualquier contingencia.

3.2.3.6. *Principio 10*

“El banco deberá realizar pruebas de tensión periódicas que contemplen una gama de escenarios de tensión a corto y más largo plazo, propios de la institución y para el conjunto de mercado (tanto individual como combinadamente), con el fin de identificar fuentes de posibles tensiones de liquidez y garantizar que las exposiciones existentes en cada momento guarden relación con la tolerancia al riesgo de liquidez establecida por el banco. El banco deberá utilizar los resultados de las pruebas de tensión para ajustar sus estrategias, políticas y posiciones de gestión del riesgo de liquidez y para desarrollar planes de contingencia eficaces.”

⁵⁸

Generalmente una Institución Financiera gestiona su liquidez en situaciones de normalidad, pero esto no quiere decir que no deba estar preparado para hacerlo en momentos de tensión. La entidad deberá realizar pruebas de tensión y análisis de escenarios con el objeto de conocer cómo se reaccionaría ante situaciones adversas en cuanto a su posición de liquidez, flujos de caja, la rentabilidad y la solvencia. Los resultados de esta serie de pruebas deben ser discutido y analizado a profundidad por la Dirección de la entidad financiera y basándose en ellos se tomará correctivos para limitar su exposición al riesgo, además de crear un colchón de liquidez acorde a su tolerancia. A su vez los resultados de las pruebas de tensión aplicadas servirán para plantear planes de

⁵⁸ **Ibíd., p. 25.**

contingencia, estrategias y tácticas para enfrentar con éxito a circunstancias generadoras de tensión de liquidez.

La finalidad con la que se desarrollarán las pruebas de tensión es la de analizar el impacto que podrían tener los diferentes escenarios de tensión sobre la posición de liquidez del Banco, observando también distintos horizontes de tiempo. Al realizar las pruebas se debe tener en cuenta el tamaño del Banco y su grado de exposición al riesgo, para determinar el alcance y la frecuencia con que se las debe llevar a cabo.

Para diseñar escenarios de tensión se debe considerar la naturaleza de las operaciones y las vulnerabilidades del Banco. En muchos casos puede usarse a la historia para orientar de alguna manera el diseño de las pruebas y escenarios, sin que sea una fuente totalmente confiable para predecir eventos futuros. Por esta razón la opinión del administrador bancario tiene un papel muy importante. Otro aspecto a tener en cuenta es que las pruebas deben comprender los plazos temporales necesarios para liquidar activos que se podrían vender, y de igual manera los que se necesitaría para transferir liquidez entre instituciones.

Los Bancos que tienen una alta dependencia en determinados mercados de financiación deberán considerar especialmente el

vínculo que existe entre la reducción de la liquidez de mercado y las limitaciones a la liquidez de fondos.

Al establecer los supuestos para las pruebas de tensión los Bancos deberán tener una actitud conservadora, ajustando los escenarios a la realidad de su negocio, entre los supuestos que se puede abordar están los siguientes, sin que sea una manera de limitar la posibilidad de otros:

- La desaparición de liquidez en el mercado y la pérdida de valor de los activos líquidos.
- La ausencia de la financiación minorista y/o mayorista, sea garantizada o no.
- El requerimiento de garantías adicionales.
- Los plazos de vencimiento del financiamiento.
- Las líneas comprometidas concedidas a terceros y las obligaciones contingentes.
- Las líneas de crédito contingentes autorizadas para la entidad.
- El efecto que tendrían las revisiones de la calificación crediticia.
- El acceso al mercado de divisas y su convertibilidad.
- La capacidad de transferir liquidez entre instituciones.
- Acceso a beneficios del Banco Central y la capacidad del Banco de transformar activos.

- Las medidas de corrección del Banco y su experiencia para ponerlas en marcha, considerando el posible efecto que su aplicación tendría sobre la reputación de la entidad.

3.2.3.7. *Principio 11*

“El banco deberá disponer de un plan formal de financiación contingente (CFP) que establezca con claridad las estrategias a adoptar ante un déficit de liquidez durante situaciones de emergencia. El CFP deberá definir las políticas que permitan gestionar una serie de situaciones de tensión, establecer líneas de responsabilidad claras e incluir procedimientos nítidos de activación y refuerzo del plan. El CFP deberá también someterse a actualizaciones y contrastes periódicos a fin de garantizar que su operativa es robusta.”⁵⁹

El plan de financiación contingente (CFP) es el conjunto de políticas y procedimientos que el Banco deberá seguir al ver trastocada su capacidad para financiar con puntualidad todas o parte de sus operaciones con un costo razonable.

Los CFP deben estar diseñados acorde a la complejidad del Banco, a su perfil de riesgo y escala de operaciones; conteniendo una claramente un conjunto diverso de medidas de financiamiento contingente, que sean viables, rápidas de poner en marcha y orientadas a cuidar la liquidez y eliminar déficit de

⁵⁹ **Ibíd., p. 30.**

tesorería en momentos adversos. Estos planes deben determinar las fuentes de financiación contingente disponible para la entidad y también el volumen de los fondos que se pueden conseguir de ellas; además procedimientos claros que indiquen detalladamente en qué instantes y cómo se deberá aplicar cada una de las medidas, y; el plazo de tiempo que se necesitaría para obtener los fondos extra de estas fuentes contingentes. Por toda la información que los CFP contienen es trascendental que ofrezcan un marco muy flexible que brinde la oportunidad al Banco de reaccionar prontamente ante diferentes situaciones.

El diseño de los CFP debe estar ligado con el análisis del riesgo de liquidez de la entidad y con el resultado de las pruebas de tensión, escenarios y supuestos utilizados. De esta forma el plan deberá poseer operatividad en diferentes horizontes de tiempo, incluido el intradía.

Los CFP deberán contener, aparte de políticas y procedimientos nítidos, una comunicación eficaz que incluya la especificación de funciones y responsabilidades; la creación de un “equipo de crisis” para facilitar la toma de decisiones internas el momento de atravesar una crisis de liquidez; la asignación e información detallada de contacto y ubicación de los miembros del equipo responsable de aplicar el plan, y sus respectivos suplentes. De la

misma manera el plan debe determinar el momento y la forma en que habrá de contactarse con agentes externos, es decir, supervisores, Banco Central u operadores del sistema de pagos.

Ante una situación de crisis la existencia de una comunicación clara y eficaz inyecta seguridad e información a los actores del mercado, grupos de interés como empleados, clientes, accionistas, acreedores y supervisores. Por este motivo las Instituciones Financieras deberán elaborar un plan que les permita, en situaciones de tensión, mantener una comunicación puntual, clara y frecuente con los agentes internos y externos con el objetivo de fortalecer la confianza general en el Banco. Además el plan debe precisar en qué momentos habrá que comunicarse con cada uno de los participantes en el mercado, puesto que la reacción de cada uno es diferente y puede llegar a alterar fuertemente la posición de liquidez de la entidad.

Continuando con el diseño de los CFP, los Bancos deberán considerar aspectos como, por ejemplo, los efectos de las tensiones en los mercados y su capacidad para vender o titularizar activos; nuevamente la relación entre liquidez de mercado y la liquidez de fondos, ésta se puede demostrar en una pérdida parcial o total de las opciones de financiación que habitualmente se tienen disponibles en el mercado, sin dudas

llegaría a afectar a la liquidez de fondos en un momento de tensión; los efectos que se darán en la reputación de la entidad al adoptar las medidas de financiación contingente; y la posibilidad de transferir liquidez entre instituciones del grupo.

3.2.3.8. *Principio 12*

“El banco deberá mantener un colchón de activos líquidos de alta calidad y libres de cargas como seguro frente a una serie de escenarios de tensiones de liquidez, incluidos los que implican la pérdida o el deterioro de fuentes de financiación garantizada habitualmente disponibles. No deberá existir ningún obstáculo de índole jurídica, regulatoria u operativa que impida utilizar estos activos para obtener financiación.”⁶⁰

Sin duda un elemento fundamental para que un Banco se adapte a las tensiones de liquidez y salga bien librado de ellas es la continua disponibilidad de un colchón de activos líquidos adecuados, de alta calidad y libres de cargas que puedan ser utilizados para la venta o para pignorar y así obtener fondos. Para mantener esta base de liquidez es necesario comparar siempre en su conjunto estos activos frente a las estimaciones de los requerimientos de liquidez en periodos de tensión. Dichas estimaciones deben contemplar los flujos de caja contractuales como los extracontractuales, incluyendo a su vez el posible retiro de fondos.

⁶⁰ **Ibíd., p. 33.**

El colchón de liquidez deberá estar en concordancia con la tolerancia al riesgo que establezca cada institución y se deben considerar aspectos como los supuestos sobre los desfases de flujos de caja, la duración y dificultad de las tensiones, y el efectivo del que dispondrá el Banco si liquida activos y también utiliza otros como garantías para captar financiación garantizada. La base de liquidez debe ser suficiente para que la entidad continúe cumpliendo con sus obligaciones diarias de pago mientras duren las tensiones.

Ya en lo referente a la composición de su colchón de liquidez, el Banco deberá conformar un núcleo integrado por activos formalmente más líquidos como son el efectivo y la deuda pública de alta calidad, para enfrentar escenarios de tensión de mayor gravedad. Para protegerse de tensiones de menor intensidad, pero mayor duración, la entidad podrá incluir como componentes de su colchón otros activos líquidos libres de cargas que puedan comercializarse en el mercado o pignorararse para hacer operaciones sin incurrir en pérdidas o fuertes descuentos.

Con activos líquidos libres de cargas, el Comité se refiere a aquellos sobre los que no existe ningún obstáculo o limitante legal, regulatoria u operativa que le impida al Banco utilizarlo

para conseguir financiamiento, encontrándose disponibles en todo momento para satisfacer necesidades de liquidez de acuerdo a su surgimiento. Es importante destacar que a pesar de que el Banco deberá estar dispuesto y preparado para utilizar esos activos en situaciones adversas de graves tensiones, no será la primera línea de defensa sino que constituirá la última barrera de contención.

3.2.4. Difusión pública de información

3.2.4.1. Principio 13

“El banco deberá difundir información al público de forma periódica a fin de que los participantes en el mercado puedan mantener una opinión informada sobre la idoneidad de su marco de gestión de riesgo de liquidez y de su posición de liquidez.”⁶¹

El difundir información públicamente es importante ya que brinda transparencia a una gestión, facilita la valoración y sobre todo reduce la incertidumbre reforzando al mercado y su correcto desempeño. Las Instituciones Financieras deberán informar con suficiencia a todos los grupos de interés para que se conozca su capacidad para satisfacer necesidades de liquidez.

⁶¹ **Ibíd., p. 34.**

Los Bancos deberán entregar información sobre su marco de gestión del riesgo de liquidez, y su estructura organizacional. La información deberá expresar las funciones y responsabilidades de los comités competentes, unidades funcionales y de negocio.

Al describir el marco de gestión del riesgo de liquidez, se deberá indicar el grado de centralización o descentralización de la tesorería y la gestión del riesgo. Según el Comité de Basilea cuando las funciones de tesorería y de gestión del riesgo de liquidez se encuentran centralizadas, se deberá indicar la interacción entre las unidades del grupo.

Para complementar a la información descrita anteriormente, los Bancos deberán ofrecer también información cuantitativa que facilite al mercado conocer sobre su riesgo de liquidez, por ejemplo en algunos Bancos regulados por los países miembros del Comité ya están publicando información como el tamaño y composición del colchón de liquidez del Banco, los requerimientos de garantías extras dadas por una rebaja en su calificación crediticia, los valores de indicadores internos vigilados por la Dirección de la entidad y también los de carácter regulatorio y sus respectivos límites, y además las partidas del balance y contingentes desglosadas por periodos de vencimiento a corto plazo, y con esto los desfases de liquidez resultantes.

Estos indicadores deben ir acompañados de una parte cualitativa en la que el Banco los explique con suficiencia para asegurar la completa comprensión de los participantes del mercado.

En la actualidad algunos Bancos regulados por países miembros del Comité de Basilea están facilitando información cualitativa como por ejemplo:

- Los aspectos que vigila y a los que está expuesto el Banco en relación al riesgo de liquidez.
- La diversificación de las fuentes de financiamiento de la entidad.
- Las técnicas utilizadas para reducir el riesgo de liquidez.
- Los conceptos que el Banco utiliza para realizar la medición de su posición de liquidez y el riesgo de liquidez.
- Una explicación de la manera en que el riesgo de liquidez de mercado se evidencia en el marco y la estrategia que utiliza la entidad para gestionar su liquidez de fondos.
- Una explicación de la manera en que se aplican las pruebas de tensión, y una descripción de los escenarios utilizados.

- Un bosquejo de los planes de financiación contingente CFP de la institución y su relación con las pruebas de tensión.
- El enunciado de las políticas de sostenimiento de reservas de liquidez.
- Las principales restricciones a la transferencia de liquidez dadas por bases regulatorias.
- El tipo de información interna que se publica acerca de la liquidez y su frecuencia.

3.2.5. La función de los supervisores

3.2.5.1. *Principio 14*

“Periódicamente, los supervisores deberán realizar una evaluación completa del marco general de gestión del riesgo de liquidez del banco y de su posición de liquidez, a fin de determinar si ofrecen suficiente capacidad de adaptación a las tensiones de liquidez atendiendo al papel desempeñado por el banco dentro del sistema financiero.”⁶²

Los organismos supervisores y de control deberán exigir a los Bancos que diseñen y apliquen estrategias, políticas, y procedimientos fuertes de gestión del riesgo de liquidez con el objetivo de identificar, medir, vigilar y controlar el riesgo de acuerdo a los Principios que se han detallado en esta publicación del Comité de Basilea, además de la exigencia de que mantengan

⁶² *Ibíd.*, p. 35.

un volumen de liquidez suficiente para enfrentar con éxito tensiones de liquidez. Los supervisores también deberán contar con un marco de supervisión para evaluar detalladamente las técnicas y estrategias para la gestión de la liquidez que siguen sus entidades controladas. Dichas evaluaciones se podrán efectuar in situ o fuera del Banco e incluirán la comunicación continua con la Alta Dirección o Consejo de Administración de la entidad financiera. Hay que destacar que el mencionado marco de supervisión también debe ser público y estar a disposición de todos los participantes del mercado.

Los supervisores deberán tener en consideración el riesgo que, en una situación de tensión, cada Banco representa para el correcto desempeño del Sistema Financiero, observando su tamaño, actividades de negocio y demás factores relevantes; por tal razón los Bancos que representen una mayor importancia y conlleven mayores riesgos deberán ser examinados con más detenimiento y rigurosidad, disponiendo de un marco de gestión de liquidez de mayor calidad.

La función supervisora deberá valorar si la Dirección de los Bancos y su Consejo de Administración asumen la responsabilidad por el manejo del riesgo de liquidez y brindan

una orientación y supervisión suficiente a los cargos directivos y a funcionarios.

Los organismos de control y supervisión competentes deberán verificar periódicamente la eficacia de los procesos de medición y vigilancia del riesgo de liquidez, examinando técnicas, procedimientos y controles internos, supuestos utilizados y escenarios para cuantificar los requerimientos de liquidez futuros. A más de lo anterior es obligación de la función supervisora evaluar la idoneidad del tamaño y composición del colchón de liquidez de cada institución regulada, considerando su capacidad de negociación de activos en escenarios de tensión diversos.

Finalmente los supervisores deberán verificar que el plan de financiación contingente sea completo, incluidas las debilidades que se haya observado en las pruebas de tensión, así como el plan de comunicación.

3.2.5.2. *Principio 15*

“Los supervisores deberán complementar sus evaluaciones periódicas del marco de gestión del riesgo de liquidez y de las posiciones de liquidez del banco mediante el examen de una

combinación de informes internos, informes de supervisión prudencial e información procedente del mercado.”⁶³

Los organismos de control y supervisión deberán exigir el envío periódico de información acerca de las posiciones y riesgos de liquidez de las entidades que se encuentran bajo su regulación, además de hacer uso de la información pública de las entidades que pueda levantar en el mercado y otras fuentes. El compilar toda esta información tiene como objetivo ayudar a la función supervisora a detectar una posible acumulación de riesgos o tensiones de liquidez en una o varias Instituciones Financieras, y evaluar la capacidad de las mismas para enfrentarlos. Los supervisores podrán utilizar estos informes para nutrir sus sistemas de alerta temprana y así vigilar de mejor manera a los Bancos.

3.2.5.3. *Principio 16*

“Los supervisores deberán intervenir para exigir al banco una eficaz y puntual adopción de medidas correctoras de las deficiencias detectadas en sus procesos de gestión del riesgo de liquidez o en su posición de liquidez.”⁶⁴

⁶³ *Ibíd.*, p. 37.

⁶⁴ *Ibíd.*, p. 38.

Los organismos de control y supervisión competentes deberán poseer instrumentos disponibles para la corrección de cualquier problema que se identifique, además de poder exigir a las entidades la aplicación de medidas correctoras. El Banco deberá adoptar una medida correctora que esté de acuerdo al nivel de riesgo que maneja, y observando su impacto en la seguridad y solvencia, además de cómo afectaría al Sistema Financiero.

Existe una variada gama de probables respuestas de la autoridad de supervisión al detectar un Banco con problemas o vulnerabilidades en su gestión del riesgo de liquidez o a su vez excesivo riesgo de liquidez, entre otras, pueden presentarse las siguientes:

- Instar a la entidad que fortalezca su gestión del riesgo de liquidez mediante la mejora de políticas y controles internos.
- Exigir al Banco acciones que fortifiquen su planificación contingente, a través de la realización de pruebas de tensión rigurosas y el diseño de planes de financiación contingente más robustos.
- Restringir a la entidad la realización de adquisiciones o la ampliación relevante de sus operaciones.

- Ordenar al Banco que opere con niveles más altos de capital; y aunque la inyección de capital no sea la solución a un insuficiente volumen de liquidez, su posición de capital puede ser determinante en su capacidad para obtener financiamiento, especialmente en momentos de crisis.

A la par del requerimiento que haga el supervisor de la adopción de medidas correctoras deberá ser instaurado un calendario de aplicación y seguimiento que garantice a las partes la puntual y oportuna corrección de las deficiencias que se detectaron. De la misma manera los organismos de supervisión deberán contar con procedimientos de refuerzo que obliguen a las entidades en problemas la corrección más rápida y rigurosa de sus tensiones en caso de que no se haya logrado rectificar las deficiencias.

3.2.5.4. *Principio 17*

“Los supervisores deberán establecer canales de comunicación con otros supervisores y autoridades públicas competentes, tales como bancos centrales, tanto dentro como fuera de sus jurisdicciones nacionales, con el fin de promover una cooperación eficaz en materia de supervisión y vigilancia de la gestión del riesgo de liquidez. Esta comunicación deberá ser periódica en condiciones normales,

incrementándose oportunamente la escala y la frecuencia del intercambio de información durante periodos de tensión.”⁶⁵

El intercambio de información y cooperación entre supervisores bancarios, Bancos Centrales y reguladores de mercado pueden incrementar su eficacia en el desempeño de sus funciones.

La cooperación y diálogo periódico entre los distintos agentes en condiciones normales, contribuye a establecer relaciones de trabajo permitirán una mejor comunicación y apoyo en situaciones de tensión individuales o sistémicas.

En momentos de tensión la escala y la frecuencia con la que se comuniquen los agentes de control se debe incrementar, teniendo en cuenta, como se ha dicho antes, la relevancia de los Bancos para el Sistema Financiero. El Comité de Basilea sugiere que la comunicación se debe reforzar en los siguientes:

- Un deterioro sensible de la situación financiera del Banco.
- Una clara pérdida del acceso de la entidad a los mercados de financiación o a depósitos.
- Una fuerte venta de activos por parte del Banco para obtener liquidez.

⁶⁵ **Ídem.**

- Un descenso importante en la calificación crediticia de la entidad.
- Cuando una autoridad financiera decide restringir la transferencia de activos o garantías entre entidades jurídicas.

Es trascendental que la información que se comparta entre supervisores y agentes sea relevante, por lo que debe ser reflexionada y acorde a la legislación referente a la confidencialidad bancaria. En casos que la confidencialidad obstaculice el intercambio se podrán establecer acuerdos especiales que lo regulen.

3.3. Basilea III: Marco internacional para la medición, normalización y seguimiento del riesgo de liquidez

En diciembre de 2010 el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea publica su documento llamado *Basilea III: Marco internacional para la medición, normalización y seguimiento del riesgo de liquidez*, con la finalidad de complementar a los Principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez, que se detallaron anteriormente, a través de este estudio el Comité de Basilea ha reforzado su marco de liquidez con la introducción de dos estándares mínimos para la liquidez de financiación. Estos dos estándares se complementan aunque tienen objetivos

diferentes. El primero, Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR), trata de promover la resistencia a corto plazo del perfil de riesgo de liquidez de una Institución Financiera, garantizando que posea suficientes activos líquidos de alta calidad para enfrentar un evento fuerte de tensión durante un mes. Mientras que el segundo, Coeficiente de financiación estable neta (NSFR), promueve la resistencia en un periodo de tiempo más prolongado, instando a los Bancos a recurrir a fuentes de financiamiento más estables en su actividad, este estándar mínimo tiene un horizonte de un año y está diseñado para hacer sostenible la estructura de plazos de los activos y pasivos. El Comité aclara que los estándares mencionados han sido diseñados para ser utilizados por los supervisores al vigilar el riesgo de liquidez, éstos establecen los niveles mínimos de liquidez para Bancos, y se espera que cumplan además con los “*Sound Principles*”, sin embargo la autoridad financiera competente de cada nación tiene la potestad de exigir niveles más elevados de liquidez.

Cabe destacar que el Comité ha llevado a cabo un riguroso proceso de presentación de informes para hacer un seguimiento de la normativa de Basilea III y sus estándares, sometiéndolos a periodos de observación, facilitando la revisión de imprevistos. Así el LCR comenzó su periodo de observación a inicios de 2011 y se prevé que entre en vigor oficialmente el 1 de enero de 2015 en los Sistemas Financieros de países miembros. A su vez, el NSFR, tras ajustes eventuales, se convertirá en estándar mínimo desde el 1 de enero de 2018. Hasta el momento los resultados que han arrojado los informes de seguimiento no han sido publicados por parte del Comité de Basilea.

3.3.1. Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR)

El objetivo de esta norma es garantizar que una entidad financiera mantenga un buen nivel de activos líquidos de alta calidad y libres de carga, que puedan prontamente ser transformados en dinero en efectivo para satisfacer sus requerimientos de liquidez durante un periodo de 30 días, al atravesar un escenario de tensión considerado grave por la autoridad supervisora. Esta base de activos líquidos deberá facilitar al Banco sobrevivir, como mínimo, hasta el trigésimo día del escenario de tensión. Suponiendo que para ese horizonte temporal la Dirección, administradores y/o supervisores bancarios han logrado aplicar medidas correctivas oportunamente o, dado el caso, la entidad financiera habrá podido ser clausurada de manera ordenada.

Este estándar está definido por la siguiente razón:

$$\frac{\text{Fondos de activos líquidos de alta calidad}}{\text{Salidas de efectivo netas totales durante los siguientes 30 días}} \geq 100\%$$

Este indicador se basa en la tradicional metodología del coeficiente de cobertura de liquidez utilizados por los Bancos para verificar su exposición ante situaciones de liquidez contingentes. Para el escenario es necesario calcular las salidas de efectivo totales durante los siguientes 30 días. También esta norma exige que el valor del coeficiente no sea menor al 100%, esto quiere decir que como mínimo el fondo de activos líquidos de alta calidad deberá ser igual a las salidas de efectivo netas totales. Las salidas y entradas de efectivo son

situaciones difíciles de predecir por lo que se espera que los Bancos y supervisores sean conscientes de los eventuales descalces que pueden presentarse dentro del periodo de 30 días por lo que deben garantizar la existencia de fondos líquidos para enfrentar cualquier brecha en los flujos de efectivo.

Las entidades financieras deberán realizar sus propias pruebas de tensión para determinar el nivel de liquidez que deben mantener sobre el estándar mínimo.

El LCR posee dos componentes que son: el valor del fondo de activos líquidos de alta calidad en un contexto de tensión y; las salidas de efectivo netas totales.

3.3.1.1. *Fondo de activos líquidos de alta calidad*

Se encuentra en el numerador del LCR, y según la norma las entidades deberán contar con este fondo para cubrir las salidas de efectivo netas totales durante el horizonte temporal mínimo de 30 días, en las condiciones de tensión. Se puede considerar activo líquido de alta calidad a aquellos activos que poseen liquidez en los mercados durante momentos de tensión y además son admisibles por el Banco Central.

Un activo se considera líquido y de alta calidad cuando puede transformarse de manera fácil e inmediata en efectivo, con una pérdida nula o insignificante de su valor. Así también se puede concluir algunos factores fundamentales que aumentan la

liquidez de los activos, como son los siguientes: conllevan un menor riesgo, presentan una duración reducida, los participantes del mercado están de acuerdo en su valoración.

Como se resaltó anteriormente, otra necesidad importante para catalogar a un activo como líquido y de alta calidad es que sea admisible por el Banco Central para satisfacer necesidades de liquidez intradía de las instituciones. En muchos casos los Bancos Centrales han hecho las funciones de red de seguridad para la oferta de liquidez del sistema bancario en periodos de graves tensiones. Por tal razón la admisibilidad de los activos por parte de la Banca Central debería incrementar la confianza de que se podría utilizarlos sin perjudicar al Sistema Financiero en su conjunto.

Dentro de los requisitos operativos para considerar a los activos dentro del fondo están: dichos activos deben encontrarse a disposición del Banco para que sean transformado en efectivo; no deberán encontrarse pignorados como garantías de ninguna transacción; solo podrán incluirse dentro de esta base de liquidez aquellos activos líquidos pignorados por el Banco Central u otra entidad del sector público pero que no hayan sido utilizados.

El fondo deberá estar controlado y administrado por la unidad encargada de gestionar la liquidez del Banco, generalmente el

departamento de Tesorería. Con cierta periodicidad las entidades deberán comprobar su capacidad de acceso al mercado, monetizando parte de los activos líquidos del fondo mediante operaciones repos o ventas al contado, con estas acciones también verificarán la eficacia de sus procesos para utilizar activos.

Los activos que presentan las condiciones anteriores podrán ser incluidos en el fondo. Para conocerlos el Comité clasifica a los mismos en dos categorías admitidas, los activos de “*Nivel 1*” que pueden incluirse sin limitaciones, y los activos de “*Nivel 2*” los cuales pueden representar hasta un 40% del total del fondo.

Como se mencionó los activos de Nivel 1 pueden representarse con una cantidad ilimitada en el fondo, entre los activos de este nivel se encuentran los siguientes:

- Dinero en efectivo.
- Reservas en el Banco Central, en cuanto pueda disponer de las mismas en periodos de tensión.
- Valores negociables de deuda soberana o emisiones colocadas por Bancos Centrales, entidades públicas, Banco de Pagos Internacionales, Fondo Monetario Internacional, Bancos multilaterales de desarrollo.

Deben cumplir con condiciones como tener una ponderación de riesgo del 0%; que sean negociados en mercados amplios y activos; que tengan un historial confiable de fuente de liquidez y; que no representen un pasivo de una entidad perteneciente al mismo grupo.

Pasando al grupo de los activos de Nivel 2, pueden incluirse en el fondo de activos líquidos sin que su representación supere el 40% del total del fondo. El portafolio de activos de Nivel 2 debe estar muy bien diversificado, entre tipos de activos, emisores, etc.

A los activos de este grupo del fondo se les aplicará un descuento mínimo del 15% al valor de mercado. Dentro del Nivel 2 se encuentran los siguientes activos:

- Valores negociables de deuda pública garantizados por Gobiernos, Bancos Centrales, entidades públicas o Bancos multilaterales de desarrollo, que reciban una ponderación por riesgo del 20%; que se negocien en mercados amplios y activos; que tengan un historial como fuente confiable de liquidez, inclusive en momentos de tensión; cuyo precio caiga un máximo del 10% en el periodo de 30 días; y que no represente un pasivo de una entidad perteneciente al mismo grupo.

- Bonos corporativos y bonos garantizados que cumplan con condiciones como: no estar emitidos por el propio banco ni por una entidad perteneciente al mismo grupo; que sean activos con una calificación de crédito reconocida de al menos AA-; que se negocien en mercados amplios y activos; que sean reconocidos como fuente confiable de liquidez en momentos de tensión y cuyo descuento del precio ascienda hasta 10% en el periodo de 30 días.

3.3.1.2. *Salidas de efectivo netas totales*

Se define como las salidas de efectivo totales previstas menos las entradas de efectivo totales previstas en el escenario de tensión de los 30 días.

Las salidas de efectivo totales previstas se calculan mediante el producto de los valores vigentes de los diversos tipos de pasivos y compromisos fuera del balance por las tasas previstas a las que se espera que se cancelen. De igual manera las entradas de efectivo totales se calculan mediante el producto de los valores vigentes de diversos derechos de cobro por las tasas a las que se espera recibirlos en el Banco. La norma destaca que el valor de las entradas debe tener un límite máximo de 75% de las salidas

de efectivo totales previstas, para el cálculo del denominador del estándar LCR.

Cabe destacar que no se permite a los Bancos el cómputo doble del mismo rubro, es decir, los activos que se incluyen en el numerador no podrán ser considerados también como entradas de efectivo.

3.3.2. Coeficiente de financiación estable neta (NSFR)

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea ha desarrollado el Coeficiente de financiación estable neta con la finalidad de que los activos y actividades bancarias se financien más a mediano y largo plazo. Este indicador fija un valor aceptable mínimo de financiación estable con un horizonte temporal de un año. Esta norma tiende a actuar como complemento del LCR al eliminar desajustes de financiación a corto plazo fomentando una financiación de activo y actividades más estable y a un plazo más extenso.

La norma está diseñada para garantizar que los activos a largo plazo del Banco se financien por lo menos con un mínimo de pasivos estables de acuerdo a su perfil de riesgo de liquidez. Además este estándar pretende limitar la dependencia en exceso de la financiación mayorista a corto plazo durante periodos de abundancia en liquidez.

El indicador está definido por la siguiente relación:

$$\frac{\text{Cantidad de financiación estable disponible}}{\text{Cantidad de financiación estable requerida}} > 100\%$$

El cálculo del NSFR está basado en las tradicionales metodologías del activo líquido neto y capital líquido que han sido utilizadas por entidades financieras, analistas y calificadoras bancarias.

El indicador está dado por el cociente entre la cantidad de financiación estable disponible (ASF) y la cantidad de financiación estable requerida (RSF), cuyo resultado debe ser superior al 100%.

“La financiación estable se define como la proporción de esos tipos e importes de recursos propios y ajenos que cabe esperar que sean fuentes fiables de financiación durante un horizonte temporal de un año en condiciones de tensión prolongadas.”⁶⁶

3.3.2.1. *Financiación estable disponible (ASF)*

La ASF se define como valor total de los siguientes rubros del Banco:

- Capital;
- Acciones preferentes con vencimiento igual o mayor a un año;
- Pasivos con vencimientos efectivos mayores o iguales a un año;

⁶⁶ Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Basilea III: Marco internacional para la medición, normalización y seguimiento del riesgo de liquidez. Basilea, Banco de Pagos Internacionales. Diciembre 2010: p. 29.

- La porción de los depósitos sin plazo de vencimiento; depósitos con plazos de vencimiento menor a un año; y financiación mayorista con vencimientos inferiores a un año, mismos que se espera que reposen en la entidad durante un periodo indefinido en caso de darse un evento de tensión de liquidez individual.

3.3.2.2. *Financiación estable requerida (RSF)*

La cantidad de financiación estable requerida se calcula como la sumatoria del valor de los activos que la institución ha mantenido y financiado, multiplicado por un factor de financiación estable requerida que se asigna a cada tipo de activo, y se añade el posible riesgo de liquidez.

4. ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD PARA ADOPCIÓN DE LA NORMATIVA DE BASILEA SOBRE LIQUIDEZ EN EL SISTEMA BANCARIO PRIVADO ECUATORIANO

4.1. Condiciones del Sistema Bancario Ecuatoriano para la adopción de las normas de liquidez de Basilea

Si bien el sistema bancario nacional tiene una clara tendencia a innovar cada vez más sus productos, servicios y en conjunto toda su gestión y administración, y por ende, la Superintendencia de Bancos y Seguros toma como referencia las mejores prácticas internacionales de supervisión y control de entidades financieras, no se ha llegado a una plena utilización y adhesión a los Principios estudiados, es más, en la base legal consultada no se nombra siquiera la adopción de los Sound Principles o que se ha basado en ellos para desarrollar un marco de gestión y vigilancia. Existen regulaciones y directrices de cómo realizar un análisis de maduración de activos, brechas y liquidez en riesgo.

El momento que la Institución Financiera presenta un problema de liquidez en riesgo, la Superintendencia exige que se limite su actividad de colocación de cartera, y a su vez la presentación inmediata de un plan de contingencia para la obtención de fondos que le permitan subsanar la deficiencia presentada en la banda de tiempo analizada.

La Banca posee diversos métodos para controlar el riesgo de liquidez como indicadores, análisis de escenarios de tensión, todo esto basado en comportamientos estadísticos. Pero se ha evidenciado algunos detalles que no va en consonancia con las normas que el Comité de Basilea ha planteado para la adecuada gestión de este riesgo

financiero, y son por ejemplo, el hecho de que se carezca de bases legales que exijan a los Bancos el desarrollo de marcos de gestión del riesgo de liquidez robustos, y la difusión pública de los mismos para que se pueda brindar aún más transparencia y confianza al sistema y todos sus grupos de interés. Como se mencionó en el capítulo anterior, en Bancos europeos de países miembros del Comité se ha empezado a transparentar al máximo políticas y procedimientos de gestión de la liquidez, dejando de ser información confidencial manejada solamente por departamentos competentes y ciertos altos funcionarios de la entidad financiera.

Actualmente la Banca Ecuatoriana no publica información trascendente sobre su marco de gestión del riesgo de liquidez, por lo que los participantes del mercado no pueden tener una opinión informada de estos temas, a pesar de que en comparación a los últimos tiempos y problemas graves que atravesó el sector financiero nacional, ahora disponemos de una Banca sólida y bien regulada que transmite confianza pero que se puede mejorar.

Es así como se hace necesario el seguimiento de nuevos parámetros internacionales para fortalecer el sector bancario, con un Sistema Financiero cada vez más disciplinado y mejor vigilado están dadas las condiciones para llevar a cabo la implantación de normas como las que ha desarrollado el Comité de Basilea en cuanto al riesgo de liquidez.

Para llevar a cabo esta adopción la Ley faculta a la Superintendencia de Bancos y Seguros a seguir lineamientos y mejores prácticas internacionales para lograr su cometido de supervisión y vigilancia de la actividad bancaria.

La característica particular de nuestra economía de no disponer de un Banco Central con plenitud de funciones, dada la aplicación de la dolarización oficial en el país, elimina la posibilidad de autorizar por parte de ese organismo préstamos de última instancia para la Banca en situaciones de crisis y tensión. Por esta razón se ha reformado, de manera muy acertada, la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero con la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, la dictamina la creación, entre otros aspectos, del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano, el cual hará esa función perdida del Banco Central.

Como se vio anteriormente, el hecho de no tener una moneda propia y por ende no poder hacer emisión monetaria para salvar a la Banca en momentos una grave situación obliga al sector financiero a fortalecer su gestión de riesgos, entre ellos el de liquidez que es de trascendental importancia para el correcto desempeño de las actividades y el cual puede causar insolvencia en las entidades y también el contagio al Sistema Financiero.

Es necesario que por las condiciones de la economía ecuatoriana se promueva la utilización de prácticas bancarias internacionales, adoptadas como políticas de Estado, las mismas que reformarían no solo el accionar de los Bancos privados sino también el de sus organismos de control supervisores, en este caso, la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Es importante resaltar también que después de la fuerte crisis en la que quebraron varias Instituciones Financieras a finales de los años noventa, el sector financiero se ha fortalecido y se ha robustecido el control y seguimiento de la Banca por parte de los

supervisores y el Estado, evidenciando así un crecimiento ordenado y transparente del sector, con una adecuada administración de las entidades. Por ejemplo, como vimos en el análisis de la situación actual de la Banca nacional, a agosto de 2012 hay un índice de cobertura de liquidez los 100 mayores depositantes de la Banca Privada en su conjunto, que supera la cobertura al 100%, en 13,9 puntos porcentuales; datos como estos entregan confianza a los participantes del mercado. Pero del mismo modo se puede inferir que el Sistema Financiero Ecuatoriano no ha atravesado en los últimos años crisis de liquidez de fondos ni crisis de liquidez de mercado, esto plantea una duda, ¿Está preparado nuestro sistema bancario para hacer frente a prolongadas crisis y eventos de tensión de liquidez, individual o sistémica?

La confidencialidad con la que se maneja la información acerca de los marcos de gestión de la liquidez en las Instituciones Financieras, sus políticas para enfrentar este riesgo y demás procedimientos, no permiten que el público en general tengan una opinión basada en información real sobre si se están o no preparadas para sortear con éxito estos eventos.

Son detalles como estos los que hacen, en mi opinión, necesaria la adopción de Principios como los propuestos por el Comité de Basilea para la adecuada gestión del riesgo de liquidez, porque tienden a preparar a los Bancos para atravesar, de una manera programada y ordenada, tiempos de crisis, evitando así males mayores como un posible contagio al resto del sistema.

4.2. Ejemplo de un Banco grande: Caso Produbanco

Para desarrollar este punto se ha realizado una reunión con el Eco. Gustavo Orbe, quien se desempeña como Gerente de Tesorería de Produbanco S.A., para conocer más de cerca cómo se maneja el tema de la liquidez en un Banco ecuatoriano.

4.2.1. El Departamento de Tesorería en Produbanco

El departamento de Tesorería en el Grupo Financiero Producción tiene como objetivo general el manejo y control de los riesgos de liquidez y de mercado del Banco.

Tesorería busca administrar de forma adecuada la liquidez, además de la calidad y rentabilidad de las inversiones que realiza a través de instrumentos financieros, respetando ese orden de importancia estricto:

1. Liquidez;
2. Calidad;
3. Rentabilidad.

En cuanto al flujo de procesos en Tesorería, indicó que a través de las unidades de negocios se realiza captaciones de excedentes de dinero de clientes, sean en depósitos de ahorro o a plazos, y a su vez se presta montos a clientes deficitarios. Con esta idea, para el departamento de Tesorería, el dinero tiene

dos canales para ser colocado: el primero son los préstamos, y; el segundo las inversiones.

1. La cartera de préstamos se coloca a través de unidades de negocios y comerciales como son:

- Banca de Personas:
 - Participación del segmento en la cartera total del Banco, a diciembre 2011: **25%**.
 - Participación del segmento en los depósitos totales del Banco, a diciembre 2011: **45%**.
- Banca Pymes:
 - Participación del segmento en la cartera total del Banco, a diciembre 2011: **12%**.
 - Participación del segmento en los depósitos totales del Banco, a diciembre 2011: **13%**.
- Banca Empresarial:
 - Participación del segmento en la cartera total del Banco, a diciembre 2011: **14%**.
 - Participación del segmento en los depósitos totales del Banco, a diciembre 2011: **9%**.
- Banca Corporativa:
 - Participación del segmento en la cartera total del Banco, a diciembre 2011: **42%**.

- Participación del segmento en los depósitos totales del Banco, a diciembre 2011: **16%**.
- Banca Patrimonial, montos administrados por:
 - Banca Privada: USD 535 millones.
 - Fondos de Inversión: USD 64,9 millones.
 - Negocios Fiduciarios: USD 296,6 millones.

2. Las inversiones de los fondos disponibles del Banco se las hace en el mercado financiero, a través de dos canales:

- a. Instrumentos financieros de liquidez inmediata: por ejemplo cuentas corrientes en otros Bancos; fondos Money Market, etc.
- b. Instrumentos financieros a largo plazo: por ejemplo pólizas, papeles comerciales, bonos y titularizaciones negociados en el mercado.

El gerente destaca que de las dos opciones de inversión la mayor porción se destina como prioridad a inversiones del primer grupo, es decir, instrumentos financieros de liquidez inmediata.

Para conseguir los mencionados objetivos y desarrollar todo el trabajo descrito, en el departamento de Tesorería de Produbanco existen dos grupos bien definidos de trabajo:

1. La Mesa de Liquidez, la misma que se encarga de levantar información sobre saldos de fondos, ingresos y egresos. Su objetivo primordial es llegar a determinar si el departamento se siente cómodo con el nivel de liquidez que se obtiene, y en base a eso continuar o no colocando préstamos a los clientes mediante los canales y unidades de negocio descritas anteriormente.
2. La Mesa de Portafolios, que se encarga de buscar opciones de inversión en el mercado.

Dependiendo de la banda de tiempo que se esté analizando, el departamento de Tesorería utiliza la fórmula para liquidez del Método CAMEL, es decir, por ejemplo:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Fondos disponibles} + \text{Inversiones a 90 días}}{\text{Pasivos a 90 días}}$$

El funcionario señala que el resultado de esta razón debe ser aproximadamente del 35%, si dado el caso el indicador se acerca al 35%, Tesorería ordena que no se siga colocando dinero; pero si existe mucha liquidez y el indicador se encuentra alejado del 35% se ordena a éstas que se coloque más en cartera.

Las herramientas tecnológicas que se utiliza en Tesorería en Produbanco son dos plataformas informáticas:

1. PROMETEUS Core Banking: el cual se encarga de la administración de portafolios de inversión, permite comprar papeles a través del sistema determinando la tasa de rentabilidad, emisor, si hay cupones dado el caso de bonos, fechas de inversión y el monto de éstas.
2. INTEGRITY: que permite manejar los flujos de caja de los fondos disponibles. Determina diariamente el saldo inicial, el requerimiento de fondos, ingresos diarios por cambio de Bancos y el saldo al final del día.

Con estos programas, como Tesorería, se debe asegurar y garantizar que siempre se cuente con los recursos suficientes para cumplir con los requerimientos de los clientes.

Al ser consultado acerca de manuales de políticas y procedimientos del departamento, el Gerente se excusó de entrar en detalles ya que la información es confidencial, pero a groso modo enunció las políticas más importantes que rigen el desempeño de la Tesorería:

- El dar prioridad a la liquidez del Banco, y;
- Tener activos de alta calidad, liquidez y altamente negociables, para hacerlos líquidos en épocas de riesgo.

4.2.1.1. *Control interno en Tesorería de Produbanco*

Como medidas de control interno que se aplican en Tesorería se encuentran la separación de funciones, así explica Gustavo Orbe, una parte del departamento se encarga de realizar las negociaciones, de inversiones, por ejemplo, otro grupo de funcionarios cargan la operación en el sistema, y por flujos de aprobación de niveles superiores se concede la autorización y aprobación en el sistema, con lo que se liquida la operación.

En cuanto a los controles de políticas, es el área de Riesgos del Banco la que define de qué emisores existentes en el mercado, previa búsqueda, análisis y envío de posibles candidatos por parte de Mesa de Portafolios, se puede comprar papeles y valores; además determinan plazos y límites de riesgo de las inversiones que se va a realizar.

Finalmente se encuentran los procesos de auditorías continuas que lleva a cabo el departamento de Auditoría del Grupo Financiero Producción, las mismas que verifican si Tesorería está cumpliendo con todas sus políticas.

4.3. Análisis del sistema bancario con la aplicación de la normativa de Basilea referente al riesgo de liquidez y sus beneficios

La aplicación y adopción de los Principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez en el sistema bancario ecuatoriano, influiría positivamente en la situación y entorno actual del sector financiero instando a cada Banco a establecer un fuerte marco de gestión del riesgo de liquidez que garantice a la entidad mantener un nivel adecuado de liquidez, además de exigir la creación de un colchón de liquidez que pueda significar la salvación de la Institución Financiera dada una grave y prolongada situación de tensión en el mercado.

Por su importancia, la adopción de la normativa de Basilea no debe ser solamente un marco referencial interno, para cada Banco, sino una decisión del Estado y de los organismos de control y de supervisión para hacer suyos esos principios y parámetros.

Con estas acciones se ganaría sin duda, la estandarización de lineamientos y políticas de administración del riesgo de liquidez, se podría supervisar de una mejor manera la actividad de los Bancos, con directrices más claras y precisas, entregando a la Dirección de las entidades un escenario más ordenado en el cual operar y competir.

Los *Sound Principles* tienden en sus enunciados de Buen gobierno de la gestión del riesgo de liquidez, hacer partícipes a todos en la organización, dar a conocer a funcionarios claves en el desarrollo de los marcos de gestión la tolerancia al riesgo y su estrategia para enfrentarlo. También se contempla en sus demás principios la correcta detección, medición, vigilancia y control del riesgo de liquidez con lo que se tiende a

estandarizar los flujos de trabajo que han de funcionar en los departamentos encargados del manejo de la liquidez bancaria.

Con esto se pretende implantar un mejor análisis de escenarios y pruebas de tensión con las cuales preparar a los Bancos para enfrentar dificultades en los mercados, así como promover en ellos la correcta planeación de contingencia, que les permitirá obtener fondos para seguir funcionando normalmente ante cualquier revés. Al aplicar todo esto la Banca estará siempre lista para reaccionar prontamente y con eficacia en momentos de tensiones, lo que ayudará a crear un sector más seguro y a minimizar el impacto en el Sistema Financiero como conjunto.

Todos estos Principios sumados al de difusión pública de información, inyectará al sector bancario mucha confianza, elemento trascendental para su normal desempeño, ya no habrá información básica confidencial necesaria para la opinión de inversionistas, fuentes de fondeo y participantes del mercado, transparentando así toda la actividad referente a la liquidez en los Bancos.

Finalmente no se puede avanzar en estos lineamientos sin cambiar también al punto de vista de la función de los supervisores u organismos de control competentes, que deberán evaluar periódicamente el marco general de gestión del riesgo de liquidez de los Bancos; recibir informes sobre análisis de escenarios y pruebas de tensión, aún en momentos de excedentes de liquidez; promover la cooperación internacional en materia de supervisión con sus homólogos extranjeros para enriquecer sus métodos de evaluación y vigilancia.

La adopción de normativa de Basilea implica también aplicar los coeficientes de supervisión del riesgo de liquidez estudiados anteriormente como son el LCR y NSFR que desarrolló el Comité para complementar a los *Sound Principles*, siempre con la premisa de tener un nivel suficiente de activos líquidos que contribuyan a los Bancos a sobrevivir en escenarios adversos por lo menos un mes, en el primer caso. Y en el segundo a instar a la Banca a financiar sus activos de largo plazo con pasivos más estables de mediano y largo plazo para evitar fuertes descalces.

Si bien aún en países miembros del Comité de Basilea, los coeficientes de medición y control enunciados en Basilea III, están en periodos de prueba y no son aplicados oficialmente todavía, sería importante que la autoridad supervisora de países, que sin ser miembros pretendan adherirse a los nuevos lineamientos, vayan estudiando y conociendo a profundidad las propuestas, realicen un seguimiento de los resultados que arrojarán aplicaciones en países miembros y a su vez adapten las mismas a la realidad de cada economía y Sistema Financiero.

En conjunto, estas medidas fortalecerían cualquier sistema bancario, y el ecuatoriano no puede ser una excepción.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- Para el desarrollo económico de todo país es indispensable la labor de intermediación financiera que desempeña la Banca captando fondos de unidades excedentarias de liquidez y colocando los mismos en créditos, es decir, en unidades deficitarias de liquidez dedicadas a la inversión y al desarrollo de proyectos. Estos fondos se colocarán en instrumentos de crédito, ya sean productivos o de consumo que dinamizarán la economía; siendo así generadores de dinero.
- La Banca Privada en el Ecuador ha crecido en todos los aspectos en los últimos años, después de la crisis, ha sido mejor administrada, supervisada y controlada, lo que le ha permitido desarrollarse ofreciendo seguridad al público en general incrementando así la bancarización. Esto hace que cada vez más recursos privados sean confiados a este sector, por esta razón, a mayor crecimiento es vital tomar medidas que permitan gestionar de mejor manera los riesgos a los que se enfrenta la Banca para evitar no solo sus pérdidas sino también las tensiones a las que conduciría a participantes del mercado y a la economía en general.
- Existe una profunda relación entre el riesgo de liquidez de fondos y el riesgo de liquidez de mercado, y también la manera en que otros riesgos como los de crédito, de mercado, de reputación y operativo pueden afectar a la estrategia que el Banco utilice para gestionar su liquidez. Así la administración de la liquidez requiere un cuidado integral de las diversas fuentes de riesgo, ya que el riesgo de liquidez suele ser el

resultado de la presencia de deficiencias, fallas y problemas en la gestión de otros tipos de riesgos.

- Después de las crisis vividas tanto a nivel nacional como internacional en las que se presentaron situaciones de graves tensiones y escasez de liquidez y a efectos de los marcos de gestión del riesgo de liquidez para precautelar la salud de los Sistemas Financieros, Basilea comenzó a robustecer sus directrices en cuanto a este tema, brindando lineamientos que ofrecen mayor seguridad a los grupos de interés y sobre todo preparando a la Banca para afrontar adversidades causando el menor impacto posible en el sector.
- La aplicación de las normas de gestión inherentes al riesgo de liquidez propuestas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea son trascendentales para impulsar una Banca organizada, ordenada y transparente en ese sentido. Promueven la creación y mejora continua de marcos de administración del riesgo de liquidez, así como de estrategias, políticas y procedimientos que deberán utilizar los departamentos encargados de la vigilancia de dicho riesgo; así mismo un mejor gobierno de “su gestión y difusión pública” traerá consigo confianza y transparencia en la información, con beneficios para los participantes del mercado.

Recomendaciones

- Las autoridades competentes deberían empezar a involucrarse en la normativa acerca del riesgo de liquidez que propone el Comité de Basilea, para promover regulaciones y normas adaptadas a la economía y características propias de nuestro Sistema Financiero, además de dar seguimiento a los resultados de los nuevos coeficientes LCR y NFSR, en Bancos de países miembros. Todo esto con la finalidad de conocer más claramente la materia para dado el caso iniciar un proceso de adopción de los lineamientos internacionales a la Banca Privada nacional.
- Se debe tender, se adopte o no la normativa de Basilea, a transparentar los marcos de gestión de riesgos, publicando periódicamente aspectos relevantes de sus estrategias, políticas y composición de activos líquidos con cuales se hará frente a situaciones de iliquidez, lo que aclarará a inversionistas, clientes y demás participantes del mercado sobre los riesgos que está asumiendo al interactuar con cualquier entidad.
- Finalmente se recomienda introducir a todo sistema bancario en pleno crecimiento en la normativa de Basilea ya que fortalece todo marco de acción, brindando mayor seguridad a sus administrativos en lo referente a las operaciones, y a sus supervisores sobre el control que ejercerán para garantizar una Banca saludable y rentable que coadyuve al crecimiento económico del Estado y no a la generación de problemas.

Bibliografía

Libros consultados:

BERNANKE BEN S., FRANK ROBERT H. Macroeconomía. Madrid, McGraw-Hill Interamericana de España, tercera edición, año 2007.

BLANCHARD OLIVIER. Macroeconomía. Madrid, PEARSON Prentice Hall, cuarta edición, año 2007.

CANESSA ONETO MARIO. La Banca del Ecuador. Una explicación histórica. Guayaquil, Escuela Superior ESPOL, año 1999.

CHIRIBOGA ROSALES LUIS. Sistema Financiero. Quito, Publigráficas Jokama, segunda edición, año 2010.

CUADRADO ROURA JUAN R., OTROS AUTORES. Política Económica: Elaboración, objetivos e instrumentos. Madrid, McGraw-Hill Interamericana de España, cuarta edición, año 2010.

DIETER KERWER. Rules that many use: standards and global regulations. Govenance 18, año 2005.

GÓMEZ PINEDA JAVIER. Dinero, banca y mercados financieros: Los países emergentes en la economía global. México, Alfaomega Grupo Editor, año 2010.

HEILBRONER ROBERT., THUROW LESTER. Economía. México, Prentice Hall Hispanoamericana, séptima edición, año 1984.

MISHKIN FREDERIC S. Moneda, banca y mercados financieros. México, Pearson Addison Wesley, octava edición, año 2008.

MORLÁS MOLINA CARLOS. El ABC de la Banca. Guayaquil, Centro de Investigaciones de la UEES, año 2004.

NARANJO CHIRIBOGA MARCO. **Hacia la dolarización oficial en el Ecuador: su aplicación en un contexto de crisis.** Quito, Banco Central del Ecuador, segunda edición, año 2001.

PÉREZ RAMÍREZ JORGE. **Contabilidad Bancaria.** Madrid, McGraw-Hill/ Interamericana de España, año 2002.

ROBERTS RICHARD. **Wall Street, Mercados, mecanismos y participantes.** Buenos Aires, The Economist: Colección Finanzas y Negocios, primera edición, año 2008.

SAMUELSON PAUL A., NORDHAUS WILLIAM D. **Macroeconomía con aplicaciones a Latinoamérica.** México, McGraw-Hill, decimonovena edición, año 2010.

Revistas:

INVESTIGACIÓN EKOS. “**Análisis del Sector Financiero Ecuador 2011**”. Ekos Negocios, No. 204. Abril 2011, Quito, 2011.

UNIDAD DE ANÁLISIS ECONÓMICO EKOS E INVESTIGACIÓN EKOS NEGOCIOS. “**Ranking Financiero Ecuatoriano 2012**”. Ekos Negocios. Abril 2012, Quito. P. 38.

Publicaciones legales y normativas:

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL. **Codificación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.** Quito, Registro Oficial No. 250, año 2001.

COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA. **Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios.** Basilea, Banco de Pagos Internacionales. Diciembre 2010.

COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA. **Basilea III: Marco internacional para la medición, normalización y seguimiento del riesgo de liquidez.** Basilea, Banco de Pagos Internacionales. Diciembre 2010.

COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA. **Principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez.** Basilea, Banco de Pagos Internacionales. Basilea, 2008.

En internet:

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. **Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador. Libro I: Política Monetaria y Crediticia.**

<http://www.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/Regulaciones/LibroI.pdf>.

Acceso: 20 de octubre 2012.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. **Tasas de Interés (Marzo 2012).** www.bce.fin.ec.

Acceso: 12 de marzo de 2012.

COBO U. GABRIEL. **Contrato de Fideicomiso Mercantil de Inversión, denominado Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano.**

<http://www.bce.fin.ec/documentos/ServiciosBCentral/FondoLiquidez/contratoConstitucionFideicomisoFLSFE.pdf>. Acceso: 23 de septiembre 2012.

COBO U. GABRIEL. **Convenio de Adhesión al Fideicomiso Mercantil de Inversión “Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano”.**

<http://www.bce.fin.ec/documentos/ServiciosBCentral/FondoLiquidez/convenioAdhesionFideicomisoFLSFE.pdf>. Acceso: 23 de septiembre 2012.

EURORESIDENTES DICCIONARIO DE FINANZAS. **Agregados Monetarios.**

<http://www.euroresidentes.com/>. Acceso: 09 de marzo 2012.

FONDO DE LIQUIDEZ DEL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO. **Codificación de las Resoluciones y Regulaciones del Directorio del Fondo de Liquidez.**

<http://www.bce.fin.ec/documentos/ServiciosBCentral/FondoLiquidez/capitulo2PoliticaInversionDeRecursos.pdf>. Acceso: 12 de octubre 2012.

FUENTES RAMOS ALEXANDER. **El entorno financiero y los mercados.**
www.gestiopolis.com. Acceso: 23 de marzo 2012.

INSTITUTO SUPERIOR DE TÉCNICAS Y PRÁCTICAS BANCARIAS. **Operaciones en firme.** <http://www.iberfinanzas.com/index.php/O/operaciones-en-firme.html>. Acceso: 09 de mayo 2012.

LOPETEGUI GABRIEL. **Banco Central de Argentina: Regulación y Supervisión de Liquidez.** <http://cdi.mecon.gov.ar/biblio/docelec/SM/SM1181.pdf>. Acceso: 21 de marzo 2012.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS DEL ECUADOR. **Glosario de términos financieros.**

http://www.sbs.gob.ec/practg/sbs_index?vp_art_id=70&vp_tip=2. Acceso: 28 de julio 2012.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS DEL ECUADOR. **Reseña Histórica.**

http://www.sbs.gob.ec/practg/sbs_index?vp_art_id=1&vp_tip=2. Acceso: 20 de julio 2012.

Anexos

Descripción de las cuentas utilizadas para el cálculo del Índice Estructural de Liquidez

Código Cuenta	Descripción
11	Fondos disponibles
1105	Remesas en tránsito
1201	Fondos interbancarios vendidos
1202	Operaciones de reporto con instituciones financieras
130105	Para negociar de entidades privadas - De 1 a 30 días
130110	Para negociar de entidades privadas - De 31 a 90 días
130115	Para negociar de entidades privadas - De 91 a 180 días
130205	Para negociar del Estado o entidades públicas - De 1 a 30 días
130210	Para negociar del Estado o entidades públicas - De 31 a 90 días
130215	Para negociar del Estado o entidades públicas - De 91 a 180 días
130305	Disponibles para la venta de entidades privadas - De 1 a 30 días
130310	Disponibles para la venta de entidades privadas - De 31 a 90 días
130315	Disponibles para la venta de entidades privadas - De 91 a 180 días
130405	Disponibles para la venta del Estado o entidades públicas - De 1 a 30 días
130410	Disponibles para la venta del Estado o entidades públicas - De 31 a 90 días
130415	Disponibles para la venta del Estado o entidades públicas - De 91 a 180 días
130505***	Mantenidas hasta el vencimiento del entidades privadas - De 1 a 30 días
130510***	Mantenidas hasta el vencimiento del entidades privadas - De 31 a 90 días
130515***	Mantenidas hasta el vencimiento del entidades privadas - De 91 a 180 días
130605***	Mantenidas hasta el vencimiento del Estado o entidades públicas - De 1 a 30 días
130610***	Mantenidas hasta el vencimiento del Estado o entidades públicas - De 31 a 90 días
130615***	Mantenidas hasta el vencimiento del Estado o entidades públicas - De 91 a 180 días
130705	De disponibilidad restringida - Entregadas para operaciones de reporto
2101	Depósitos a la vista
2102	Operaciones de reporto
2103	Depósitos a plazo
210305	Depósitos a plazo - De 1 a 30 días
210310	Depósitos a plazo - De 31 a 90 días
2104	Depósitos de garantía
2105	Depósitos restringidos
2201	Fondos interbancarios comprados
2202	Operaciones de reporto con instituciones financieras
23	Obligaciones inmediatas
24	Aceptaciones en circulación

26****	Obligaciones financieras
2601	Sobregiros
260205	Obligaciones con instituciones financieras del país - De 1 a 30 días
260210	Obligaciones con instituciones financieras del país - De 31 a 90 días
260305	Obligaciones con instituciones financieras del exterior - De 1 a 30 días
260310	Obligaciones con instituciones financieras del exterior - De 31 a 90 días
260405	Obligaciones con entidades del grupo financiero en el país - De 1 a 30 días
260410	Obligaciones con entidades del grupo financiero en el país - De 31 a 90 días
260505	Obligaciones con entidades del grupo financiero en el exterior - De 1 a 30 días
260510	Obligaciones con entidades del grupo financiero en el exterior - De 31 a 90 días
260605	Obligaciones con entidades financieras públicas - De 1 a 30 días
260610	Obligaciones con entidades financieras públicas - De 31 a 90 días
260705	Obligaciones con organismos multilaterales - De 1 a 30 días
260710	Obligaciones con organismos multilaterales - De 31 a 90 días
260805	Prestamos subordinados - De 1 a 30 días
260810	Prestamos subordinados - De 31 a 90 días
269005	Otras obligaciones - De 1 a 30 días
269010	Otras obligaciones - De 31 a 90 días
27*****	Valores en circulación
2903	Fondos en administración

Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaboración: Diego Cevallos M.

- * = En el numerador (activos líquidos de primera línea) se incluirán los títulos representativos de deuda soberana (emitidos en moneda extranjera), con una calificación global para uso internacional, con grado de inversión igual o superior "AA", que no estuvieren considerados en las cuentas de inversiones detalladas.
- ** = En el numerador (activos líquidos de segunda línea) se incluirán los títulos representativos de la titularización de la cartera hipotecaria de vivienda propia emitidos por entidades del exterior, con una calificación AAA, otorgada por las calificadoras de riesgos Fitch, Standard & Poors o Moody's, o sus asociadas. Para el caso de emisiones efectuadas por las instituciones del sistema financiero ecuatoriano, deberán contar con similar calificación que sea otorgada por las firmas calificadoras de riesgo autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- *** = Estas cuentas deberán expresarse para el cálculo del índice estructural de liquidez a valor de mercado.
- **** = No se consideraran las obligaciones extranjeras mayores a 360 días.

***** = Los valores de circulación hasta 90 días se incluirán en el denominador del indicador de primera línea; y, los de más de 90 días y hasta 360 días, se incorporará al denominador del indicador de segunda línea.